



¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

COMPILADOR

JANENET SALAS MONTIEL

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

COMPILADOR

JANENET SALAS MONTIEL

DISEÑO

SALVADOR JUÁREZ PERALES

**DERECHOS RESERVADOS
2024**

LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL NO AUTORIZADO
VULNERA DERECHOS RESERVADOS. CUALQUIER USO DE
LA PRESENTE OBRA DEBE SER PREVIAMENTE
CONCERTADO

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

ÍNDICE



ÍNDICE	3
INTRODUCCIÓN	4
PRÓLOGO	5
1. SITUACIÓN DE LA MUJER EN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: RETOS Y OPORTUNIDAD	8
2. BREVE HISTORIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO	17
3. ¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA?	53
4. LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES.....	65
5. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN MÉXICO: ACCIONES AFIRMATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.....	84
6. DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES	109
7. LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA ESFERA POLÍTICA, UN MEDIO FUNDAMENTAL PARA CONSOLIDAR UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA E IGUALITARIA	135
8. LAS CUOTAS MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES: UN MECANISMO DE ACCIÓN AFIRMATIVA	151
9. LA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LA MUJER: UN ESTUDIO DE CASO	164
10. LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA.....	189
11. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y LA PARIDAD EN MÉXICO	214
12. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES MEXICANAS: UNA META ALCANZABLE	239
13. MUJERES EN LA ACTIVIDAD POLÍTICA	266
14. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO.....	276
15. INSERCIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA SU PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES	294
16. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES: EN LOS TRES PODERES DEL ESTADO.....	308

INTRODUCCIÓN



En nuestros días en México, y sobre todo en las últimas décadas, sea dado una transformación considerable en el plano tanto político como en la sociedad, que ha alcanzado importancia que es la participación de la mujer, se puede decir que, aumentado considerablemente su intervención, esto puede hablar de una casi consideración democrática en el ámbito político y de valores, pero aún falta mucho, hay todavía huecos por rellenar sobre todo en la sociedad mexicana.

Pero, en realidad ¿Cómo ha sido la participación de la mujer en la política?, por esto es necesario reflexionar, analizar, comprender los datos que salen, para saber cómo ha sido su verdadera participación, estas es la intención de esta compilación de documentos, aquí se expondrán, donde y como se encuentran la presencia de la mujer mexicana en los puestos importantes de la política.

La consolidación de la democracia en México está cerca, porque en este año 2024, que serán las elecciones, por primera vez, si no pasa nada, será una mujer la presidenta de México, esto quiere decir, que la mujer actualmente puede participar sin ninguna restricción en cualquier ámbito político o cultural, todo esto sea dado gracias a las reformas que se han dado en México, esto a garantizado la participación política de la mujer, en donde ellas poder ejercer cualquier cosa libremente, pero, no se tiene que bajar la guardia, ahora al Estado le toca garantizar los derechos de todos los mexicanos.

La participación de las mujeres en el ámbito político anteriormente era muy difícil, incluso representaba uno de los mayores retos, pero, con los avances que a habido, ahora se tiene una democracia más igualitaria, esto ha permitido que la mujer tenga mejores derechos humanos, y su participación sea más importante en todos los niveles de la sociedad.

Este libro que se pone en las manos del lector, titulado: ¿Cómo ha sido la participación de la mujer en la política?, comprenderá que, a mediados del siglo, la mayor parte de los países, incluyendo a México, reconoció el derecho de la mujer a votar y ser votadas, y debido a esto aumentado su participación en la toma de decisiones, dentro de la política y del ámbito cultural. Esto se ve reflejado en este Siglo XXI, con la participación de dos candidatas a la presidencia de la República, esto se ha dado debido a las reformas y leyes que han beneficiado los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género, en México.

A pesar de que la relación de la participación de la mujer y la política ha sido muy difícil y compleja, se ha demostrado el gran potencial electoral que la mujer tiene, esto transgrede en la toma de decisiones y en la erradicación de la violencia de género en cualquier escenario, ya sea político, económico y cultural.

En este contexto de cómo ha sido su participación de las mujeres en la política, la presente compilación aporta un conjunto de conceptos básicos, análisis y recomendaciones prácticas para seguir avanzando en la democracia que México requiere, por tal motivo aquí encontraran artículos como: Situación de la mujer en el partido Acción Nacional: reto y oportunidades, Breve historia de la participación política de las mujeres en México, Desarrollo y participación política de las mujeres, Mujeres en la actividad política.

SITUACIÓN DE LA MUJER EN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: RETOS Y OPORTUNIDADES

01

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Situación de la Mujer en el Partido Acción Nacional:

Retos y Oportunidades

Partido Acción Nacional¹

El trabajo que presento fue realizado por una comisión que estuvo integrada por muchas mujeres que están aquí. El resultado se presentó al Comité Ejecutivo Nacional y se espera poderlo presentar al Consejo Nacional para tomar decisiones. Es bueno que conozcan el trabajo para que lo puedan criticar.

El CEN del PAN “cayó en la cuenta”, valga la expresión, de que las mujeres están en una situación muy difícil. El Comité Ejecutivo Nacional, siguiendo una decisión del Consejo Nacional aceptó que era necesario propiciar nuevos cauces adecuados para promover la participación de la mujer.

Se formó una Comisión, y esta Comisión fue hecha realidad por el CEN pasado en el que Carlos Castillo era el Presidente y Felipe Calderón el Secretario General. Se propuso que la Comisión tuviera tres propuestas: Realizar un estudio y evaluación del planteamiento del trabajo de la mujer en el partido a la luz de los principios de doctrina y sus propuestas en plataformas y programas de acción.

¹ PAN. Situación de la mujer en el PAN: retos y oportunidades. Promoción Política de las mujeres (Memoria). Hacienda de Cocoyoc, Morelos, del 29-30 de septiembre y 1 de octubre de 1996. Págs. 1-4

Analizar la realidad de la presencia femenina en los cuadros directivos del partido y en las candidaturas y puestos de elección.

Formular un programa nacional que impulse y oriente positivamente el trabajo femenino en el partido. En este punto, nosotros hicimos un diagnóstico y una propuesta; esa propuesta tuvo su concreción en la petición de formar una Comisión, de la que nos informó esta mañana Felipe Calderón que presiden Ma Elena Álvarez de Vicencio y Patricia Espinosa de Parrodi.

La Comisión estuvo integrada por su servidora, Esperanza Morelos, Guadalupe Mejía, Ana Rosa Payan, Guadalupe Salinas, Santa Herrera, Gloria de Muñoz, Mercedes Gómez del Campo y Margarita Zavala. Se sumaron, a petición del mismo equipo, Blanca Magrassi, Ma. Elena Álvarez, Florentina Villalobos, Patricia Espinosa, Guadalupe Rodríguez, Cecilia Romero, Ma. Teresa Garcinava, y al final se incorporaron Lourdes Torres Landa, Luisa María Calderón y Martha Limón. Con esto, lo que les quiero decir es que es un trabajo que se realizó durante año y medio y que tiene una pluralidad y una riqueza de pensamientos. Nadie puede decir que son autoras particulares, sino que fue un trabajo de consenso

Vamos a comenzar con los datos de 1996, datos originales del actual padrón. En el padrón estamos en un porcentaje de mujeres alrededor del 40%. Estos son los datos con los que se cuenta actualmente, cortados al mes pasado. Son más hombres que mujeres, aunque la proporción de hombres y mujeres no es tan dispar como se había podido esperar, cada día se van inscribiendo más mujeres al padrón del Partido.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

La escolaridad en el padrón nacional: saben leer y escribir alrededor del 52% de las mujeres, otras profesiones alrededor del 32% o 33%, profesionistas alrededor del 10% ó 12%. Aquí podemos ver que en el partido cada día nos estamos acercando más a la realidad nacional. Recuerden que el promedio nacional de escolaridad se encuentra entre quinto y sexto año de primaria, el 50% de nuestra gente lo que sabe es leer y escribir, y la élite, en donde las mujeres tienen el 10% de Universidad y los hombres el 18%. Podemos decir, así mismo, que siendo un 22% de mujeres profesionistas, estamos por arriba en AN del promedio nacional.

Nuestra presencia en las dirigencias estatales es muy baja. Tenemos sólo dos Presidentas Estatales: Ana Teresa Aranda (Puebla) y Ana Rosa Payán (Yucatán); Secretarías Generales tenemos dos: Cecilia Romero en el D.F. y Luisa Urrecha en Sinaloa.

De los 275 consejeros nacionales, el total de mujeres es de 48. Incrementó sensiblemente la presencia de mujeres en este Consejo con respecto al anterior, que eran 26.

De los 26 senadores, sólo hay una mujer que es de Tamaulipas.

De los 119 diputados federales, tenemos 15 mujeres.

De los 250 diputados locales, alrededor de 30 mujeres.

En el Senado no tenemos coordinaciones, tampoco en la Diputación, y en los Congresos locales sólo contamos con tres coordinadoras.

De los 221 alcaldes, Acción Nacional tiene 6 alcaldesas en toda la República.

Nunca hemos llegado a más de un 20% de candidaturas desde 1950 hasta 1994.

En candidatos plurinominales, nuestra presencia también es muy baja desde 1979.

Mujeres candidatas a diputadas plurinominales por el PAN, como hay tanta inconformidad en México, se hacen más atractivas, llegando a números realmente importantes la presencia de suplentes con respecto a propietarias.

En la Cámara de Diputados, nuestra presencia nunca ha pasado del 11%. La presencia de la mujer apenas es aritmética, no hemos crecido en la misma proporción en que ha crecido la presencia del PAN en el Congreso.

Candidatas propietarias al Senado por el PAN ha habido muy pocos. Las candidaturas al Senado en 1994 fueron en aquellos estados en los que no teníamos oportunidades de ganar.

La mujer es operativa normalmente en el trabajo y nosotros para poder conocer el ¿por qué? hicimos una encuesta entre un grupo importante de hombres y mujeres, con gran cantidad de preguntas. Una de ellas, era la disposición al trabajo partidario, y a que estábamos dispuestas; el resultado fue claro: no nos vemos como funcionarias públicas. La mitad de las mujeres dijo que les gustaría ser miembro del Consejo Nacional, y los hombres nos duplican en interés y expectativa de ser miembros del Consejo Nacional. El de ser Presidentes de Comité Estatal a ninguna mujer interesó, y un 8% de hombres contestó que sí.

La participación de la mujer está subvaluada y no tiene el lugar que le corresponde, y lo que es más grave, no se tienen los mecanismos para cambiar las cosas.

Una de las preguntas es la siguiente: ¿en el PAN, el papel de la mujer se concibe centrado principalmente en la familia? El 45% de los hombres dijo que era verdadero, 45% de los hombres dijo que era falso, el 45% de las mujeres dijo que era verdadero, y el 45% de las mujeres dijo que era falso. Estamos en una transición impresionante, ya que hombres y mujeres pensamos igual, Las mujeres estamos evolucionando y tenemos que tener muy claramente quiénes somos, que queremos y nuestra identidad para poder ver cuáles son nuestras oportunidades y cuáles nuestros riesgos.

Este trabajo fue motivo de un estudio histórico de nuestra presencia en la vida del Partido. Esto ya lo conoce el Consejo y fue la primera parte que nos hizo ver la realidad de la situación de la mujer en el partido.

Esta Comisión, después de analizar pregunta tras pregunta, llegó a una serie de conclusiones: Necesitamos saber qué compromisos estamos dispuestas a tener entre nosotras, necesitamos aprender de lealtad entre nosotras mismas, confiar unas en otras, y tenemos que decir cuáles son nuestras expectativas, a dónde queremos llegar.

Los tiempos han cambiado y ahora es necesario promovemos limpiamente, abiertamente vamos a decir qué queremos ser, y aceptarlo como algo natural y no competir unas con otras como si nos estuviéramos quitando el propio lugar,



Es necesaria “la convivencia” con todos los demás diferentes pensamientos y tener la capacidad de defender el nuestro con orgullo, pero no como si fuéramos las poseedoras de la verdad, sino como un punto de vista más.

Es importante que todas tengamos ideas generales básicas fundamentales que discutamos, que las hagamos propias y luchemos por ellas. Necesitamos participar más en decisiones y acciones políticas. A veces, nos conformamos con ser una gran mujer reconocida operativamente, y sin embargo, debemos y necesitamos desarrollar esa capacidad de discutir y de analizar.

Necesitamos capacitarnos, “sensibilizamos” , para que haya un cambio de actitud en la mayoría de los panistas, y puedan ver la riqueza que nosotros somos en este momento en nuestro México.

Termino con una expresión que es de Manuel Gómez Moría que habla del bien El habla de que el bien mal hecho es peor que el propio mal, porque el bien mal hecho mata la esperanza, da amargura, y el propio mal por lo menos mantiene la intransigencia y el deseo de lucha.

Esto es lo que nos toca hoy, nos toca hacerlo bien, tenemos que demostrar que la mujer panista si es solidaria, si conoce, si sabe y si quiere, y que nos está esperando la oportunidad. Tenemos que demostrar que la mujer panista tiene mucho que contribuir, no nada más al partido, sino a México, ya que somos bastante desconocidas, y para eso tenemos que organizarnos, reunimos con más frecuencia, gritar nuestros derechos, perder algo de cobardía, correr riesgos necesarios, dosificamos.

BREVE HISTORIA

17

DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

02

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Breve Historia de la Participación Política

de las Mujeres en México

Alicia Girón²

María Luisa González Marín

Con Frecuencia encontramos que se identifica la participación política con la ocupación de un cargo público, en el caso de las mujeres esto parece más cierto aún, porque su derecho de votar y ser votada tiene apenas 53 años, sin embargo, su participación política tiene una larga historia, aunque no podamos documentarla con la amplitud que quisiéramos.

En este capítulo intentaremos señalar la participación política de las mujeres antes y después de la obtención del voto, para ello nos basamos en la información sobre su actuación en los grandes momentos de la historia y de sus contribuciones a la formación y creación de la nación mexicana. Contribuciones que han tenido poco reconocimiento por la sociedad. A lo largo del tiempo sus hazañas y acciones han sido olvidadas, y sólo conocemos a un puñado de mujeres políticas que han trascendido el tiempo.

² Girón, Alicia, González Marín, María Luisa, Jiménez, Ana Victoria. Breve historia de la participación política de las mujeres. En: Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI Y PRD. Las ciencias sociales estudios de género. México: Miguel Ángel Porrúa, 2008. Págs. 33-61

El rescate de tantas mujeres comprometidas con las transformaciones sociales y políticas del país fue emprendido desde hace varios años por diversos estudiosos, pero en general, poco se conoce de la gran participación de las mujeres en el movimiento de Independencia, la lucha contra la Invasión norteamericana, las guerras de Reforma, la Intervención francesa, la Revolución mexicana y la etapa posrevolucionaria.

Son las heroínas anónimas a quien las feministas nombran como "las invisibles", porque han transitado la historia sin haber sido percibidas. Se hace entonces necesario rescatarlas del olvido. Esta es una pequeña contribución para mostrar el gran aporte de esas mujeres políticas, comprometidas, a pesar de sus terribles condiciones de dependencia y sumisión, al esfuerzo de transformar las condiciones sociales y políticas en las distintas etapas de nuestra historia.

El capítulo lo dividimos en dos partes. La primera abarca de la Independencia a 1953, año en que se otorga el voto a las mujeres. En este apartado señalamos las formas de participación política que las mujeres descubrieron para no estar ajenas al acontecer social y político. Las encontramos al frente de ejércitos combatiendo contra los españoles o contra invasores norteamericanos o franceses. También como parte de los servicios de información alertando a los insurgentes, liberales o revolucionarios sobre las posiciones y actividades del enemigo. Como propagandistas, periodistas, militantes políticas y finalmente en la primera mitad del siglo xx como feministas, luchando por la igualdad de las mujeres en el trabajo, los sindicatos, los cargos públicos y los puestos de elección popular.

Así que todas estas mujeres abrieron el camino para que se lograra el voto y se pudiera participar en los cargos de elección popular y desde esa nueva trinchera contribuir a transformar la sociedad mexicana, luchando una y otra vez contra la discriminación de género.

El segundo apartado, inicia con las mujeres que alcanzaron los puestos de elección popular y con aquellas otras, que si bien no llegaron a ellos, estuvieron participando en organizaciones que luchaban por mejorar las condiciones de las mujeres. A lo largo de este periodo vemos que acceder a estos puestos es un proceso lento, que los obstáculos a vencer son muchos y que, sin embargo, las mujeres no se sienten derrotadas, sino que cada avance por pequeño que sea, significa para ellas la confirmación de que se está en el camino correcto. Se trata de conquistar la igualdad en el terreno político, para ello hay que transformar todos los campos, laboral, social, cultural, etcétera. Afortunadamente, en esta tarea las mujeres políticas no están solas y amplios sectores de los habitantes del país votan por las candidatas, consideran que sus propuestas son correctas y que el parlamento no puede excluir a la mitad de la población.

A pesar de estos avances, México tiene todavía un alto índice de discriminación hacia las mujeres, por lo que la tarea para las actuales legisladoras es ardua y requiere de la solidaridad de las demás mujeres de todos los partidos para sacar adelante las iniciativas que atañen a todas las mujeres.

Las luchas por la independencia no podían faltar las mujeres dispuestas a participar aun cuando sus estrechas condiciones se los impedían.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

El sometimiento a que estaban sujetas por la religión, la familia y la sociedad no fueron obstáculos para que realizaran tareas de espías, informantes, combatientes en los ejércitos, proveedoras de recursos monetarios y materiales, conspiradoras y propagandistas de las ideas libertarias.

Las más conocidas de esta época son doña Josefa Ortiz de Domínguez y Leona Vicario, pero hay muchas mujeres más en este movimiento que dieron pie a la conformación de la nación. La enumeración de cada una de ellas es larga por lo que sólo destacaremos las que nos parecen más interesantes y las menos conocidas en su actuar político.

La guerra de Independencia en México, a diferencia de otros países de América Latina, mostró una gran participación popular, un solo hecho puede ilustrar lo dicho; cuando el cura Hidalgo empezó su movimiento en Dolores, tenía un ejército de 800 hombres y mujeres, cuatro meses después, en la toma de la ciudad de Guanajuato, eran 80,000. No fue una guerra entre criollos y españoles exclusivamente, fue una lucha que logró incorporar al indígena, al mestizo y a las otras castas. Con la declaración de la Independencia se sientan las bases para la formación de nuestro país, el fin de la etapa colonial y la supresión de la esclavitud de las castas y los indígenas.

En ese gran movimiento de lucha por la Independencia estuvieron las mujeres, algunas de ellas participaron en los ejércitos insurgentes como Juana Barragán, alias "La Barragana", al "estallar el movimiento de Independencia reunió un grupo de campesinos para participar en la lucha. Se unió a Morelos y llegó a mandar un contingente de soldados que la llamaban La Barragana". Tuvo una

actuación valiente y destacada en el sitio de Cuautla. Otra combatiente de la guerra de Independencia fue Manuela Medina o Molina, alias "La Capitana", que nació en Taxco y se unió al ejército de Morelos, según el diario de operaciones de Juan Nepomuceno Rosains, se lee: Día 9 de abril, miércoles: ...Llegó este día a nuestro campo, Manuela Medina, india natural de Tezcoco, mujer extraordinaria, a quien la junta (de Zitácuaro) le dio el título de capitana, porque ha hecho varios servicios a la nación, pues ha levantado una campaña y se ha hallado en siete acciones de guerra.

Las mujeres realizaron también tareas de acopio de pertrechos y dinero para las tropas insurgentes, ejemplo de ese desempeño se tiene a María Manuela Herrera, que proporcionaba apoyos a los insurgentes y acompañó a Francisco Javier Mina a una expedición, además lo alojó en su rancho. Cuando fue descubierta prefirió quemar su rancho que dejarles pertrechos a las tropas realistas.

Otro grupo de mujeres insurgentes no entraron directamente a los ejércitos. Sin embargo, criticaron a la Iglesia cuando ésta acusaba al cura Hidalgo de hereje. La posición del clero aparece claramente en el acta de excomunión, en la cual se le acusa de haber cometido ...sacrilegios gravísimos, insultando a la religión, y a Nuestra Señora. Insulta igualmente a nuestro soberano, despreciando y atacando al gobierno que le representa". Algunas mujeres fueron castigadas por oponerse a estas acusaciones, es el caso de María Dolores Basurto que fue acusada de decir "que ninguna excomunión era válida, aunque fuera puesta por los inquisidores y que lo que se decía del señor Hidalgo era falso, pues era un santo". También Margarita Basurto, que por ser simpatizante de la Independencia se le acusó de que había

dicho "que no se confesaría con los sacerdotes de la parroquia del Carmen, porque le inquietarían la conciencia", por ser insurgente y contraria a los carmelitas de Celaya se ganó la simpatía de la región.

Por último, de la etapa de la Independencia se tienen las mujeres que sirvieron de informantes y espías, las cuales salvaron a varios conspiradores contra los españoles. Destacan entre ellas, Rosa Arroyo, que gracias a que dio aviso a las fuerzas de José Irineo García (que luchaba en San Luis Potosí) de que serían sorprendidas por los realistas esta acción no tuvo éxito. También hay que mencionar a María Guadalupe "La Rompedora", que daba noticias a los insurgentes, "acerca de lo que hacían los realistas de dicho pueblo (San Vicente) y de indicarles dónde y cómo se ocultaban de la persecución de los rebeldes". En ocasiones daba las noticias personalmente. Por estas actividades fue detenida, aunque después liberada ya que no se comprobaron las acusaciones.

Naturalmente que en este breve recuento de las mujeres protagonistas de la historia, no podían faltar las líderes, como las señoras Raz y Guzmán que crearon una organización de mujeres que apoyaba al cura Hidalgo, seducían a los realistas para que desertaran, compraban armas y fueron encargadas de llevar a Tenango el periódico El Ilustrador Americano.

De esta etapa tan negra de nuestra historia, sólo podemos señalar a Josefa Zozaya, radicada en Monterrey, y quien en 1846 "organizó la resistencia contra el ejército norteamericano".

Otras combatientes aún permanecen en el anonimato, pero no cabe duda de que las mujeres participaron en la lucha contra los invasores. Una vez que los soldados norteamericanos tomaron el Palacio Nacional, empezó la resistencia del pueblo, salían en las noches a matar invasores, a tal punto causaban bajas estas acciones que algunos historiadores consideran que perdieron más soldados los estadounidenses en la ocupación que en el combate. Al entrar a la capital, los invasores se enfrentaron a la lucha popular en las garitas, y la hostilidad contra ellos los llevó a decretar el estado de sitio en la ciudad de México. En estas acciones de resistencia es indudable que estaban presentes las mujeres, sin embargo, casi nada sabemos de ellas.

En la historia de nuestro país, quizá no exista un proceso con tanta riqueza política como en el periodo conocido como la Reforma. Son los años de las luchas por convertir al Estado heredado de la etapa colonial en un Estado moderno, separando las funciones de la Iglesia y del Estado, acabando con los privilegios del clero y con sus propiedades, otorgando derechos políticos a los ciudadanos (aunque no ciudadanas), en síntesis, convirtiendo al Estado en una institución acorde con los tiempos modernos.

La proclamación de la Constitución de 1857 provocó la inconformidad del clero y los sectores más conservadores de la sociedad, el enfrentamiento con los liberales llevó a una guerra que poco a poco fue incorporando a diversos sectores sociales. El triunfo de los liberales no terminó con la guerra, las aspiraciones de Napoleón III y de los conservadores mexicanos dieron pie a la Intervención francesa y al establecimiento de la monarquía.

La participación de las mujeres no podía faltar en esta etapa de tanta trascendencia política. Sin embargo, es donde se encuentra menos información de mujeres participantes. No obtuvimos datos sobre mujeres que explícitamente manifestaran su acuerdo con las ideas liberales respecto a la separación entre Iglesia y Estado. Lo que sí encontramos en el libro de Aurora Tovar ya citado, es el caso de Patricia Villalobos, una combatiente de la Reforma, era obrera y entró al ejército como clarín vestido de hombre, "en el escuadrón de Lanceros de Guanajuato, en 1855. Hizo la campaña de Jalisco y Colima. Sospechosa de ser mujer, desertó de ese cuerpo y pasó a otro", al descubrirse su identidad se envió al Hospital de Belén, en Guanajuato.

También en esta guerra, algunas mujeres desempeñaron la tarea de informantes, como N. Candiana viuda de Phadaczky, "Se ofreció voluntariamente para llevar mensajes y comunicaciones o realizar lo que actualmente se llama servicio de inteligencia". La muerte de su hijo en Coyuca de catalán, Guerrero, no fue obstáculo para que siguiera prestando ese servicio de inteligencia.

La lucha contra la Intervención francesa también aportó mujeres combatientes y señalamos dos ejemplos. Altagracia Calderón, alias "La Cabra". "Combatió en la guerrilla del general Mauricio Ruiz contra los franceses, hasta que, en la capitulación de Papantla, cayó prisionera... Fue liberada en 1867 cuando Porfirio Díaz tomó Puebla". El otro ejemplo, es el de Ana Concepción Valdez, mujer valiente y gran opositora a la Intervención francesa.

Cuando los invasores tomaron Villa de Concordia, Sinaloa y arrasaron con todo, ella fue detenida y torturada para que entregara dinero. 'Al estar prisionera se enfrentó a los franceses y les dijo: ¿Es ésta la civilización que traéis a nuestra patria, el robo, el incendio, el asesinato, es vuestro oficio?''.

En esta etapa de la vida de nuestro país la participación de las mujeres en actividades políticas es más intensa y existen numerosos registros de su actuar.

En todos los frentes de lucha están las mujeres, en el militar, participando como soldados rasos o como oficiales (coronelas y capitanas) y haciendo funciones de inteligencia.

Hay también mujeres en las tareas de propaganda, escriben artículos, volantes, folletos contra la dictadura de Porfirio Díaz y contra su reelección. Denuncian la situación de miseria en que vive el campesino y los peones, la opulencia de los hacendados y la clase política de la época. Algunas se organizan en los clubes del Partido Liberal Mexicano, cuyo programa va a dar la pauta para las transformaciones sociales plasmadas en la Constitución de 1917. Otras participan en las juntas antirreeleccionistas apoyando a Madero y sus ideales.

De este tiempo, podemos señalar a María Teresa Arteaga (esposa de Ricardo Flores Magón), quien colaboró en el sostenimiento del periódico Regeneración, formó parte de la junta organizadora del Partido Liberal Mexicano y organizó comités internacionales en defensa de Flores Magón, sufrió persecuciones y el destierro.

Una vez derrotado el dictador, las mujeres están presentes en la lucha contra Huerta y después se incorporan a los diversos frentes revolucionarios. Su participación se enriquece por el avance que tuvieron las mujeres, algunas han estudiado diversas profesiones como enfermeras, secretarias y maestras, las cuales sirven para desempeñarse como combatientes, informantes, propagandistas. De entre tantas mujeres, sólo mencionaremos tres. Dolores Jiménez Muro, fue opositora al régimen de Porfirio Díaz, lo que le valió estar varias veces en la cárcel, redactó el Plan Político y Social, proclamado en 1911, propuso varias medidas políticas a los jefes revolucionarios y militó en las filas del zapatismo. Eva Flores Blanco, quien por ser telegrafista ayudó a los revolucionarios informando sobre los movimientos de las fuerzas federales. Cristina Baca, enfermera, incorporada a la División del Norte comandada por Francisco Villa. Apoyó al traslado de los hospitales militares villistas de Zacatecas a Ciudad Juárez, sosteniendo con su peculio, los heridos de guerra que tenía bajo su cuidado.

Al hacer una revisión de la participación política de las mujeres hasta la Revolución mexicana, observamos que las causas feministas están casi ausentes en su lucha,' sus esfuerzos y su mente están concentradas en la consolidación de la nación mexicana y en las luchas contra la dictadura. Sólo 50 años después la demanda de las mujeres por el derecho al voto es escuchada. En los siguientes periodos los derechos específicos de las mujeres van a presentarse de manera clara y mejor organizada. Las mujeres políticas toman esas demandas en un proceso con altibajos.

Después de la fase armada de la Revolución mexicana vino la reconstrucción de una nueva sociedad. Reconstrucción que de ninguna manera fue fácil, los intereses de las clases dominantes y de los diversos jefes revolucionarios estaban en pugna. Los caudillos populares más importantes estaban muertos y las demandas más sentidas de los campesinos se realizaban con lentitud. En el aspecto político la derrota del gobierno porfirista, la lucha entre las fracciones revolucionarias y las discusiones en torno a la elaboración de una nueva constitución, propició que las principales demandas campesinas, obreras y sociales cobraran fuerza. La participación de las mujeres por el derecho al voto estuvo presente en el Congreso Constituyente, Hermila Galindo, "con sólo 20 años subió a la tribuna el 12 de diciembre de 1916 y presentó la propuesta de otorgarle el voto a la mujer a fin de tener derecho de participar en las elecciones para diputados".

En este contexto se inscribe la realización del Primer Congreso Feminista.

Congreso se realizó en Yucatán, donde el general Salvador Alvarado (1915-1918 periodo en que gobernó) aplastó un movimiento carrancista y tomó el poder. Fundó el Partido Socialista Obrero y empezó un programa de gobierno con tendencia socialista.

Los preparativos para la realización del Congreso Feminista empezaron en 1915, con la formación de un comité organizador integrado por siete mujeres.² Los resultados de este Congreso fueron muy importantes para mejorar la condición de las mujeres, señalar la discriminación de que eran objeto, proponer su derecho a votar y ser votada y formular leyes que garantizaran estas resoluciones.

Las principales resoluciones del Congreso fueron: a) pedir que se modificara la "legislación civil para otorgar a las mujeres más libertad para que pudieran llevar a cabo sus aspiraciones"; b) el derecho de la mujer a tener una profesión u oficio para ganarse la vida; c) educar a la mujer intelectualmente; d) que se fomentara el ejercicio de nuevas profesiones; y e) el fomento de la literatura y escritura.

En el segundo Congreso Feminista, se "aprobó otorgar el voto a las mujeres en las elecciones municipales y se denegó la posibilidad de ser electas a cargos municipales con el respectivo descontento de las feministas radicales socialistas como Elvia Carrillo Puerto".

En 1918 se realizó el Congreso Agrícola de Motul, en el cual se planteaba la necesidad de que las mujeres fueran aceptadas en las ligas de resistencia, que pagaran la mitad de las cuotas y tuvieran derecho a votar por ellas. También en este Congreso se resolvió que se pidiera a la Cámara del Estado que la mujer yucateca tuviera derecho de votar y ser votada, cuestión que provocó un debate porque no todas las mujeres estaban de acuerdo con esta resolución.

El gobierno de Carrillo Puerto avanzó en los derechos de la mujer a la educación, el trabajo, al divorcio, su desarrollo intelectual y el control natal. Derechos que se van a alcanzar en la práctica muchos años después.

Dentro de esta época del gobierno de Carrillo Puerto, destacan Rosa Torres y Elvia Carrillo Puerto. Rosa Torres se incorporó a la revolución maderista, hizo trabajo de espía para las fuerzas constitucionalistas, prestó servicios de enfermera en la columna militar del general Salvador Alvarado, fue propagandista en Yucatán

y organizadora del Primer Congreso Feminista del país. Resultó electa presidenta municipal de Mérida, por ello se considera la primera mujer que ocupó un cargo de elección popular, durante su gestión combatió las tiendas de raya, organizó a las trabajadoras a través de las ligas feministas.

Elvia Carrillo Puerto en 1923 junto con otras dos mujeres, se presentaron como candidatas a diputadas y obtuvieron el triunfo, sólo duraron un año en el cargo, pues Carrillo Puerto fue asesinado y las reformas a favor de las mujeres se echaron para atrás, entre ellas el derecho a votar y ser votada.

También producto de los cambios que la Revolución mexicana traía consigo, surgieron varias organizaciones de mujeres obreras y trabajadoras que demandaban mejores condiciones laborales, cambios políticos y sociales. Sus planteamientos estaban impregnados de las ideas socialistas y anarquistas muy presentes en el movimiento obrero de aquella época. Hablaban de la lucha de clases, estaban en contra de los gobiernos despóticos, de la educación religiosa, y a favor de la emancipación económica y el derecho de asociarse de manera libre.

Se crearon organizaciones en diversas ciudades del país, por ejemplo, en Zacatecas se organizó el Centro Femenino de Estudios Sociales, en la ciudad de México el grupo Alma Roja y el Consejo Nacional de Mujeres. Publicaron periódicos, hojas volantes, participaban en mítines y hablaban en las iglesias. Un relato de lo realizado por uno de estos grupos nos puede ilustrar su postura.

En su totalidad, estos alumnos, unidos a sus profesores y profesoras del Centro Radical Femenino, coadyuvaron a la difusión de las doctrinas emancipadoras en Jalisco, llevando su ardor a los mismos templos, en varios de los cuales, educandos y educadores, asaltaron los pulpitos para hablar de transformación social, guerra al fraile y rebeldía.

De estos grupos se destaca a Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, luchadora incansable contra las dictaduras y convencida de la necesidad de que la mujer participe en la política. Editó varios periódicos como *Vesper*, *La Reformaj Alma Mexicana*, en sus Últimos años se incorporó a la lucha sufragista.

El triunfo de la Revolución bolchevique tuvo su impacto en las organizaciones y partidos obreros. Las mujeres no podían estar al margen de esta corriente ideológica que se extendía por todo el mundo. En México, se organizaron varios congresos de mujeres trabajadoras. El primero, fue el Congreso Nacional de Mujeres Obreras y Campesinas, en el cual se planteaba la necesidad de que la mujer interviniera en los asuntos políticos y se oyera su voz. Se denunciaba la situación de las trabajadoras y se proponía la necesidad de organizarse de manera autónoma de los sindicatos para que se pudieran resolver los problemas femeninos y finalmente que se reformara la ley electoral para que las mujeres tuvieran derecho al voto. Una de las principales organizadoras fue la licenciada Paula Vela de Mallén.

Las mujeres organizadas en diversos grupos se fusionaron en un Frente de Mujeres. Este Frente se consolidó en el Congreso realizado en 1935 y dio pie al Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), en el cual se manifestaron las diversas posiciones políticas del movimiento social femenino.

Había una corriente cuya preocupación principal era pugnar porque se llevarán a cabo las transformaciones económicas y políticas pendientes, estaban de acuerdo con la expropiación petrolera, los cambios en las condiciones de trabajo y el voto femenino, y expresaban su rechazo al capital extranjero que se apoderaba de la economía mexicana. Otra, estaba representada por las mujeres del PNR que si bien estaban por alcanzar mayores derechos para los trabajadores boicotean las propuestas sobre el voto femenino. Una tercera posición, se inclinaba por la organización autónoma de las mujeres. Este pensamiento puede ser ilustrado con las ideas expresadas por Concha Michel en sus libros. Ella consideraba que la emancipación de la mujer tiene que ir acompañada de la transformación del sistema capitalista en socialista. Sin embargo, agregaba que junto con la liberación de los trabajadores debe estar la liberación de la mujer, porque si bien existen causas comunes con los trabajadores también hay causas diferentes. "La causa común es la de la mayoría de las mujeres que vivimos explotadas por los capitalistas y la causa diferente es la reconquista de nuestra autonomía en relación con la responsabilidad social que tenemos como madres o como productoras de la especie humana".

Lázaro Cárdenas promete a las mujeres el voto en su gestión y envía una iniciativa de reforma al artículo 24 de la Constitución para otorgarles el derecho a votar y ser votada, aunque la Cámara de Senadores la aprueba, la de Diputados la rechaza. Zaremberg menciona cómo "...Lázaro Cárdenas ya había movilizado a las mujeres como soporte político, cuando era gobernador de Michoacán, promovió la conformación de ligas femeninas armadas para defender la tierra redistribuida.

La primera dirigente del sector femenino del PRN fue Edelmira Rojas viuda de Escudero".

La Alianza Nacional Femenina y el Grupo Leona Vicario realizaron protestas solicitando que se aprobara la iniciativa de Cárdenas y tras varios años de lucha consiguen que en 1946 la Cámara de Diputados apruebe la adición al artículo 158 que concede el derecho a votar a las mujeres, se vota sólo para las presidencias municipales. Todavía pasaron siete años más para que estas modificaciones fueran publicadas en el Diario Oficial de la Federación y el derecho fuera ejercido.

De 1916, cuando Hermila Galindo propuso el derecho al voto de las mujeres, a que se consiguió su aprobación pasaron 37 años, periodo en que las mujeres no cejaron en su intento de adquirir la ciudadanía y terminar con ese capítulo de discriminación política.

El acceso de las mujeres al derecho de sufragio a nivel nacional fue en octubre de 1953. A partir de ese momento no existe impedimento legal para la participación política, pero sí obstáculos en la forma de participación. Estos obstáculos tienen que ver por un lado con las condiciones políticas del país y por otro, con la discriminación hacia las mujeres. México se encuentra gobernado por el PRI, un partido único, que es el que propone candidatos y candidatas a casi todos los puestos de elección popular y el que siempre gana. Las primeras diputadas y senadoras son, por este motivo, del PRI, las mujeres de los demás partidos registrados PAN, PPS, PARM y otros, aun cuando fueron propuestas no pudieron llegar. Van a tener que darse varios cambios políticos para que las cámaras se abran a la participación femenina plural.

Las diputadas que participaron en las primeras legislaturas después del otorgamiento del voto, son todas del partido oficial. Aurora Jiménez Palacios es la primera diputada federal, por el Distrito del estado de Baja California en la XLII Legislatura (1952-1955), en la siguiente (XLIII) resultan electas: Remedios Albertina Ezeta, por el Estado de México, Margarita García Flores, por Nuevo León, Guadalupe Ursúa Flores, por Jalisco y Marcelina Galindo Arce, por Chiapas. Margarita García Flores ocupó el cargo de regidora en Monterrey, Nuevo León, antes de ser diputada y posteriormente fue senadora suplente en 1960.

La primera diputada propietaria de oposición fue Macrina Rabadán, por el Partido-Popular Socialista (pps), para la XLIV Legislatura (1958-1961). Partido que no puede considerarse de oposición, casi siempre apoyó a los candidatos presidenciales del PRL.

Las dos primeras senadoras de la República también fueron del partido oficial, Alicia Arellano Tapia y María Lavalle, representaron a Sonora y a Campeche, respectivamente, en la XLVI (1967- 1970) y XLVI1 (1967-1970) legislaturas. Lavalle llegó a ser presidenta del senado.

Hasta 1979, se elige a una gobernadora, Griselda Álvarez, por el estado de Colima, y gobierna hasta 1985.

La primera senadora de oposición es Ifigenia Martínez, por el Frente Democrático Nacional (FDN), de 1989 a 1991, bajo una lucha política muy profunda, ya que la oposición denunciaba que había habido fraude en la elección presidencial de 1988.

Este año marca el declive del partido en el poder que culminará en el 2000 con la derrota del candidato del PRI y el ascenso de Vicente Fox del PAN a la Presidencia de la República.

Las mujeres poco a poco incrementan su participación en las elecciones y empiezan a convertirse para los partidos en una población con grandes posibilidades de ser utilizada en las votaciones. Se proponen realizar campañas que atraigan a las mujeres, que las decidan a votar por este o aquel candidato y/o partido.

Es muy importante mencionar lo que Martínez señala: "...entre fines de los setenta y principios de los ochenta, la representatividad de las mujeres en puestos públicos, fue significativamente más alta que en los países desarrollados donde existen sistemas calificados como de democracia madura".

En estas dos décadas se vive la irrupción de un movimiento de mujeres crítico a la sociedad patriarcal y al sistema político. Como nunca antes las mujeres se proponen realizar campañas, redactar escritos, organizar grupos, leer a las grandes feministas internacionales, etcétera, con el objeto de poner la liberación femenina en el primer lugar de su lucha.

La crítica a la cultura patriarcal que condena a las mujeres exclusivamente al hogar o a las funciones que le asigna la sociedad es una de sus principales tareas. Siguen en cierto modo el ejemplo de las norteamericanas que el 26 de agosto de 1970 estallan la huelga feminista, con motivo del 50 aniversario de la obtención del voto femenino en ese país.

Realizan una gran campaña en la prensa en la que escriben artículos sobre diversos temas de la problemática femenina. Por ejemplo, Rosario Castellanos en el periódico Excelsior escribe: "Casandra de huarache. La liberación de las mujeres... aquí", en ese mismo mes aparece el escrito de Martha Acevedo "Las mujeres luchan por su liberación. El sueño está en escarpado lugar" y muchas otras contribuciones.

Producto de estas posiciones críticas, a finales del año 1970, algunas mujeres decidieron conformar un pequeño grupo cuya tarea sería planear un acto público, el primero en su género en nuestro país respecto al Día de la Madre. Se denominó Mujeres en Acción Solidaria (MAS) y desplegó una gran actividad para la celebración de la "Protesta contra el mito de la Madre". El domingo 9 de mayo de 1971, en el Monumento a la Madre, se efectuó un pequeño mitin al que acudieron unas 100 personas y que recibió una amplia cobertura de prensa.

La difusión de las ideas libertarias femeninas siguió extendiéndose a otros espacios; como la radio, Alaide Foppa era una entusiasta de la plataforma y discusión de la teoría general del feminismo mediante artículos y conferencias.

Surgen en los años setenta varios grupos de diversas tendencias del feminismo, en 1973 se constituye el Movimiento Nacional de Mujeres (MNM), que tiene como puntos principales de su programa: pugnar por erradicar todos los prejuicios existentes en la educación y las costumbres que resultaran discriminatorias para la mujer.

Reclamar que se respetaran las leyes laborales que reconocían igualdad de derechos al trabajador, sin discriminación de raza, edad o sexo. Pugnar porque la maternidad se reconociera como una función social necesaria al crecimiento y desarrollo del país y, por lo tanto, que a la mujer que asumiera esa responsabilidad se le dieran facilidades para realizar su doble función de trabajadora y madre, estableciendo suficientes guarderías con horarios de 24 horas para atender a los hijos de las madres trabajadoras o estudiantes. Pugnar porque en la República funcionaran bufetes de consultaría jurídica, de cooperación popular que ofrecieran a las mujeres que lo solicitaran, el asesoramiento legal necesario para que sus intereses estuvieran protegidos. Trabajar para que existiera en todos los niveles una equitativa representación femenina dentro del gobierno.



Con motivo del Año Internacional de la Mujer, diversas organizaciones constituyeron el Frente de Mujeres contra el Año Internacional y realizaron una campaña de divulgación a través de todos los tipos de medios. En estas jornadas salieron a la luz las discrepancias entre diversos grupos femeninos y el MNM, ya que este último se oponía a la celebración de ese día; según su opinión era prioritario el concentrar las fuerzas en la situación de la mujer trabajadora.

Las organizaciones de mujeres, particularmente de izquierda, no encontraron en ese momento puntos de convergencia con las feministas ni con los diversos grupos ni las actividades que realizaban. En realidad, siempre vieron al feminismo como divisionista, no vinculado a las mujeres trabajadoras.

Se enfrentaba ahora a una fuerte competencia política que le representaba un feminismo sumamente activo y radical, que además había hecho olvidar a la prensa la existencia de otras organizaciones de mujeres.

Para finales de la década de los setenta, el panorama de las organizaciones de mujeres era más o menos así. Estaban las organizaciones como la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas (UNMM), la Alianza de Mujeres de México, las secciones femeniles de los sindicatos y de los partidos políticos. Enseguida, muchos grupos feministas y los proyectos de vinculación como la Coalición de Mujeres Feministas, de la cual se habrían de separar varios grupos para constituir el Frente Nacional por la Liberación y Derechos de las Mujeres el 12 de marzo de 1979.

La plataforma de reivindicaciones del Frente tenía como punto de partida que "las mujeres compartimos una serie de opresiones que provienen de nuestra definición social: madres y amas de casa". De ahí que las demandas "como sector común oprimido, aparte de las que debemos levantar como sectores específicos en función del trabajo y la actividad asalariada", estaban divididas en grandes rubros. Igualdad política y legal para las mujeres. El derecho al trabajo y a la plena independencia económica de las mujeres. El derecho de las mujeres a controlar sus propios cuerpos y por el libre ejercicio de la sexualidad, entre otros.

En los años ochenta van a manifestarse grandes conmociones económicas, naturales y sociales. La crisis económica de principios de esta década lanzó a las mujeres al mercado de trabajo, pero también las lanzó a la calle a conseguir una vivienda digna, mejoras en las colonias, agua, drenaje, abasto de productos básicos y tantas otras cosas necesarias en las viviendas.

Al principio de la década de 1980 se inició una nueva etapa de lo que habría de denominarse Movimiento Urbano Popular (MUP). La proliferación de grupos y asociaciones de colonos llevó a la necesidad de coordinar a nivel nacional todos estos esfuerzos; obedeciendo a esta necesidad se realiza el Primer Encuentro Nacional de Colonias Populares en el que se constituyó la Coordinadora Nacional (Conamup) con más de 60 organizaciones de 14 estados. En el año de 1981 se creó la Coordinadora Regional del Valle de México con 40 organizaciones. En ese tiempo, los principales motivos de su organización eran la vivienda y los servicios urbanos y contra la represión. Más adelante habrían de solicitar subsidios a los productos de la canasta básica, equipamiento urbano y transporte. La lucha por el abasto y su gestión también atraía simpatizantes, aunque el abasto no era una actividad de todas las organizaciones.

Con muchas dificultades las mujeres empezaban a ocupar los espacios; su participación era mucha y muy activa, y no se reconocía su protagonismo. Los puestos directivos para ellas no se correspondían con la cantidad de trabajo que daban a sus organizaciones y al movimiento popular. Empezaban, dentro de las organizaciones, a crear comités o comisiones de mujeres, a concientizar sobre el derecho que tenían de participar en el proceso de cambio, empezaron a plantear la creación de guarderías, la lucha contra la carestía, contra la violencia a las mujeres en la casa y establecieron algunos proyectos de salud. Esto fue conocido como movimiento de mujeres de diversas filiaciones ideológicas, algunas influenciadas por el movimiento feminista, otras, totalmente en contra del feminismo, para algunas la prioridad no era la problemática de género sino la de clase.

Durante algunos años ambas corrientes se expresaron de manera paralela y a veces antagónica. Entre los movimientos feministas y el llamado feminismo popular después del año 1987, se estableció una relación más serena entre ambas opciones. Esa década también se distingue por el surgimiento de un gran número de organizaciones no gubernamentales (ONG), muchas de ellas de y para mujeres, que atendían distintas problemáticas y que fueron cubriendo un amplio espectro.

Después del terremoto de 1985 surgieron nuevas organizaciones, tanto de damnificados como de solicitantes de vivienda; así nació la Unión de Vecinos y Colonos de la colonia Guerrero, de la Doctores, de la Tránsito y otras, la Asamblea de Barrios, la Asociación de Cuartos de Azotea de Tlatelolco y la Coordinadora Unida de Damnificados. Las movilizaciones eran frecuentes y el *MUP* ampliaba sus relaciones con las ong. Ahora, a las movilizaciones por el abasto popular se incorporaba una nueva gran lucha por el espacio urbano y por la seguridad de las construcciones en la ciudad de México.

El terremoto de la ciudad de México de 1985, sacó a la luz los grandes problemas de vivienda que tenía la ciudad. Carencia de vivienda (más de 640,000) y hacinamiento (más de 6.7 personas por habitación). Otro problema era la carencia de servicios como agua, luz, drenaje, en un gran número de departamentos y vecindades. El deterioro de los edificios, por el tiempo en que fueron construidos y la falta de mantenimiento, hacía vulnerables a las construcciones, además, los departamentos en arrendamiento presentaban también grandes problemas por los altos montos y por las condiciones en que se contrataban. La relación propietario-inquilino era tensa y el desalojo de los inquilinos, frecuente.

La lucha por el espacio urbano era una constante que, a partir del 19 de septiembre, junto con el desarrollo de la conciencia sobre la ciudad y sus grandes problemas, se convirtió en el centro de la lucha de los próximos meses y años, además con el ingrediente de una amplia solidaridad durante ese periodo.

En ese gran movimiento estuvieron también presentes las mujeres, ayudando a los damnificados en la calle, en los edificios, entre escombros, brindando solidaridad. Hubo el despertar de la solidaridad, el despertar del movimiento sindical, protagonizado por las costureras y de quienes constituirían el movimiento de damnificados, tanto por el rescate de cadáveres bajo los escombros como exigiendo la construcción de nuevas y más seguras viviendas.

El otro gran acontecimiento político de los años ochenta fue la elección de 1988 y el fraude electoral cometido contra los votantes, que dejó en el ánimo de un significativo número de personas el deseo de actuar de una manera más colectiva. Entre esos esfuerzos estaba la formación de Mujeres en Lucha por la Democracia (*mld*) y de la Coordinadora de Mujeres Benita Galeana (*cmbg*), esta última, organizada como una instancia política de confluencia de diversos grupos y organizaciones, entre las que se encontraban muchas con experiencia de trabajo entre mujeres. El *mld*, ante la indignación de más de 170 mujeres por el fraude electoral publicaron el 8 de agosto de 1988, un manifiesto en el que pedían a los responsables de calificar la elección el "estricto respeto a la voluntad popular"

En octubre de 1988, se realizó el Foro de Mujeres y la democracia en México, cuyos objetivos eran reunir a las mujeres de las distintas organizaciones para discutir la coyuntura política nacional.

Una segunda discusión giraría en torno a la democracia y su significado para las mujeres. Todo lo anterior, con el fin de hacer un programa y plan de acción y analizar las formas organizativas posibles. La invitación a tal foro provenía de la Coordinadora de Mujeres en Defensa de la Voluntad Popular y la Democracia, organizada a principios de agosto y que ya había convocado para el lunes 15 de ese mes, con el nombre de Comisión Organizadora de Mujeres en Defensa de la Democracia, a una parada de día completo frente al Palacio Legislativo en defensa del voto emitido y respeto a la voluntad popular.

De ese Foro surgió la Coordinadora de Mujeres Benita Galeana (CMBG), Las Benitas, como la denominaban sus integrantes. Estaba constituida" por más de 15 organizaciones de mujeres dedicadas a diversos campos de trabajo. Los ejes de lucha fueron tres, a saber: la democracia, contra la violencia y en defensa de la vida.

La importancia de haber alcanzado el derecho al voto no cambió significativamente la participación de las mujeres en las cámaras. El primer paso importante en este camino fue el reconocimiento legal de los partidos de izquierda, las mujeres del movimiento feminista se incorporaron a la lucha por las representaciones populares. El segundo paso consistió en los cambios al sistema electoral, con la promulgación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), en 1977, ya que se creó la figura de diputados y senadores plurinominales, que permitía que partidos pequeños alcanzaran varias diputaciones, en las cuales lograron colarse algunas mujeres que no pertenecían al partido gobernante.

El tercer paso vino del exterior, los acuerdos de Beijing que planteaban que para fomentar la participación política de las mujeres era necesario una política de cuotas o de acciones afirmativas como también se les llama. Tuvieron que venir todos estos cambios para que la sociedad se fuera acostumbrando a ver en las tribunas del Poder Legislativo a las mujeres.

Amerita destacar el trabajo pionero de las mujeres en la representación pública y política en los parlamentos. La tendencia es el avance cada vez más participativo de nuestras mujeres en puestos de elección y representación, no obstante que la tasa de crecimiento de su participación empieza a dar visibilidad al género femenino hasta la década de los noventa.

Pocos son los estudios pioneros en México que han planteado una serie de cuestionamientos en torno a la baja representación femenina en la vida política de nuestro país.

Una de las interpretaciones más socorrida es que a las mujeres no les atrae la vida parlamentaria, porque interfiere con su vida familiar o porque se mueven en un mundo masculino en donde ellas se sienten como intrusas. Sin desechar que algunas mujeres piensan de esta manera, nosotras encontramos en nuestras entrevistas con diputadas y senadoras, que el interés por la vida política es real y que un objetivo muy importante es llegar a los puestos de elección popular, que consideran justo ese interés y que están preparadas para participar en el ámbito político.

Por ejemplo, para las elecciones del año 1991, la CMBG se planteó apoyar para obtener un escaño en la Cámara de Diputados y en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a mujeres destacadas por su participación en la lucha popular. Su participación estaba encaminada a expresarse con identidad propia en el seno de la lucha democrática. Así se conformó la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia, constituida el 16 de marzo de 1991 por mujeres de partidos políticos, grupos feministas, sindicatos, organizaciones sociales, del movimiento urbano-popular y de mujeres independientes. Los objetivos fundamentales de la Convención fueron lanzar a candidatas dispuestas a formar un frente de mujeres que pudiera influir en la realidad política y social del país, bajo una propuesta plural.

La respuesta fue favorable. Cada día se incluían más mujeres a la iniciativa; en algunos casos lograron su registro por los partidos políticos. El 18 de mayo en el zócalo de la ciudad de México se realizó un acto en el que participaron las candidatas de la Convención; pusieron énfasis en los derechos de las mujeres.

Como resultado de los acuerdos de Beijing, las mujeres reconocieron como una aspiración legítima la lucha por el poder político, porque es el lugar donde se adoptan las decisiones que atañen no sólo a la sociedad en general sino a las mujeres en particular. A esta aspiración se le llamó empoderamiento político. Sin embargo, las feministas aclararon que se trataba de abrirse espacios en todos los aspectos de la vida pública y privada, para que la mujer potencie todas sus fuerzas y cualidades. Como señala Vallejo: ...Mencionaron (Cuarta Conferencia Mundial 1999) que lo indispensable es no sólo diseñar sino también aplicar y vigilar, en todos los niveles con la plena participación de la mujer, las políticas y plataformas de

desarrollo efectivas, eficaces y sinérgicas que tengan en cuenta el género y contribuyan al empoderamiento de la mujer.

Otra interpretación de esta baja representación femenina en la vida política está en la discriminación y los límites que ponen los partidos y la estructura estatal al ascenso de las mujeres. En general las legisladoras de todos los partidos opinan que, para llegar a los puestos, a ellas se les exige más que a los hombres, deben tener mayor capacitación, demostrar que tienen un nivel educativo más alto, más disponibilidad de tiempo y movimiento, en síntesis, demostrar que eres mejor en todo. Aun con todos estos atributos, las propuestas que se hacen rara vez son tomadas en cuenta y en muchas ocasiones provocan burlas, bromas sexistas y menosprecio. En ocasiones esas mismas propuestas son retomadas por algunos diputados y entonces sí merecen el interés de los demás.

También interfieren en su participación todas las triquiñuelas que los líderes de los partidos realizan para excluir a las mujeres de los primeros lugares de las listas, además de colocarlas como candidatas en distritos que de antemano el partido sabe que va a perder. Se cumple con la cuota, pero las mujeres no llegan a las cámaras.

A pesar de todos estos factores en contra y de las enormes diferencias políticas que existen entre las mujeres de los partidos, la participación de las mujeres en las cámaras ha dado buenos resultados. Han logrado reunirse y realizar varios pactos, como la Convención Nacional de Mujeres; la campaña "Ganando espacios y su plan de igualdad"; la Asamblea Nacional de Mujeres; el acuerdo "Avancemos un trecho" y algunos otros acuerdos en los estados de la República



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

En 2000, se llevó a cabo el encuentro entre candidatas y organizaciones civiles, "donde fueron planteados los puntos mínimos para una agenda política y de gobierno, que firmaron candidatas a puestos de elección popular".

Durante los años noventa, diputadas de los diferentes partidos presentaron aproximadamente 36 diversas iniciativas con perspectiva de género, de las cuales sólo se aprobaron tres, las demás fueron mandadas a comisiones. La mayoría de estas iniciativas tenían que ver con la penalización a la violencia contra las mujeres y niñas, la no discriminación en el trabajo, el derecho de las mujeres a la propiedad ejidal, aumento de la participación de las mujeres en las candidaturas y mayores derechos sociales.

El parlamento de mujeres fue constituido el 8 de marzo de 1998. Está formado por las comisiones de género y equidad de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados. Estas comisiones se unen con el objeto de darle seguimiento a los acuerdos de Beijing para tener un mayor consenso y dar respuesta a la problemática de las mujeres en México. Desde su creación hasta la en la última reunión llevada a cabo el 18 de marzo de-2006, se regionalizó la consulta entre diputadas y senadoras. El país se dividió en cinco zonas y se levantó el diálogo y la discusión a través de siete temas.

El acercamiento entre mujeres de la sociedad civil, organismos políticos, organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones académicas, movimientos feministas, funcionarias públicas y legisladoras de todos los partidos establecieron un diálogo formal con compromisos concretos.

El Palacio Legislativo de San Lázaro abrió sus puertas a un enorme contingente de mujeres que por años había esperado un diálogo directo con sus representantes populares.

A partir de aumentar esta conciencia, el avance de la democracia, en las sociedades latinoamericanas, se ha puesto a debate el autoritarismo representado por el Estado y por el poder patriarcal en el diario acontecer. Una de las conclusiones del parlamento de mujeres es que ellas, en la vida política y en los diferentes partidos han sido incorporadas paulatinamente. Dicha incorporación ha sido por determinaciones políticas internas, pero sobre todo porque las mujeres representan cada día un mayor número de votos. Naturalmente que un punto clave para esta incorporación está en el compromiso adquirido por las autoridades electorales de integrar las candidaturas con un 30 por ciento de mujeres.

La integración no ha sido tan acelerada como la sociedad y la equidad de género demandan, se espera que en los próximos 10 años las mujeres participen de manera más activa y esto se refleje en una participación política más equitativa.

Después de esta revisión de la participación política de las mujeres a través de la historia de nuestro país puede concluirse que: Las mujeres han participado de manera activa en todos los grandes acontecimientos de la historia de México. Lo mismo están en las guerras de Independencia, que combatiendo y apoyando a los ejércitos liberales en la guerra de Reforma y la Intervención francesa. Sin olvidar la Revolución mexicana y todas las grandes luchas del siglo XX y principios del XXI. No cabe entonces, afirmar que las mujeres no tienen interés por la política. Esta afirmación sólo sirve para justificar su exclusión.

En la historia de la participación política de las mujeres queda claro que nunca está dentro de sus planes acceder al poder, ni mucho menos ocupar puestos públicos. Su participación siempre está supeditada a los dirigentes varones.

Es hasta la época de Porfirio Díaz que los problemas específicos de las mujeres empiezan a darse a conocer y se demanda que se incorporen a los programas de los partidos de oposición a la dictadura.

Los problemas específicos planteados en la época de la Revolución mexicana y la etapa posrevolucionaria se relacionan con los siguientes derechos de las mujeres: A votar y ser votada.

Al trabajo, la plena independencia económica, poder ejercer todas las profesiones y ganarse la vida, que se respetarán las leyes laborales que otorgan igualdad entre hombres y mujeres y mejores condiciones de trabajo (guarderías, jornadas menores, etcétera).

A la educación, apertura de la educación secundaria, preparatoria y universitaria a las mujeres. Establecer programas que fomenten el desarrollo intelectual de las mujeres; la ignorancia sólo trae más sujeción.

A la militando política, libertad para participar en las organizaciones políticas y sindicales con el derecho a votar y ser votada, ya que se les excluía de ser candidatas a puestos directivos. Los partidos tienen que oír la voz de las mujeres.

Los problemas específicos de las mujeres abordados en esta época fueron: La erradicación de todas las costumbres que discriminan a las mujeres.

El control de la natalidad y el derecho de las mujeres a controlar sus cuerpos y el ejercicio de su sexualidad.

La reconquista de la autonomía en relación con la responsabilidad social de las mujeres de ser madres y reproductoras de la especie humana.

La no violencia contra las mujeres.

La participación de las mujeres está en dos grandes vertientes, por un lado, las luchas por las transformaciones generales de la sociedad, y por otro las luchas con las demandas propias de las mujeres. Hay momentos históricos en que esas demandas se separan, quizá sólo para adquirir mayor fuerza, y otros en que se unen.

Las demandas de las mujeres si bien han sido llevadas a las cámaras, todavía muchas de ellas no han logrado convertirse en leyes aprobadas. La tarea de las diputadas y senadoras es ardua y la participación de las mujeres tiene que aumentar.

A varias de las mujeres con cargos de elección popular les falta la perspectiva de género, tomar en sus agendas las demandas que plantean acabar con la discriminación, la violencia y el control de su vida por otros.

El paradigma dominante donde el poder es sinónimo del hombre y la política es el ejercicio del poder público y no privado han destacado liderazgos femeninos que han roto con su contexto social y cultural que les ha permitido participar en la moderna democracia representativa.

Las mujeres en su participación política reciente se han enfrentado a obstáculos en los diferentes partidos políticos que hacen necesaria la instrumentación de políticas públicas ante la discriminación al interior de los partidos, resultado de estereotipos culturales implantados por nuestra propia sociedad.

Antes y después del derecho al voto, la participación política de las mujeres no está sólo en las cámaras o en la obtención de un puesto público. Está también al frente de las organizaciones, grupos, ONG, asociaciones, etcétera, que desde su espacio se dedican a educar, proteger y enseñar a las mujeres a rescatar sus derechos a una educación autónoma y libre, a no aceptar la violencia venga de donde venga, y a enseñarles a que su voz se oiga en los parlamentos, las universidades y la calle.

El panorama que se presenta en este libro resultado de la encuesta nacional y de las entrevistas a diputadas, senadoras y aquellas que son miembros del Consejo Ejecutivo Nacional (CEN) de los partidos políticos PAN, PRI Y PRD asume estudiar a los miembros de estos partidos como sujetos que han alcanzado liderazgos destacados en la vida pública nacional y en sus propios partidos. A la par, han vencido los obstáculos que se presentan al interior de los partidos y han roto con el "techo de cristal".

¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA?

03

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

¿Cómo ha Sido la Participación de la Mujer en la Política?

Partido Acción Nacional³

La relación entre la mujer y la política formal ha sido, históricamente, muy difícil y compleja. Desde los griegos, la pertenencia de la mujer era dentro del hogar, donde los quehaceres domésticos satisfacían las necesidades vitales del hombre, para que éste se pudiera dedicar al más digno fin que era la vida pública política. Por consecuencia, a la mujer se le excluyó de la esfera pública y se obstaculizó su participación en la política, provocando el desinterés de las mujeres por esta actividad. Esto genera la conformación del espacio político como un espacio masculino, limitando a la mujer a la vida privada. Esta división sexual de los ámbitos público y privado afecta la posibilidad de inserción de la mitad de la población mundial, las mujeres, en el proceso total del desarrollo. Con esto se están desperdiciando recursos y, por lo tanto, se condena a la sociedad humana a un subdesarrollo permanente. Porque la política no se interesó por las mujeres hasta, en fecha reciente, cuando descubrió el potencial electoral de éstas. Y las mujeres tampoco han puesto especial énfasis en la política institucional porque están más interesadas en aquella política que tiene que ver con la resolución de sus problemas cotidianos.

³ Partido Acción Nacional. Promoción Política de la Mujer ¿Cómo ha sido la participación de la mujer en la política? PAN, Foro del 20 y 21 de julio en Guanajuato, 1996. Págs. 1-6

Haciendo un poco de historia, los primeros reclamos en torno a los derechos políticos femeninos datan del siglo pasado cuando las sufragistas lucharon por conseguir su derecho al voto y al lograrlo se dieron cuenta del poco avance que como ciudadanas habían obtenido. En la historia de México no se puede decir que la ausencia de las mujeres en las instituciones políticas se deba a que ellas no se involucran. Se les caricaturiza diciendo de ellas “que son como un muro de arena, entran y salen del espacio público sin dejar rastro, borradas las huellas; entran y salen de la escena sin que quede registro y sin pedir que se les dé algo a cambio.

A pesar de que la mujer ha participado de forma notoria en los acontecimientos históricos del país, que sobre ella pesan diversas responsabilidades, el reconocimiento por la labor desempeñada es casi nulo. Muchos son los hechos que demuestran su participación desde la Colonia hasta la lucha por la Independencia; su reclamo en la época revolucionaria; su participación activa en Yucatán, bajo el gobierno de Carrillo Puerto; su presencia en las luchas obreras y el importante impulso que su demanda cobró en la década de los años 30's. Es hasta 1953 cuando la Constitución es reformada en su artículo 34 para conceder el derecho al voto a las mujeres; hasta 1974 cuando se le garantizó a la mujer igualdad jurídica con la reforma del 4° constitucional; y en 1993, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) recoge una recomendación a los partidos políticos sobre la postulación de mujeres a cargos de elección popular.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Desde la década de los años 70's, las movilizaciones de mujeres tratando de reivindicar sus derechos en una sociedad que no las margine, se han dejado sentir a nivel mundial, en forma creciente. El surgimiento del movimiento amplio de mujeres, conformado por grupos autónomos y los sectores femeninos de las agrupaciones tradicionales tales como sindicatos, partidos políticos, agrupaciones profesionales, etc., demuestran que las mujeres se han constituido en uno de los nuevos actores sociales que están apareciendo en la escena política. No sólo articulan sus demandas, sino que están poniendo en evidencia la situación de desventaja que enfrentan las mujeres. Con estas acciones, las mujeres se están abriendo espacios de participación en la sociedad civil y, con menor éxito hasta la fecha, en la estructura política.

El interés político se incrementó notablemente desde la segunda mitad de los 80 s debido a la efervescencia de la oposición política, protagonizada por el PAN, por el inusitado proceso electoral y la controvertida elección presidencial de 1988, y a ciertos cambios de perspectivas en sectores y organizaciones de mujeres que revaloraron la participación en la competencia electoral.

El análisis comparativo entre la participación del hombre y la mujer en la esfera pública y en los partidos políticos, demuestra que el proceso de democratización no ha logrado modificar, significativamente, la participación de la mujer en las estructuras de poder. Este desbalance nos lleva a cuestionar la falta de correspondencia entre una tendencia democratizante general y la presencia de las mujeres en particular.

Analicemos algunos datos que reflejan esta situación. La mujer ha participado en la política y ha sido concebida como ciudadana en función de su derecho al voto. Sin embargo, la inclusión de mujeres en algunos puestos del sistema político es un fenómeno reciente.

La participación de las mujeres en el poder ejecutivo nacional es escasa: sólo seis han sido Secretarías de Estado desde 1981 cuando se nombró a la primera. En las Subsecretarías, en 1991, representan el 4.2%(12), limitando su presencia a las Secretarías como Educación Pública, Relaciones Exteriores, Salud, Pesca. En los últimos años se ha producido un incremento paulatino de la participación de la mujer en funciones de dirección al interior de las Secretarías de Estado, con el 4.2% (22). En quince años sólo tres mujeres han sido gobernadoras. Respecto a las presidencias municipales, en 1993, de 2 393 presidentes, sólo 68 son mujeres (2,8%). El porcentaje de participación femenina ha sido mayor en las Delegaciones del D.F., aunque descendió del 25% en 1986 al 18.8% (3) en 1993.

En la última Legislatura, la presencia representa sólo el 13.7% de mujeres: en el Senado, de 128 senadores, 17 son mujeres; en la Diputación, de 500 diputados, 17 son mujeres. Como es tradicional, la presencia de mujeres en los cargos suplentes fue mayor.

Dentro del poder judicial, la presencia de la mujer ha aumentado de 1980 a 1994, ocupando cargos de alta jerarquía: 20% de ministras, 12% de magistradas y 23% de jueces de distrito.

En los partidos políticos, la participación de la mujer es mayor que antes en los tres principales partidos; aumentó del 15.6% al 23.8 en comités directivos. El reto es que haya más participación femenina e incorporarlas en posiciones de dirigencia y puestos de elección.

En México hay una larga tradición de participación femenina en agrupaciones sindicales y sociales. Dos millones y medio de mujeres trabajadoras pertenecen a alguna organización sindical. Pero su participación en cargos directivos es poco significativa y se concentra en la Secretaría Femenil respectiva.

En el terreno de los organismos no gubernamentales, las mujeres desarrollan gran actividad y participación. Alcanzan presencia considerable en puestos directivos, 30.1%.

Estos datos nos deben obligar a movilizarnos y a tomar una serie de acciones: mayor participación de la mujer en puestos de dirección en los tres poderes, sensibilizar y crear conciencia en el ejercicio de derechos ciudadanos, en la adopción de decisiones para desempeñar cargos de liderazgo en toda la estructura; apoyar el trabajo de organismos y redes de mujeres, a nivel local, regional y nacional; promover investigación para identificar los factores que dificultan la incorporación plena de las mujeres en las instancias gubernamentales, en la orientación de políticas y leyes; diseñar sistemas de información para conocer la participación genérica en las diversas direcciones.

Universo: es el de todas las mujeres del país. Es un universo muy amplio y diverso, ya que hay que tomar en cuenta la pluralidad misma del país, su diversidad geográfica y cultural, además de los diversos niveles de concientización política de las mujeres. Para ello se deben detectar las necesidades de cada grupo para que el trabajo sea efectivo y eficiente.

Mujeres que todavía no se perciben como ciudadanas y para quienes sus necesidades emergentes de sobrevivencia les ocupan la mayor parte de su tiempo. Las mujeres de este grupo representan un gran potencial en las movilizaciones sociales cuando han concientizado que las causas de crisis y marginación son externas y pueden tener solución.

Los programas de trabajo deben estar orientados a que se concienticen primero como agentes de cambio de sus comunidades para que vayan descubriendo su vocación de participación política.

Habrán mujeres que sólo quieren ser grupo de apoyo para darles la atención y la capacitación adecuada. De entre ellas detectar a quiénes tiene deseos de participación política y capacidad de liderazgo para insertarlas a los cuadros del partido y a los cargos públicos, para lo que pasarán a formar parte del siguiente grupo.

Detectar mujeres que han descubierto su vocación y deseo de participación política tanto en la actividad partidista o en la vida de la política pública. Forman el grupo de mujeres que hay que promover políticamente a causa de sus capacidades o habilidades de liderazgo, servicio, organización y compromiso.

Los programas de capacitación deben ser adecuados a este grupo para preparar el liderazgo de mujeres que pueden ser dirigentes, candidatas o futuras funcionarias públicas. Es importante la preparación y, en especial, la formación fundamentada en los principios de Doctrina del PAN.

Es importante elaborar diversos cursos de capacitación que respondan a las necesidades de este grupo: de ética política, liderazgo, de oratoria, de dirección, de políticas públicas. En el momento que logren insertarse a la vida pública o partidista en puestos de toma de decisiones pasarán a formar parte del siguiente grupo.

A causa del crecimiento del Partido y del inminente acceso al poder que está teniendo, el número de mujeres emanadas del PAN, tanto en puestos públicos, en cargos de elección o de dirigencia interna, está aumentando. Hasta el momento, el Partido no cuenta con programas especializados que atiendan a este grupo de mujeres que ya están participando en las dirigencias partidistas o en puestos públicos o de elección.

Detectar las necesidades fundamentales de estas mujeres para que toda la estructura del Partido las apoye, las acompañe y dé seguimiento al trabajo que están elaborando en los cargos que ocupen.

Estudiar y determinar las distintas áreas en las que están insertas las panistas para que se organicen cursos especializados de capacitación, de preparación profesional, de formación ética y política.

Es fundamental y urgente la atención a este grupo de mujeres ya que no siempre se encuentran insertas en un ambiente armónico y homogéneo, sino que están ocupando puestos públicos dentro de un régimen corrupto.

Es recomendable que se realice una investigación sobre el universo de mujeres que participan en el partido para conocer en qué nivel se les puede clasificar, cuáles son sus expectativas políticas, qué esperan del partido, quiénes son las mujeres que participan en el PAN, cómo se les puede captar, cuáles son los mecanismos más adecuados para insertarlas en los puestos de toma de decisiones, etc. Hasta el momento sólo se sabe que las mujeres panistas son el 42% del padrón y sólo el 23% son dirigentes en el CEN.

De rezago por la entrada tardía de la mujer a la ciudadanía y a la educación.

De socialización porque en la familia no se alimentan las aspiraciones políticas de las mujeres o se la limita al acompañamiento.

derivada de la estructura cultural e institucional que condiciona a la mujer a aceptar trabajo político sin retribución o por su vocación de servicio.

De cultura, a causa del machismo que limita el ámbito de aspiraciones de las mujeres.

De actitudes y comportamientos sobre cómo debe ser y cómo debe actuar la mujer.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

De autolimitación del deseo del poder político, debido a la falta de reconocimiento propio de capacidades para el ejercicio de la autoridad política, al mismo tiempo, por la falta de solidaridad entre las mujeres.

Algunas situaciones concretas pueden ser: Inequidad en las oportunidades que tienen las mujeres frente a los hombres para acceder a candidaturas a cargos de elección o a puestos de toma de decisiones.

Automarginación de las mismas mujeres como producto de la tradición socio-cultural y educativa de la que no se escapa el Partido.

Discriminación de la mujer a causa del machismo y de una posición predominantemente masculina.

Escasa presencia de mujeres en las listas de candidaturas en los diferentes niveles: municipal, estatal y nacional.

Falta de preparación política y profesional de las mujeres panistas, además del manejo adecuado y aprovechamiento de las capacidades y los liderazgos de muchas mujeres.

LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES

04

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

La Autonomía de las Mujeres en la Toma de Decisiones⁴

El tema de autonomía, como un elemento por construir que está vinculado al poder, fue abordado por primera vez por Marcela Lagarde. La autonomía tiene como contenido filosófico básico la libertad definida a partir de la experiencia de cada mujer, es histórica, porque trae consigo la historia de la lucha de las mujeres por sus derechos, por su libertad y por la igualdad. Ésta, tiene dos significados, uno en el que se construye y otro en el que nos identificamos con ella.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, el término autonomía designa la capacidad de los individuos, así como la de los pueblos, de gobernarse o determinarse a sí mismos; en ella se incluye la no dependencia y la libertad para generar normas o criterios internos de decisión y actuación.

Así, cuando se habla de la autonomía de las mujeres, este término se encuentra estrechamente vinculado con el empoderamiento, ya que ambos abarcan indicadores similares en el comportamiento, desarrollo y calidad de vida de las mujeres.

⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La participación política de las mujeres en México, 2020. México: CNDH, 2020. Págs. 9-19

Sin embargo, los indicadores que reflejan la autonomía en las mujeres están relacionados con la posibilidad de realizar actividades y tomar decisiones sin requerir el consentimiento de otros, ya sea en el ámbito público como en el privado¹⁴. Es decir que la construcción de esta autonomía es necesaria para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

La autonomía alude a la capacidad que tienen las personas para actuar de acuerdo con su propia elección y no con la de otros; es el resultado del empoderamiento y, a la vez, lo refuerza; la autonomía es relativa al contexto y al grado de desarrollo de una sociedad. El empoderamiento amplifica las voces de las mujeres y se expresa en la capacidad de incidencia política, mientras que la autonomía es el resultado de los cambios producidos en la sociedad tanto en la ampliación de sus espacios de libertad como en la reducción de las brechas de desigualdad.

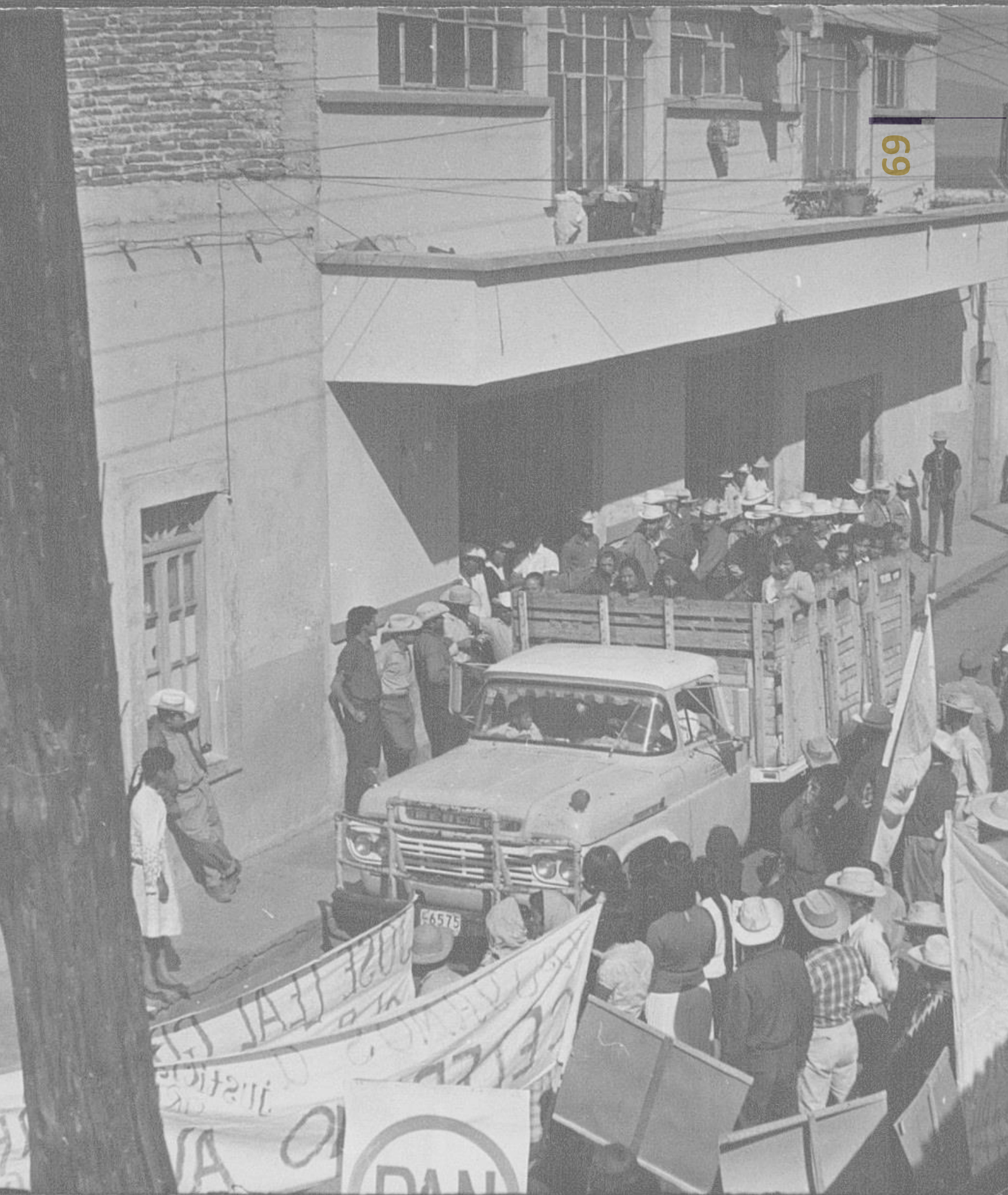
Suele hablarse de tres ámbitos de la autonomía de las mujeres, los cuales, se vinculan con diversos aspectos de sus vidas y, a su vez, con el ejercicio de los derechos en cada uno de ellos; autonomía física, autonomía económica y autonomía en la toma de decisiones. La autonomía física, hace referencia a la toma de decisiones sobre el propio cuerpo. La autonomía económica, se vincula con la capacidad para decidir en el uso de tiempo, generar ingresos propios y controlarlos y, la autonomía en la toma de decisiones se relaciona con la posibilidad que tienen las personas para la participación en la toma de decisiones en su comunidad, así como el que su voz sea escuchada en los procesos de sus comunidades, estados o países.

Respecto a estas tres autonomías: la física, la económica y la de la toma de decisiones, es importante mencionar que no funcionan de manera aislada. Éstas, están estrechamente vinculadas unas con otras. Por ejemplo, una vulneración de la autonomía física puede tener impacto sobre la autonomía económica y viceversa o el ejercicio de la autonomía en

la toma de decisiones puede beneficiar el ejercicio de la autonomía económica o autonomía física.

En relación con la autonomía de las mujeres que está vinculada con el ejercicio de los derechos políticos y electorales, ésta es la autonomía en la toma de decisiones. Ésta, se refiere a que las mujeres tengan la posibilidad de tomar decisiones de manera libre e informada para participar en las decisiones de su comunidad y del país; así como que éstas puedan ocupar y ejercer cargos de representación pública y de toma de decisiones y esto, lo hagan sin ningún tipo de coacción, violencia o presión por alguna otra persona, miembro de su familia, pareja, padres o la sociedad.

Sobre esta autonomía, la CEPAL ha señalado que, para lograr su desarrollo, los estados deben de considerar las especificidades que enfrentan las mujeres y determinados grupos de mujeres en el acceso a puestos de toma de decisiones. Es decir que deben de partir de un enfoque interseccional que considere la especificidad, la diferencia y la pluralidad que existe en las mujeres y que intervienen en el acceso y ejercicio a sus derechos humanos.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

La participación política de las mujeres muestra distintos niveles entre los países de la región, así como entre distintos grupos de mujeres en el interior de cada país. Las posibilidades de acceso a los espacios de toma de decisiones (por elección popular o por designación) están estrechamente vinculadas a la situación concreta de las personas. Existen múltiples barreras adicionales que limitan las posibilidades de acceso de los diversos tipos de mujeres que sufren discriminación: tienen menos recursos, menos redes y habitualmente, debido a la carga del cuidado, menos tiempo disponible. En este contexto, los bajos niveles de representación de las mujeres afrodescendientes, indígenas o jóvenes, entre otras, implican también que sus intereses y necesidades quedan fuera de la agenda política o son abordados de forma marginal y con una asignación de recursos insuficiente.

Entre los obstáculos que pueden enfrentar las mujeres para el desarrollo de su autonomía en la toma de decisiones se encuentran: el acceso a la participación política en condiciones de igualdad; el que no puedan votar o ser votadas o que este derecho no lo ejerzan en plena libertad; cuando no son escuchadas o tomadas en cuenta para hacer peticiones públicas o las autoridades no responden a sus peticiones; la toma de decisiones políticas de sus comunidades o del país; cuando no son consultadas o no pueden tomar decisiones políticas de sus comunidades o del país o cuando no participan en los procesos de formulación y seguimiento de las políticas públicas.

Para que la autonomía de las mujeres pueda desarrollarse plenamente, es necesaria que las mujeres puedan tomar de decisiones, tanto en sus vidas como en sus comunidades y sus países. Fomentar esta autonomía de las mujeres permite a éstas la plena participación en la toma de decisiones que afectan su vida y su entorno; es decir, su participación y representación política en igualdad de oportunidades, sin discriminación y sin violencia.

17

La igualdad y la no discriminación como principios de los derechos humanos se encuentran relacionados de manera directa con los derechos político-electorales, esto es, con su reconocimiento y su protección. Ahora bien, la defensa y protección de los derechos políticos de las mujeres se ha visto como una preocupación central en los movimientos feministas de todo el mundo.

La pugna por la visibilizarían, reconocimiento y defensa de los derechos políticos, particularmente de las mujeres, se ha enmarcado en los contextos democráticos posteriores a la Ilustración, como se vio anteriormente, en tanto que se defendía la igualdad entre hombres, dejando de lado las posibilidades de las mujeres para figurar en la esfera pública, constriñendo su marco de acción al ámbito doméstico.

De este modo, los derechos políticos de las mujeres han estado sujetos a las consideraciones en torno a la igualdad entre mujeres y hombres, y a la lucha por erradicar prácticas discriminatorias centradas en el género que llevan a pensar que las mujeres no pueden discutir o participar en los asuntos públicos de un país.

A nivel internacional se ha mencionado que la discriminación conlleva el menoscabo de los derechos y libertades de las personas y sus implicaciones pueden presentarse en distintas esferas. Así, la igualdad es un principio normativo que implica la protección de los derechos de las personas con base en la defensa de las diferencias; por lo tanto, podemos comprender el principio de igualdad como el igual valor asociado a todas las diferencias de identidad que hacen de toda persona un individuo diferente de todos los demás y de todo individuo una persona como todas las demás”.

La discriminación contra las mujeres en la política implica la obstaculización de la participación, pero también la anulación de oportunidades para ocupar cargos y contender por ellos. Adicional a lo señalado, se acentúan las percepciones erróneas en torno a que las mujeres sólo pueden, quieren y saben realizar actividades en el ámbito doméstico; colocando de este modo, tanto al espacio doméstico como a las mujeres, en posiciones de inferioridad. Así, se alimentan las diferencias de género en el imaginario social, basadas en la división sexual de las capacidades y del trabajo, que implican desigualdad, discriminación y violencia de manera sistemática e histórica contra las mujeres. Por lo anterior, desde la perspectiva de los derechos humanos, se considera que “...discriminar a una persona o a una colectividad consiste en privarle activa o pasivamente de gozar de los mismos derechos que disfrutaban otras. De ahí la relación estrecha que existe entre el derecho a la igualdad y el derecho a la no discriminación.

Cuando la igualdad de género no se cumple en el ámbito de la política, es posible hablar de discriminación contra las mujeres que se manifiesta a través de obstáculos en el ejercicio de sus derechos políticos en igualdad de condiciones y oportunidades.

Entre algunos de los principales obstáculos para que las mujeres ejerzan sus derechos políticos en igualdad de condiciones, se encuentran los roles y estereotipos de género²³ que generan la división sexual del trabajo. Pues al hacerse una distribución diferenciada de tareas, papeles y prácticas en la sociedad entre mujeres y hombres; a las mujeres se les asigna el espacio privado y a los hombres el público, a las mujeres el trabajo reproductivo y a los hombres el trabajo productivo o de “la toma de decisiones” públicas.

La discriminación puede deberse a la ausencia de la norma, o a la parcialidad en su diseño y aplicación, así como en la ejecución de políticas públicas o acciones específicas, por parte del aparato institucional del Estado, pero también y, sobre todo, como parte de las prácticas sociales.

La discriminación, por lo tanto, da pie al acceso diferenciado a oportunidades y al disfrute desigual de los derechos humanos, y puede manifestarse en palabras, discursos, actitudes y acciones que afectan a las personas en torno a quienes se traza una línea que delimita la pertenencia y la exclusión. Así, la discriminación puede quedar expresada en las leyes, incluso en aquellas que tienen por objeto la procuración de la igualdad y la no discriminación, esto debido a estereotipos de género, específicamente, que quedan plasmados en las normas jurídicas, o a la ausencia de leyes basadas en la perspectiva de género.

La igualdad entre mujeres y hombres, como derecho humano, reconoce las diferencias biológicas, pero también refiere a un valor centrado en el reconocimiento de la diversidad humana, y de la igualdad para el acceso y disfrute de los derechos humanos.

El derecho a la igualdad no implica que se considere que las personas son idénticas, más bien hace referencia a la titularidad de derechos para todas las personas, sin importar las diferencias particulares, aunque sí atendiendo a aquel conjunto de elementos que definen a grupos sociales a quienes se les han vulnerado sus derechos.

Para la construcción de una sociedad democrática, basada en los principios de justicia, paz, igualdad, libertad y respeto a los derechos humanos; es necesario garantizar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones. Pues solo así, es posible que se ejerza la ciudadanía en una situación de igualdad y puedan ejercerse de manera plena los derechos humanos de todas las personas, sin dejar a nadie atrás.

Dentro de las acciones que puede realizar el estado para garantizar el ejercicio de los derechos humanos, se encuentra la adscripción a marcos legales internacionales sobre derechos humanos de las mujeres y realizar una adecuada armonización de todos los principios y compromisos asumidos en estos, en su aparato jurídico nacional y estatal.

A nivel internacional, los instrumentos que protegen los derechos políticos y electorales de las mujeres y su pleno acceso a la toma de decisiones, "han aportado elementos para hacer visible la relevancia de que las personas puedan votar y ser votadas en contextos democráticos, y poder participar en las contiendas en condiciones de igualdad, a través del voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible".

Estos, a su vez, buscan proteger los derechos políticos de las personas de toda forma de discriminación y violencia, para garantizar que se acceda a ellos en condiciones de igualdad, y, en el caso particular de las mujeres, pretenden hacer visibles las dificultades que éstas han enfrentado históricamente, para el ejercicio de estos derechos y el acceso a puestos de toma de decisiones y elección pública.

Este apartado presentará de manera breve una recuperación del contenido de los Estudios de la CNDH: Diagnóstico de la participación equilibrada de mujeres y hombres en los cargos de elección popular en México: principales resultados de los procedimientos electorales 2015 y 2016 para la elección de presidencias municipales, *publicado en el 2017* y La Participación Política Equilibrada entre Mujeres y Hombres en México, 2019: Los desafíos de la reforma constitucional en materia de paridad, publicado en el 2019. Lo anterior, con la finalidad de ofrecer a las y los lectores un breve marco contextual sobre los instrumentos internacionales sobre los derechos políticos de las mujeres. En caso de querer acceder a la información completa se recomienda consultar los estudios anteriormente citados.

Los derechos políticos pueden encontrarse en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU y en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos de la OEA.

Dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en su artículo 21 se señala que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, así como al acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas y a las elecciones por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad de voto.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), en su artículo 25 indica que todos los ciudadanos gozarán de los siguientes derechos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, la posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social: Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

Votar y ser elegidos en las elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. Tener acceso en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Por su parte la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969)  compromete a los estados a respetar y garantizar sobre, una base de igualdad, el derecho de las personas a participar en los asuntos públicos del país, bien sea directamente o por representación libremente elegida; a votar y ser elegidos en elecciones populares y a tener acceso a las funciones públicas de sus países. Así mismo, señala que dichos derechos deben estar protegidos por la ley.

A pesar de los esfuerzos internacionales postulados en estos instrumentos, es importante que no se pierda de vista que, históricamente la tendencia dominante en el discurso de los Derechos Humanos ha partido de la construcción un determinado tipo de sujeto: un individuo homogéneo, autónomo y atemporal, que no siempre está situado en realidades específicas materiales e históricas. Lo anterior, ha provocado que, en la práctica, a pesar de la existencia de dichos instrumentos, sujetos concretos, atravesados por una historia, un contexto y diversas especificidades, no accedan a dichos derechos universalmente planteados. Éste ha sido el caso de las mujeres, quienes han tenido que emprender una larga lucha por el reconocimiento, garantía y ejercicio de sus derechos político-electorales.

Por ello, además de los instrumentos anteriormente citados, existen convenciones y tratados de derechos humanos de las mujeres que, de alguna manera, se relacionan e impactan en la protección de sus derechos políticos, desde una perspectiva que considera los obstáculos, desigualdad, discriminación, violencias y mandatos de género que enfrentan las mujeres en el ejercicio de sus derechos.

Entre ellos, encontramos: la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para

Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. En primer lugar, se encuentra la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, de las Naciones Unidas, adoptada en 1953. En esta Convención se reconoce que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, ya sea de manera directa o por representación, de manera libre y en igualdad de oportunidades de ingreso, participación y ejercicio en el servicio público de sus países. Dentro de esta participación, las mujeres deben tener derecho al voto en todas las elecciones sobre una base de igualdad y deberán tener acceso a ocupar cargos públicos, ser elegibles para todos los organismos públicos de sus estados y países y debe quedar prohibida toda forma de discriminación hacia ellas en el ejercicio de sus derechos políticos.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), suscrita por México desde 1980 y ratificada en 1981, es considerada la Carta Magna internacional en materia de igualdad y no discriminación. En ésta, se da una definición internacional sobre qué se entiende por discriminación por sexo: [Es] toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades

fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Distingue entre discriminación directa e indirecta, señalando que la primera sucede cuando se da un trato diferenciado ilegítimo por las diferencias de sexo o género, mientras que la segunda sucede cuando ese trato diferenciado se genera como resultado de leyes, políticas o prácticas que, en apariencia son neutrales, pero impactan adversamente en el ejercicio de los derechos de ciertas personas o grupos.

De igual manera, ésta establece una serie de obligaciones para que los estados eliminen la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país y garanticen la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ejercicio de sus derechos humanos, entre estas medidas está el implementar acciones temporales que posibiliten el tránsito de las mujeres de una situación de discriminación a una de igualdad sustantiva.

Entre los derechos específicos que establece esta convención se encuentran: Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elección pública; Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Así como a la participación de éstas en los planes de desarrollo en todos los ámbitos. Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, aprobada por la Organización de Estados Americanos en 1994, funge como el principal instrumento internacional del Sistema Interamericano en contra de la violencia contra las mujeres. Ésta, da una definición internacional de violencia contra la mujer y señala en su artículo 5° que los Estados parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

En el marco de esta Convención, *en* su Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres *se reconoce que:* [...] tanto la violencia, como el acoso político contra las mujeres, pueden incluir cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres; Que la violencia y el acoso políticos contra las mujeres impiden que se les reconozca como sujetos políticos y, por lo tanto, desalientan el ejercicio y continuación de las carreras políticas de muchas mujeres; Que la tolerancia de la violencia contra las mujeres invisibiliza la violencia y el acoso político, lo que obstaculiza la elaboración y aplicación de políticas para solventar el problema; Que la utilización de la violencia simbólica como instrumento de discusión política afecta gravemente el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Que la visibilidad de esta violencia y/o acoso político contra las mujeres está vinculada al aumento de la participación política de las mujeres, en particular en los cargos de representación política, que, a su vez, es consecuencia de la aplicación de cuotas de género y de la paridad, medidas que han sido adoptadas por un número importante de países de las Américas; [...]

Estas convenciones, además de reconocer el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, establecen las bases para que los países logren la igualdad formal y la igualdad sustantiva, se elimine toda forma de discriminación contra la mujer y se garantice a éstas su derecho a una vida libre violencia.

Sin embargo, para que ello ocurra, también es necesario que las mujeres puedan desarrollar su autonomía. Ésta, implica tanto su despliegue en los ámbitos físico y económico, como en el de la toma de decisiones, es decir que las mujeres puedan participar en los procesos de elección y toma de decisiones de sus comunidades o países, así como en la creación de políticas y programas y que en todos estos ámbitos se desarrollen libres de estereotipos de género, pues así, esas mujeres pueden garantizar que sus voces y consignas serán escuchadas, estarán representadas y pueden continuar luchando por la progresividad de sus derechos humanos.

PARTICIPACIÓN

POLÍTICA DE LA MUJER EN MÉXICO: ACCIONES AFIRMATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

05

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Participación Política de la Mujer en México:

Acciones Afirmativas y Partidos Políticos

Perla Berenice Barrales Alcalá⁵

Sandra Gómora Juárez

La participación de la mujer en la vida pública ha implicado un reto que ha obtenido logros por medio de intensas y sostenidas luchas a lo largo de la historia, mismas que continúan actualmente. Pero ha sido sólo recientemente que esa incursión se ha observado de manera contundente.

Como en otros espacios sociales, el político también se concebía como uno destinado para el hombre donde la participación de la mujer ni siquiera era considerada debido al muy arraigado y difundido estereotipo acerca de que sus habilidades y capacidades están vinculadas a las labores de la esfera privada, es decir, a los roles domésticos de reproducción, crianza de los hijos y cuidado del hogar. Ésta también fue la justificación para excluirlas de la cultura, situación que se refleja muy bien en la expresión “para los hombres la fuerza y la razón; para las mujeres la debilidad de la mente y la belleza del cuerpo”.

⁵ Revista Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. No. 12, julio-diciembre del 20013. Págs. 187-231

La esfera política no es la excepción, ya que en ella prevalece una concepción heredada de la familia que tiene implícita la asignación de roles en razón del sexo y ha sido esa misma concepción la que ha trascendido a la esfera pública y permeado con la misma tónica a las diversas actividades en las que las mujeres participan. Esa concepción ha sido —y continúa siendo— un gran obstáculo para el desarrollo de la mujer y su acceso, en igualdad de condiciones, a cargos públicos.

En ese sentido, un gran avance para las mujeres mexicanas se materializó en 1953 con la reforma constitucional que aseguró por primera vez su derecho al voto. Sin embargo, el sufragio activo no fue suficiente —y aún hoy no lo es— para asegurar que las mujeres tengan representatividad democrática a través de los órganos e instituciones electos.

Esa situación obliga a replantearse las acciones que deben emprenderse para revertirla. Justo en este punto se inscriben las acciones afirmativas, es decir, el tratamiento diferencial a determinado grupo que consiste en otorgarle —de manera temporal— algún tipo de prerrogativa o beneficio, con la finalidad de superar una situación de desigualdad; su principal objetivo es precisamente eliminar los efectos de la discriminación recaída sobre determinados grupos y prevenirla en un futuro.

El objetivo de las acciones afirmativas, relativas a la participación de las mujeres en la política, se traducen en facilitar su participación y acceso, en igualdad de circunstancias, a cargos públicos de designación y representación, en proporción más cercana respecto a los hombres.

La posibilidad de que las mujeres tengan un ejercicio efectivo del voto pasivo constituiría un eslabón más en la larga cadena de trabajos necesarios para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en nuestro país.

En consecuencia, son ejemplo de acciones afirmativas: el establecimiento de las cuotas de género, las listas cerradas y el destino obligatorio del 2% del presupuesto de los partidos políticos para la promoción de su liderazgo y participación política.

Este trabajo se propone analizar el tratamiento jurídico actual en México de la participación política de la mujer, a la luz del contexto prevaleciente de desigualdad. Así como también revisar la efectividad y cumplimiento de las acciones afirmativas en el ámbito político a favor de las mujeres, y la influencia de ciertas decisiones trascendentales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y del Instituto Federal Electoral (IFE) respecto a esta problemática.

La igualdad es un elemento central del constitucionalismo moderno, debido a que los temas en torno a ésta influyen sobre otros derechos fundamentales, aunado al hecho de que se trata de un principio informador de la regulación jurídica. El fundamento de la democracia es, precisamente, el reconocimiento de igual dignidad de todas las personas, así como la aceptación de su idéntica capacidad de juicio y deliberación política. Las actuales democracias constitucionales, normalmente conciben como igualdad constitucional, las prohibiciones a algunas desigualdades, pero hay una distinción entre igualdad formal y sustancial.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

La igualdad formal radica en el principio contenido en las normas jurídicas para dar a las personas el mismo trato ante la ley, en su aplicación y contenido — la cual puede fallar al tratar similarmente a aquellos que no están situados en forma similar—. Por otra parte, la igualdad sustancial, (también llamada real, material o efectiva) consiste en el mandato que tienen los poderes públicos para remover cualquier obstáculo en aras de lograr la igualdad en los hechos, lo que puede llegar a suponer, incluso, la implementación de medidas de acción positiva, en un esfuerzo por tomar en consideración a las personas a las que se aplica.

Como se ha anticipado en la introducción, actualmente existen medidas que favorecen a las mujeres como grupo que ha sido discriminado históricamente y que tienen como finalidad lograr la igualdad fáctica, proporcionándole una protección especial.

Si bien es cierto que las mujeres no son una minoría numérica, como lo son en nuestro país las etnias indígenas o las personas afrodescendientes, también lo es que han sido segregadas y excluidas de los ámbitos educativo, político y económico porque son diferentes; tal como los grupos citados, las mujeres tienen una característica distinta al privilegiado grupo de hombres, blancos y propietarios, consistente en la diferencia sexual, por lo que también se han diseñado acciones afirmativas para contrarrestar los efectos de la discriminación en su contra.

En este punto se inscribe la aparente antítesis entre igualdad y diferencia, que ha servido para legitimar la discriminación a partir de una característica que distingue a un grupo: la raza, la etnia o la diferencia sexual, de tal forma que a esta característica se le otorga un valor o desvalor frente a otro grupo, por ejemplo, la

raza blanca frente a la negra, la cultura europea frente a la indígena, los hombres frente a las mujeres; una vez establecida esta diferencia natural se razona que estos grupos no pueden ser tratados de la misma forma por la simple y sencilla razón de que son diferentes.

Joan W. Scott ha demostrado cómo el debate de la igualdad versus la diferencia es falso. Scott establece que presentar como antitéticos los términos igualdad y diferencia conduce indebidamente a tener que optar por una o por otra condición, en esa tesitura, elegir la igualdad implicaría borrar toda consideración hacia la diferencia, absolutamente necesaria para combatir las condiciones de desventaja que han sufrido ciertos grupos, entre los que se cuentan las mujeres; a su vez, optar llanamente por la diferencia significaría legitimar el trato desigual que la ley ha dado a grupos discriminados, de lo que se sigue que estos términos son en realidad interdependientes “(...) ya que la igualdad no es la eliminación de la diferencia, y la diferencia no excluye la igualdad”.

Es esencial destacar que el término opuesto a la igualdad no es la diferencia, sino la desigualdad. Asimismo, lo opuesto a la diferencia es la identidad, por lo que el término igualdad no excluye a la diferencia y, por consiguiente, el ser diferente no debe tener como resultado la desigualdad.

Este debate de tipo exclusivamente académico, en apariencia, ha tenido y tiene repercusiones prácticas en las estructuras y normas del sistema jurídico, al ser dichos argumentos y razonamientos los que subyacen en su configuración respecto de los temas señalados, de ahí la importancia de su consideración al estudiar la utilización de conceptos como diferencia o igualdad.

La diferencia sexual, de raza, de lengua, de credo religioso, entre otras, ha tenido diferente tratamiento en los ordenamientos jurídicos. Según lo señala Luigi Ferrajoli, existen cuatro modelos de valoración y tratamiento de la diferencia entre las personas, consistentes en la indiferencia jurídica, diferenciación jurídica, homologación jurídica y valoración jurídica.

En el modelo de la indiferencia jurídica a las diferencias, éstas son ignoradas, ni se condenan ni se reprimen por el ordenamiento jurídico, simplemente se dejan al libre juego de la ley del más fuerte.

La diferenciación jurídica de las diferencias las toma en cuenta para establecer jerarquías y situaciones de privilegio. En este modelo, las cualidades favorecidas tradicionalmente correspondieron a los hombres blancos y propietarios y las personas que por antonomasia han sufrido de exclusión e incluso persecución han sido las mujeres, los indígenas, las de distintas razas y con colores de piel diferentes a la de los blancos. Ferrajoli resalta que este modelo coexistió con las primeras constituciones liberales que proclamaban derechos supuestamente universales, pero en realidad estaban previstos solamente para quienes tenían el status de privilegio, lo que se demuestra con la vigencia simultánea de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica (con todo y las enmiendas de la Bill of Rights) y la esclavitud, o la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano frente a la negación de derechos políticos a las mujeres en Francia.

En el tercer modelo, de homologación jurídica de las diferencias, éstas son ignoradas, pero —a diferencia del primer modelo apuntado— se establece una igualdad jurídica artificial soslayando las desigualdades que existen en los hechos. Considerar como iguales ante la ley a quienes sufren de una situación de desventaja, tiene como efecto perpetuar dicha situación.

Un claro ejemplo de este modelo es el referido por Ronald Dworkin acerca del ingreso de las minorías a la Universidad de Washington. La universidad tenía estándares de ingreso menos exigentes para grupos minoritarios (afro-descendientes, filipinos, chicanos o indígenas norteamericanos) que aquellos establecidos para el resto de los alumnos, medida que se tomaba porque de aplicarse los mismos estándares para ambos sectores se perpetuaría la posición de desventaja en el ingreso de las minorías.

En el caso específico de las reivindicaciones feministas, este modelo tiene un efecto deslegitimador debido a que con el establecimiento de la igualdad ante la ley en una gran cantidad de constituciones y de tratados internacionales, parecieran haberse ganado ya todas las batallas. Sin embargo, como apuntan Scott y Ferrajoli, la igualdad no puede lograrse si no se toma en cuenta la diferencia, que desconocida en el Derecho se penaliza en los hechos.

En el cuarto modelo —el de la valoración jurídica de las diferencias— se consideran las diferencias de hecho para lograr la igualdad de derechos, estableciendo además un sistema de garantías “no abandonándolas al libre juego de la ley del más fuerte sino haciéndolas objeto de esas leyes de los más débiles que son los derechos fundamentales”.

En el mismo sentido se ha pronunciado Dworkin, al manifestar que los derechos fundamentales se han erigido en verdaderas cartas de triunfo contra toda arbitrariedad, incluso frente a las mayorías, es decir, son derechos contra mayoritarios por lo que deben protegerse por igual los derechos de las mayorías y las minorías. En este modelo se considera que es precisamente la neutralidad del Derecho ante la diferencia fáctica jerarquizada lo que reproduce la desigualdad en derechos, por lo que deben tomarse en cuenta las diversidades para lograr la igualdad, sin ningún ánimo de homologación.

Hasta aquí, hemos apuntado la trascendencia de tomar en cuenta la diferencia sexual para combatir la discriminación y obtener la igualdad entre las mujeres y los hombres. Debido a que la igualdad es una idea normativa y no un hecho, es que consideramos más apropiado referirnos a la equidad de género en vez de la igualdad de género, para denotar que es necesario tomar en cuenta la diferencia sexual para lograr eventualmente la igualdad entre las mujeres y los hombres.

De la lectura de nuestra Constitución federal podemos llegar a la conclusión de que priva en nuestro ordenamiento el cuarto modelo reseñado por Ferrajoli, lo que se advierte del reconocimiento de la igual dignidad de las personas que se traduce en la prohibición de discriminación y en el establecimiento de la igualdad de los hombres y las mujeres ante la ley.

Efectivamente, en el artículo 1, la Constitución federal establece la obligación del Estado mexicano de garantizar que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que México es parte. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o racial, por el género, la edad, las discapacidades, la condición social, el estado de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En el artículo 4 constitucional se reconoce la igualdad jurídica de las mujeres y los hombres.

Aunque algunos podrían considerar que al establecer la igualdad jurídica nuestra Constitución hace una indebida homologación entre la mujer y el hombre, ignorando sus diferencias —perpetuando con ello la desigualdad—, lo cierto es que la interpretación del principio de igualdad ante la ley, en términos de lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), debe hacerse en conjunto con los demás principios que la integran, especialmente, con el de prohibición de la discriminación por cualquier condición, ya que ambos están cimentados sobre el principio del respeto a la dignidad humana.

La SCJN ha establecido en su interpretación obligatoria que el principio de igualdad no se refiere a una paridad en los hechos, sino a la igualdad jurídica que se traduce en no tener que soportar un perjuicio o privarse de un beneficio de manera desigual e injustificada, por lo que el valor superior que persigue este principio consiste en evitar normas que, llamadas a proyectarse sobre situaciones de igualdad de hecho, produzcan como efecto de su aplicación la ruptura de la

igualdad al generar un trato discriminatorio en situaciones análogas, o bien, propicien efectos semejantes sobre personas que se encuentran en situaciones dispares, lo que se traduce en desigualdad jurídica (...)

En consecuencia, al interpretarse y aplicarse el principio de igualdad jurídica deben tomarse en consideración las circunstancias de las personas a fin de evitar que al darse igual tratamiento sin considerar sus condiciones y diversidades, se les excluya, segregue, restrinja o se prefiera indebidamente, teniendo como resultado el menoscabo en el goce de sus derechos, es decir, se les discrimine.

El que nuestro modelo jurídico considere que la igualdad no supone ignorar las diferencias entre los hombres y las mujeres se manifiesta no sólo con el reconocimiento de ello, sino también con la prohibición de la discriminación en contra de las mujeres, que constituye una penalización de la diferencia sexual.

El derecho a la no discriminación no sólo se reconoce en el artículo 1 constitucional, sino también en los tratados internacionales suscritos por México, a saber, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women) (y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, también conocida como Convención de Belém do Pará, que son instrumentos de derecho vigentes dentro de nuestro ordenamiento jurídico y —a partir de la reforma constitucional en derechos humanos del 10 de junio de 2011— de aplicación preferente si en ellas se concede una protección más amplia de los derechos humanos de las mujeres.

La CEDAW, en su artículo 1, define la discriminación en contra de la mujer como: (...) toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Derivado de lo anterior, la convención establece como obligación de los Estados parte, adoptar todas las medidas que combatan la discriminación contra la mujer, infringida tanto por las instituciones públicas como por organismos, empresas y particulares; además de la creación de los derechos sustantivos pertinentes para lograr su protección jurídica.

Respecto a la discriminación de la mujer en la participación de la vida pública y política del país, la CEDAW establece la obligación adoptar las medidas que garanticen los derechos a votar y ser votadas, participar en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales, ocupar y ejercer cargos públicos, y participar en las organizaciones no gubernamentales que tengan una participación política.

La Convención de Belém do Pará, por su parte, tiene como punto nodal el combate a la violencia ejercida en contra de las mujeres que impide el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Entre los derechos que esta convención salvaguarda se encuentran el de igual protección ante la ley y de la ley así como el de tener igual acceso a las funciones públicas y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones en la vida nacional.

Dentro del ámbito interno, encontramos también diversas leyes que tienen por objeto reglamentar los principios de no discriminación e igualdad, tales como la Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación, la Ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres.

Las convenciones internacionales y las leyes indicadas tienen como finalidad común combatir la discriminación en contra de las mujeres, reconociendo su fundamento, es decir, la diferencia sexual, la que se toma en consideración para adoptar las medidas que reviertan el atraso histórico de las mujeres, mismas que se traducen en las denominadas acciones afirmativas.

Hemos ofrecido elementos a favor de la idea de que en el ordenamiento jurídico mexicano el principio de la igualdad ante la ley obliga a considerar las desigualdades de facto generadas por la diferencia sexual. Este presupuesto demanda que, al momento de crear, interpretar y aplicar una ley, los órganos del Estado deben evitar que se produzca una desigualdad entre las personas cuyas conductas serán reguladas.

Sin embargo, en la búsqueda de la igualdad sustancial no es suficiente considerar la existencia de la desigualdad en los hechos y el reconocimiento del menoscabo que produce en el ejercicio de los derechos fundamentales de quienes la padecen, se requiere, además, que el Estado adquiera la obligación de adoptar las medidas necesarias para revertir situaciones discriminatorias o apoyarlas, si han sido asumidas por otros entes; dichas medidas son conocidas como acciones afirmativas, positivas o, incluso, de discriminación positiva.

Como se ha expuesto, dentro del ordenamiento mexicano estas acciones afirmativas se encuentran previstas de forma implícita en los principios constitucionales de dignidad humana, prohibición de la discriminación y el de igualdad jurídica. En el artículo 4 de la CEDAW se establece de manera genérica como una obligación del Estado adoptarlas a favor de las mujeres para combatir su discriminación y, específicamente en el ámbito de la participación política, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

El Cofipe establece como derecho de la ciudadanía y como obligación de los partidos políticos el promover la igualdad de oportunidades, la equidad y la paridad entre los hombres y mujeres para el acceso a cargos de elección popular y su participación política por lo que resulta de capital importancia la integración de sus candidaturas para ocupar los cargos de elección popular, ya que es la principal forma de acceso al poder, si bien no la única desde el establecimiento de las candidaturas independientes en diversas legislaciones locales.

Además de tales declaraciones, el Cofipe hace una adecuada reglamentación de los artículos 1 y 4 de la Constitución federal, al establecer acciones afirmativas que buscan combatir la exclusión de la mujer en el ámbito de la participación política, consistentes en la obligación de los partidos políticos de destinar anualmente 2% del financiamiento público a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer y las cuotas de género, a razón de postular a un máximo del 60% de personas del mismo sexo al Congreso federal, debiéndose organizar las listas de candidaturas por el principio de representación

proporcional en forma de cierre o cremallera, donde se alterne a una mujer y a un hombre en segmentos de cinco candidaturas.

Al respecto, cabe advertir que los estatutos de los partidos políticos gozan de la presunción de ser conformes a la Constitución y a la ley debido a que son sujetos a dos tipos de control; uno previo y en abstracto, y otro concreto. De forma previa a su aprobación, los estatutos son analizados por el Consejo General del IFE. También pueden ser controlados de forma abstracta si son impugnados por sus militantes dentro del plazo de catorce días después de que se haya declarado su procedencia constitucional y legal. Por su parte, el control concreto se puede ejercer ante cualquier acto de aplicación.

Por ello, todo estatuto vigente goza de una presunción de constitucionalidad y legalidad, lo que se traduce en que en su formación debieron ser adoptados los principios constitucionales y legales establecidos para combatir la discriminación en contra de las mujeres en el ámbito de la participación política.

De la adopción de tales obligaciones dentro de la normativa interna de los partidos políticos nacionales, se puede advertir lo siguiente: El Partido Acción Nacional (PAN) estableció en el artículo 2, fracción V, de sus estatutos que el partido tiene por objeto la garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En ese tenor, el artículo 3 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) se señala que el partido impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas.

Al respecto, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) ha establecido que el porcentaje de financiamiento público destinado a actividades específicas será asignado y suministrado de manera íntegra a formación política, así como a promoción y desarrollo político de las mujeres, y por ningún motivo dicho financiamiento será destinado para la realización de actividades ordinarias o de campaña. Asimismo, se señala que entre los objetivos de la formación política del partido está fortalecer la participación política de las mujeres. Tal compromiso fue recogido en el Estatuto del PRD, específicamente en los numerales 189 y 209, inciso c, respectivamente.

En el artículo 42 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) se contempla que los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección de dirigentes y postulación de candidatos a cargos de elección popular, se realicen bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, garantizando y aplicando los principios de equidad de género.

Los artículos 14 y 15, incisos a y b, de los Estatutos del Partido del Trabajo (PT), señalan que los militantes del partido son mujeres y hombres que acepten y suscriban los Documentos Básicos y sus políticas específicas, y que son derechos de éstos: votar y ser votados como candidatos del Partido del Trabajo a los cargos de elección popular, así como para todos los Órganos de Dirección, demás órganos del partido en todos los niveles y para todas las comisiones que integran sus estructuras orgánicas.

Por su parte, el Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano (MC) contempla en el artículo 4, párrafos 1 y 2, de sus Estatutos que las mujeres y hombres concurren con igualdad de derechos, trato y acceso equitativo a las oportunidades, y que en las candidaturas a los cargos de elección popular hombres y mujeres deberán tener una tendencia a ser representados en igual medida, por lo que ninguno de los dos géneros debe ser representado en una proporción inferior a 40%. En el artículo 5 se señala que en el periodo de un lustro se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los procesos electorales, tanto internos como de elección popular, así como en los órganos de dirección, control, secretarías, administración, asesoramiento, comisiones permanentes y demás instancias.

Finalmente, el numeral 70 de los Estatutos de Nueva Alianza (NA) establece el compromiso de procurar la participación de la mujer en la integración de la representación nacional mediante el cumplimiento a las disposiciones legales que rigen en materia de equidad de género.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

De la revisión previa, advertimos que si bien puede apreciarse que dentro de sus estatutos los partidos políticos han adoptado de forma general las obligaciones establecidas en el Cofpe, su compromiso y acción a favor de la participación de las mujeres distan mucho de ser satisfactorios en los hechos, como se mostrará más adelante, a grado tal que la autoridad electoral ha tenido que intervenir para lograr su observancia.

Una medida afirmativa a cargo de los partidos políticos es el destino del 2% del financiamiento público al que tienen derecho anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, contenido en el artículo 78, base primera, fracción V del Cofipe.

Aun así, existen todavía múltiples resistencias para cumplir cabalmente con el mandato constitucional de igualdad de oportunidades e igualdad de género, ya que aún no existe un real y riguroso cumplimiento de los principios en materia de equidad de género al interior de los partidos políticos (González 2011, 8), hablando no sólo de la distribución entre hombres y mujeres a cargos de elección popular, sino también en lo referente a su inclusión en los cargos de dirección y representación de los propios partidos.

Esta resistencia ha sido especialmente visible en la obligación esencial de los partidos políticos de destinar el porcentaje señalado de su presupuesto anual a actividades que favorezcan el empoderamiento político de las mujeres, ya que la Sala Superior del TEPJF ha confirmado las resoluciones del Consejo General del IFE que sancionaron a diversos partidos políticos por incumplir con dicha obligación en los ejercicios fiscales 2008 a 2010.

Como botón de muestra, en los recursos de apelación: se evidenció que diversos partidos políticos no aplicaron los recursos destinados a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, o bien, lo gastaron en otros conceptos que en nada beneficiaban a este objetivo, por lo que la Sala Superior del TEPJF confirmó las resoluciones del Consejo General del IFE que los sancionaron.

Más allá de la resistencia al interior de los partidos, se ha advertido un proceso lento y gradual de cumplimiento que ha venido reflejándose desde el año 2008 (año en que se implementó la disposición) al 2011. En 2008, el PRD fue el único partido que incumplió, al omitir destinar \$8.4 millones de pesos al rubro de capacitación de las mujeres, por lo que se hizo acreedor a una sanción por \$1.7 millones de pesos.

Para el ejercicio 2009 —segundo año de aplicación— fueron dos partidos los que incumplieron, el PRD con \$7.7 millones de pesos y el extinto Partido Social Demócrata (PSD) con \$1.9 millones de pesos. El PRD tuvo que enfrentar una sanción por \$3 millones de pesos. El PSD no fue sancionado, en virtud de que ya había perdido su registro.

Durante el tercer año de aplicación, correspondiente al ejercicio 2010, el PRI incumplió con \$2.7 millones de pesos; fue sancionado con \$1.3 millones de pesos, mientras que el PRD incumplió en \$460 mil pesos, por lo que fue sancionado con \$346 mil pesos. Venturosamente, el 2011 fue el cuarto año de aplicación y todos los partidos políticos cumplieron.

Las cifras son cada año más alentadoras, pero no se debe perder de vista que el 2% de presupuesto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres no es una meta, sino un medio que se propone objetivos más amplios y ambiciosos en el proceso de lograr la paridad de género, lo cual significa que hay mecanismos y estrategias adicionales que los partidos políticos pueden implementar en su estructura organizativa.

El proyecto de la equidad de género dentro de los partidos políticos es posible, pues como se muestra a continuación, hay un creciente número de partidos políticos en América Latina que han adoptado cuotas de género en su máximo órgano ejecutivo y tienen candidatas legislativas, lo cual representa un avance sumamente loable.

Como se advierte de lo sucedido en otros países, los resultados favorables en materia de equidad de género son producto de esfuerzos sostenidos y permanentes durante varios años, cuyos efectos sólo serán visibles a largo plazo. Por tanto, al ser una tarea inacabada, requieren un esfuerzo consistente de supervisión estatal para su plena y natural adopción.

Como se ha evidenciado a lo largo de este trabajo, en la actualidad, la participación de la mujer en cargos de importancia política y alta responsabilidad ha aumentado progresivamente, sin embargo, el proceso ha sido lento.

En la medida en que la posición de la mujer en la esfera política adquiera un mayor auge, se generarán más y mejores puestos de poder y, presumiblemente, ello se traducirá en una mejor representación.

El análisis planteado evidenció que en el ordenamiento jurídico mexicano se considera la diferencia sexual para lograr la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, dado que se ha reconocido constitucionalmente el principio de dignidad de la persona, que se manifiesta, a su vez, en el principio de igualdad ante la ley y de igual protección de la ley, así como la prohibición de toda clase de discriminación, por lo que nuestro ordenamiento rechaza la neutralidad del derecho ante la diferencia sexual jerarquizada y la toma en cuenta para establecer medidas que dan un tratamiento especial a las mujeres, entre otros ámbitos en el de su participación política. Tal es el sustento para el establecimiento de las distintas acciones afirmativas previstas en el Cofipe, consistentes en las cuotas de género, las listas cerradas y el destino obligatorio del 2% del presupuesto de los partidos políticos para la promoción del liderazgo y participación política de las mujeres.

Si bien la perspectiva de género ya forma parte de varios instrumentos del ordenamiento jurídico mexicano, el cambio real enfrenta resistencias debido a que debe operar en la concepción que la sociedad tiene sobre el papel de las mujeres, en la cual están incluidos los propios partidos políticos. Sin embargo, —y sin restar importancia a las reformas legislativas que pudieran promulgarse para los efectos— no deben desatenderse las áreas de oportunidad que proveen los instrumentos y acciones legales previstas en el derecho vigente, como parte de las acciones deseables a emprenderse, que permitan la obtención de resoluciones que trasciendan más allá de litigio que resuelven, sobre todo dentro del nuevo marco introducido en México desde la reforma del 10 de junio de 2011.

Un esfuerzo de esta naturaleza quedó demostrado con la paradigmática resolución sobre cuotas de género, dictada en el expediente de la sentencia y acumulados, prueba fehaciente de que las mujeres no se encuentran fatal e inexorablemente divididas por sus diferencias ideológicas, lealtades partidarias o, simplemente, por el hecho de ser mujeres, ya que este litigio fue una acción concertada entre mujeres de diferentes partidos políticos con el objetivo común de lograr el cumplimiento de la ley, cuyos efectos fueron no sólo coyunturales sino la generación de un criterio de aplicación obligatoria sobre casos análogos.

Del análisis de estas experiencias, llegamos a la conclusión de que las resistencias propias que se suscitan ante las acciones afirmativas para la participación política de las mujeres pueden neutralizarse mediante la supervisión del IFE y del TEPJF, ya que si bien los partidos políticos gozan de autodeterminación, no pueden sustraerse del ordenamiento jurídico de nuestro país que —ahora en materia de derechos humanos— favorece la progresividad y la protección más amplia a las personas.

Finalmente, queremos apuntar la importancia de considerar que así como existen prácticas sociales que son positivizadas para concederles un carácter formal y vinculante, también existen, por otro lado, nociones cuya adopción del sistema jurídico se considera deseable; nociones que moldean y diseñan los cauces en los cuales las prácticas sociales han de transitar, mismas que, al no ser parte de las nuestras prácticas previas, requieren de tiempo para ser internalizadas.

Como todas las nociones que se integran al sistema jurídico sin que previamente hubieran existido en la conciencia social, la equidad de género —como una perspectiva deseable en el ámbito público— requiere de tiempo para ser plenamente comprendida y gradualmente adoptada tanto por los órganos del Estado como por la sociedad civil y los partidos políticos. No obstante, las acciones a favor de esta tarea ya han comenzado a rendir importantes resultados y creemos que se trata de una transformación permanente que no se detendrá.

DESARROLLO Y **PARTICIPACIÓN** **POLÍTICA DE LAS** **MUJERES**

06

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Desarrollo y Participación Política de las Mujeres

Clara Fassler⁶

Las mujeres constituyen la mitad de la población mundial. Históricamente han estado confinadas al mundo privado, y su aporte al desarrollo de la sociedad ha sido invisibilizado a través de la naturalización del trabajo de reproducción biológica y social. Desvalorizadas y subordinadas al poder masculino, han vivido discriminadas y desprovistas de derechos. Durante el siglo XX, las mujeres se fueron incorporando masivamente al mundo público, insertándose aceleradamente en el trabajo productivo y la acción comunitaria y social y, más lentamente, en el ámbito político. A pesar de ello, la situación de discriminación y subordinación en que viven persiste y se reproduce, constituyendo un freno al desarrollo individual y de la sociedad en su conjunto.

Se hace una breve descripción de la situación de las mujeres en el mundo, mostrando, a través de algunas cifras, la discriminación a la que son sometidas por el hecho de ser mujeres. A continuación, en el entendimiento de que el desarrollo implica contextos económicos, sociales, culturales y políticos facilitadores de la equidad y la libertad individual y colectiva, se revisan las modalidades conceptuales y estratégicas en las que las mujeres fueron incluidas en el discurso del desarrollo.

⁶ Respetar las teorías del desarrollo en un contexto de globalización. Buenos Aires: CLACSO, 2007. Págs. 377-393

La participación social y política de las mujeres ha sido y es considerada como una estrategia central en la construcción de la equidad de género y la profundización de la democracia. En la parte final del trabajo se analizan algunas de las dificultades y límites de la participación desarrollada por las mujeres y se plantean algunos de los desafíos del presente para avanzar en la construcción y ejercicio de la ciudadanía plena.



Discriminación de las mujeres en el mundo

De acuerdo con datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las mujeres constituyen el 70% de los 1.300 millones de pobres en el mundo. Dos terceras partes de los 876 millones de analfabetos del mundo son mujeres, y 130 millones de niñas y mujeres han sufrido mutilación genital. Según Amnistía Internacional (AI), esta cifra se incrementa en 2 millones cada año. El Banco Mundial afirma que el 20% de las mujeres han sufrido malos tratos físicos o agresiones sexuales. Para la OIT, tan sólo un 54% de las mujeres en edad de trabajar lo hace, frente al 80% de los hombres; globalmente ganan entre un 30 y un 50% menos que los hombres y desempeñan tan sólo el 1% de los cargos directivos. La Unión Interparlamentaria Mundial (UIP) informa que, de un total de 41.845 parlamentarios en el mundo, tan sólo el 14,6% son mujeres.

Según la clasificación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Uruguay es un país de desarrollo humano alto, ocupando el lugar 40 entre 144 países, por arriba de muchas otras naciones de la región, de África y de Asia.

La esperanza de vida es elevada para hombres y mujeres (71,3 y 78,6 años, respectivamente) y estas tienen mayores niveles educativos que los hombres, que se expresan en mayor alfabetización, mayor matrícula en educación primaria, secundaria y terciaria. Sin embargo, las mujeres perciben, aproximadamente, sólo la mitad de los ingresos que los hombres. Las mujeres ocupan el 11,5% de los escaños parlamentarios (por debajo de los promedios en América Latina); no hay ninguna mujer que ocupe cargos de rango ministerial en el Poder Ejecutivo ni en el Judicial. Tampoco hay mujeres ocupando el cargo de intendente en ninguno de los departamentos del país.

Estos pocos datos dan cuenta de las condiciones en que viven millones de mujeres en el mundo: pobreza para ellas y sus hijos; inseguridad física incluso en sus propios hogares (contexto en el que se manifiesta más frecuentemente la violencia contra las mujeres); marginación de la posibilidad de satisfacer necesidades básicas tan importantes como alimentarse o saber leer y escribir. No sólo carecen de los insumos necesarios para satisfacerlas, sino que la sociedad les retacea las oportunidades de acceder a mejores condiciones de existencia marginándolas del mercado de trabajo y de los lugares de decisión.

Sin embargo, estas ciudadanas de segunda categoría producen y comercializan entre el 50 y el 80% de los alimentos a nivel mundial, llevan adelante el 70% de las pequeñas empresas y aportan un tercio de la producción económica mundial a través de labores no remuneradas.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Estos datos no contabilizan el aporte en vidas humanas y el sostén emocional que las mujeres prestan a sus hijos, familias y comunidad, dimensiones muy difíciles de cuantificar, pero que significan trabajo y desgaste para las mujeres.

En promedio, las mujeres trabajan más horas que los hombres en todos los países cualquiera sea el nivel de desarrollo humano en los mismos- y dedican muchas más horas que los varones a las actividades fuera de mercado. A pesar de que en casi todos los países los ingresos femeninos son mucho menores que los de los hombres (entre un 30 y un 70% menores para los países seleccionados), las mujeres aportan un porcentaje muy alto de sus ingresos a sus familias. No sucede lo mismo con el ingreso masculino

En los albores del siglo XXI, las mujeres en todo el mundo son más pobres que los hombres, tienen menos oportunidades que ellos para satisfacer sus necesidades básicas, desplegar sus capacidades y ejercer sus derechos. Sus aportes a la sociedad en la esfera pública y en los hogares son desvalorizados y ellas tienen menos espacios para hacerse escuchar e incidir políticamente. Las mujeres no sólo tienen menos, cuentan menos social y políticamente en todos los países, sufriendo discriminación económica, social, política y cultural por el solo hecho de ser mujeres.

Las mujeres, tal como se señaló previamente, viven en condiciones de manifiesta inequidad en todos los países, y esta situación se ve aún más agravada en los países en desarrollo. Sin embargo, a pesar de la magnitud y extensión del problema, este ha permanecido invisible para los gobiernos, para los organismos internacionales preocupados por el desarrollo y para la sociedad hasta avanzada la segunda mitad del siglo XX.

No hay una visión única sobre qué es el desarrollo, qué es el bienestar y cuáles son los contextos que los favorecen. Para algunas corrientes, el énfasis está puesto en los aspectos objetivos y materiales que permiten satisfacer necesidades básicas (salud, alimentación, vivienda). Otras consideran que deben privilegiarse los aspectos subjetivos y culturales del desarrollo, aunque no niegan sus dimensiones objetivas. Entienden al desarrollo como procesos de expansión de la libertad, la creatividad, la autonomía tanto individual como colectiva. La transformación de los valores sería, simultáneamente, condición y meta del desarrollo.

Suscribimos aquellas posturas que entienden al desarrollo como un conjunto de procesos multidimensionales (económicos, sociales, culturales y políticos) que tienen por finalidad mejorar la calidad de vida de las personas posibilitando el despliegue de sus capacidades. Para lograr estos propósitos se requieren contextos no discriminatorios que promuevan una alta participación social y el ejercicio pleno de la ciudadanía dentro de modalidades democráticas de gobierno.

El crecimiento económico es, por lo tanto, condición necesaria pero no suficiente para generar desarrollo.

Hasta hace pocas décadas, el pensamiento sobre el desarrollo no contemplaba las implicaciones diversas que este tiene para hombres y mujeres, ni los aportes diferenciales que ellos hacen al desarrollo. Las ciencias en general, y las ciencias sociales en particular, tenían por objeto de estudio un ente abstracto asexuado, llámese hombre, persona o ser humano, que no existe en la realidad. A través de estas designaciones generales, las especificidades de género se han invisibilizado y el conocimiento así construido ha contribuido a perpetuar la discriminación de las mujeres. El pensamiento sobre el desarrollo ha sido tributario, hasta hace muy poco, de esta cosmovisión.

La década del setenta vio emerger con fuerza el movimiento feminista y los movimientos de mujeres. Desde diversos ámbitos surgieron visiones críticas al tipo de desarrollo que se estaba promoviendo e implementando, que dejaba por fuera a un número creciente de mujeres. Algunos estudios mostraban cómo la modernización de las economías traía consigo el aumento de la brecha de productividad entre hombres y mujeres, cómo las políticas educativas y de capacitación discriminaban a las mujeres confinándolas a los espacios tradicionales y cómo la falta de una valoración adecuada por parte de los proyectos de desarrollo del papel productivo tradicional de las mujeres contribuía a reforzar su discriminación y aumentar su carga de trabajo.

En este contexto, surge una nueva visión oficial sobre mujer y desarrollo. A comienzos de los años setenta, la Comisión Femenina de la Sociedad para el Desarrollo Internacional acuñó el término MED, Mujeres en el Desarrollo. A través de esta denominación se buscaba legitimar un campo teórico, un enfoque que tuviera como eje la situación de la mujer, y analizar su papel en los procesos de desarrollo. El desafío propuesto era integrar a las mujeres al desarrollo a través de un conjunto de medidas en el plano legal, económico y cultural. Durante ese período se realizó la Primera Conferencia para el Año Internacional de la Mujer, que constituyó un hito de gran significación. En ella, mujeres de muy diversos países y extracción teórica, social e institucional debatieron sobre las causas de la discriminación de la mujer y delinearon estrategias, más o menos compartidas, para modificar la situación de inequidad en que se encontraban. Esta conferencia tuvo gran impacto mediático y los organismos internacionales recogieron algunas de las propuestas allí efectuadas. Naciones Unidas instituyó el Decenio para la Mujer (1975-1985). Algunos gobiernos de países en desarrollo aceptaron los mandatos de la conferencia y crearon áreas u oficinas de la mujer, aunque sus funciones y ubicación en el organigrama de la administración pública fueron muy disímiles. Los países desarrollados derivaron donaciones a los países en desarrollo a través de sus programas de cooperación. Estas transformaciones, especialmente el financiamiento proveniente de la cooperación internacional, habilitaron la realización de investigaciones sobre la situación de la mujer y la puesta en marcha de un conjunto de proyectos en los países cuya finalidad era incluir a las mujeres en el desarrollo.

A partir de las recomendaciones de la conferencia se pueden distinguir esquemáticamente tres líneas estratégicas cuyos límites, a la hora de diseñar políticas y planes de acción, no aparecen tan claros y definidos (Portocarrero, 1990). En primer lugar, estrategias de bienestar, dirigidas fundamentalmente a mujeres pobres, a fin de satisfacer sus necesidades básicas con la prestación de diversos servicios, en la convicción de que mejorando sus condiciones de existencia se verían impulsadas a participar más activamente en los espacios públicos. Por otra parte, estrategias de equidad, que privilegiaron la capacitación y la educación como vía para incorporar a las mujeres al aparato productivo formal y aumentar su representación política. Y, por último, estrategias anti-pobreza, orientadas a movilizar y organizar a las mujeres pobres para generar proyectos productivos e ingresos como camino para aumentar su bienestar.

A lo largo de una década, los proyectos y planes impulsados por el MED privilegiaron, básicamente, las estrategias de bienestar y antipobreza. Estas generaban menos resistencias en los países e instituciones a la hora de su implementación que las estrategias que tendían a la equidad, ya que no cuestionaban ni amenazaban el poder de los hombres. Las agencias para el desarrollo las consideraban estrategias “más seguras” y “menos perturbadoras”.

En 1979, los gobiernos de las Naciones Unidas aprobaron la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), hecho de singular importancia. Teresa Valdés afirma:

A contar de entonces, el ámbito internacional pasó a ser una arena de disputa donde se legitiman las luchas nacionales en contra de la violencia doméstica, por los derechos reproductivos y la representación femenina en la toma de decisiones, entre otros.

En diversas conferencias internacionales a lo largo de la década del ochenta, se constató la permanencia e incluso el empeoramiento de las condiciones de vida de las mujeres, y el aumento de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo. Esta década es considerada la “década perdida” para América Latina, por el retroceso económico y social que experimentaron los países de la región como producto de la crisis de la deuda externa. Las sucesivas políticas de ajuste tuvieron un gran impacto social, incrementándose la pobreza y el desempleo. Este impacto fue mucho mayor para las mujeres, aumentando significativamente la pobreza femenina y la sobrecarga de trabajo, y empeorando las condiciones de bienestar (salud, educación, vivienda).

La falta de impacto sustantivo sobre la situación de las mujeres desencadenó procesos de crítica al MED, tanto desde las organizaciones de mujeres como desde la academia. Reiteradamente se objetó que las mujeres eran entendidas desde el MED como entes pasivos, meras consumidoras de servicios, olvidando o no reconociendo la importancia de su participación en la economía y su capacidad para contribuir como agentes del desarrollo. También se señaló la dificultad de definir con claridad quién era el principal sujeto beneficiario de los proyectos. No se sabía si eran las mujeres, los niños o la comunidad y la familia.

Por otra parte, cuando las mujeres se integraban a los procesos productivos, lo hacían en actividades que eran pensadas como típicamente femeninas (artesanías, lavanderías), de muy baja productividad y que las mantenían ghettizadas dentro de un universo femenino. Si bien las condiciones del núcleo familiar en situación de crisis o mucha pobreza podían mejorar, estos beneficios no eran directamente para las mujeres, que debían aumentar en gran medida su jornada de trabajo (sobreexplotación) sin modificar su situación de subordinación ni en su familia ni en su comunidad.

A estas críticas externas se agregaron aquellas provenientes de las propias agencias que impulsaban proyectos de desarrollo para las mujeres, dejando en evidencia las condiciones poco favorables en las que debían realizar su trabajo: pocos recursos financieros y humanos, poco apoyo y resistencias institucionales para llevar a cabo sus tareas, y falta de reconocimiento institucional de la importancia de su trabajo.

En la segunda mitad de los años ochenta se crea oficialmente el término Género en el Desarrollo (GED), que expresa un cambio, un punto de inflexión muy significativo en la interpretación de la situación de discriminación de las mujeres. Este cambio de perspectiva teórica significó incluir y legitimar el concepto de género -desarrollado por el pensamiento feminista a lo largo de décadas que pone de relieve el carácter social y cultural de las identidades masculinas y femeninas y de sus relaciones recíprocas.

Desde la visión de género, se entiende la situación de discriminación de las mujeres en la sociedad como producto de un sistema de relaciones de poder asimétrico y rígido que determina que las mujeres ocupen siempre un lugar de inferioridad respecto de los varones. Este sistema de relaciones se ha ido construyendo históricamente y se manifiesta bajo modalidades particulares en las diversas épocas y sociedades. Abarca todos los ámbitos de la vida (jurídicos, culturales, sociales, políticos, religiosos), hecho que potencia la discriminación y acrecienta las dificultades para superarla.

La discriminación contra las mujeres se sustenta en un sistema de valores que las considera ontológicamente como seres inferiores. Las diferencias biológicas, conductuales y subjetivas que se manifiestan entre hombres y mujeres son calificadas socialmente como desigualdades, a las que se les adjudica un valor negativo en la medida en que se asume, implícitamente, que el patrón de normalidad es el masculino. Las mujeres son más débiles, menos racionales, menos afirmativas y un largo etcétera, a través del cual no sólo se señalan las diferencias, sino que se las connota negativamente. Este sistema de valores es reforzado por las prácticas sociales e institucionales que reproducen y perpetúan las desigualdades.

La comprensión de la discriminación de las mujeres desde la perspectiva de género implica colocar el énfasis en las relaciones entre hombres y mujeres, más que en cada uno de los miembros de la relación por separado.

Hombres y mujeres hacen parte del mismo sistema de valores y participan de las mismas prácticas sociales e institucionales, aunque ocupen posiciones distintas y las consecuencias de estas modalidades de relación perjudiquen sistemáticamente a las mujeres.

A diferencia del enfoque del MED en el que se pretendía modificar la situación de las mujeres a través de acciones dirigidas exclusivamente a ellas con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida e incrementar su productividad y sus capacidades-, el enfoque del GED asume la imposibilidad de integración de las mujeres al desarrollo si no se modifican las relaciones de poder asimétricas entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Para esto considera necesario replantearse las relaciones de género tanto en los espacios públicos como privados. Las mujeres deben poder ejercer sus derechos, tener paz y equidad en sus hogares e influir y participar activamente en la toma de decisiones de todos los asuntos públicos. Si bien el grueso de los proyectos está dirigido a las mujeres, estos no son excluyentes. Progresivamente se busca articular acciones que tomen en cuenta el impacto y las reacciones de los hombres. Es imprescindible la modificación de conductas y valores de la sociedad en su conjunto. No alcanzan los esfuerzos hechos sólo por y para las mujeres para superar la discriminación.

Otro aporte destacable del enfoque de GED es el reconocimiento del carácter singular de la discriminación a la mujer en cada contexto y la pluralidad de intereses de estas de acuerdo a la clase, etnia y cultura. Más aún, el enfoque de GED hace hincapié en la necesidad de respetar la diversidad de identidades de las mujeres para articularlas en una propuesta política.

De acuerdo a esta concepción, los proyectos de desarrollo deben elaborarse y aplicarse atendiendo a las singularidades de cada situación. No es posible aplicar proyectos de desarrollo semejantes para mujeres que viven en contextos diferentes o que tienen intereses disímiles, lo que implica afinar las herramientas de diagnóstico y elaborar estrategias adecuadas para cada situación.

El cambio de perspectiva teórica ha implicado la necesidad de reformular los objetivos y estrategias de los proyectos de desarrollo. Han aparecido nuevas interrogantes en relación con cuáles son los resortes más eficaces para transformar la subordinación y discriminación femeninas en la sociedad y cuáles son las acciones más efectivas para lograrlo. No son preguntas de fácil respuesta ni estas son compartidas por unanimidad. Sin embargo, hay ciertos consensos en inscribir las transformaciones de las relaciones de género en el contexto de la lucha por el respeto de los derechos humanos y la construcción de ciudadanía.

Estas definiciones significan buscar conscientemente el mayor protagonismo de las mujeres a nivel social y político y legitimar su lugar de actor en la sociedad. Para ello, las mujeres deben ser capaces de expresar sus necesidades y defender sus intereses en el mundo público y privado, y ampliar sus ámbitos tradicionales de acción. Los proyectos de desarrollo deben contribuir y estimular a la autonomía de las mujeres, promoviendo el desarrollo de capacidades que les permitan ejercer sus derechos como ciudadanas. Con esa finalidad, se han concentrado esfuerzos en fortalecerlas como personas y como colectivo. Se pretende promover el empoderamiento de las mujeres, “proceso mediante el cual las personas adquieren un creciente poder y control sobre sus vidas.

El empoderamiento involucra procesos de toma de conciencia y de autonomía, la participación social y el ejercicio de derechos y ciudadanía”.

Modificar la discriminación contra las mujeres implica una transformación significativa y profunda de la sociedad. Las mujeres por sí solas no podrán hacerlo, pero sin su participación activa será imposible.

Participación y ciudadanía

La ciudadanía puede entenderse como el conjunto de derechos y obligaciones legales que se adquieren por el mero hecho de pertenecer a una comunidad política. Originalmente refiere al derecho de las personas a ejercer sus derechos políticos - fundamentalmente a través del sufragio- y a la obligación del Estado de garantizar el libre ejercicio de los mismos. La ciudadanía, entendida como atributo inalienable y permanente de las personas, es la base del sistema democrático representativo.

En el correr del siglo XX el concepto de ciudadanía se ha ampliado, incorporándose a su definición el ejercicio de los derechos económicos y sociales. La equidad económica y social se ha constituido en una dimensión sustantiva de la democracia. Más allá de la ley y de su aparente neutralidad que coloca idealmente en situación de equidad a todos los ciudadanos, la práctica social pone en evidencia las desigualdades que existen entre grupos y personas de la sociedad para ser escuchados y acceder a la representación política. A la luz de estas constataciones, se ha producido una revisión y reformulación del concepto de ciudadanía.

La ciudadanía, por lo tanto, no constituye un atributo inmutable que se adjudica pasivamente a las personas. Es una condición cambiante, en permanente construcción y deconstrucción, que expresa la lucha de diversos actores por incluirse en la comunidad política. La comunidad política es la que define el conjunto de derechos y obligaciones recíprocos de los miembros incluidos en ella y marca los límites a la participación de los no incluidos, manteniéndolos por fuera de las decisiones.

La ciudadanía no sólo refiere a los acuerdos sobre derechos y responsabilidades, también determina quiénes son incluidos como protagonistas en el debate público. Son estos, los incluidos, quienes fijan la agenda (temas y problemas a discutir) e inciden en las definiciones de las normas y las leyes que regulan la vida colectiva.

Esta concepción de ciudadanía reconoce las diferencias entre los individuos y su diversa inserción social. Esta heterogeneidad condiciona y obstaculiza el ejercicio equitativo de los derechos, especialmente para los grupos más desfavorecidos de la sociedad.

Por otra parte, esta reconceptualización de la ciudadanía ha permitido redefinir el lugar del ciudadano/a en la sociedad civil y con relación al Estado. Los ciudadanos tienen derecho no sólo a demandar al Estado garantías para el ejercicio de sus derechos. Tienen, además, el derecho y la obligación de seguir y controlar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los gobiernos dentro y fuera de las fronteras.

Ejercer la ciudadanía implica participar activamente en su construcción y en la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos entre los miembros de la sociedad, y entre estos y el Estado.

Desde fines de los sesenta se produce en América Latina una expansión creciente de la participación social, que se interrumpe por los procesos dictatoriales de la década del setenta y se reanuda y complejiza en torno a la reinstauración democrática. Las transformaciones económicas nacionales e internacionales, basadas en la preeminencia de los mercados como impulsores del desarrollo, han requerido de un Estado diferente tanto en su configuración como en su rol en la sociedad. Los estados pasaron a ocupar un papel subsidiario en la producción de servicios y bienes, transformándose en reguladores y estimuladores del mercado, y perdieron en buena medida su papel de garante de los derechos ciudadanos. Los partidos políticos, en tanto se han restringido el Estado y la cosa pública, tienen un rol menguado como intermediarios entre la sociedad civil y el Estado. La sociedad civil organizada ha asumido diversas funciones, convirtiéndose en sujeto activo en la construcción y el ejercicio de los derechos políticos y sociales. Hay una reprivatización de lo social.

Estas transformaciones implicaron un desprestigio significativo del Estado, la política y los partidos, y una modificación de la práctica política. Las organizaciones de la sociedad civil se han multiplicado, expresando, por un lado, la fragmentación social, y, por otro, la existencia de nuevas y viejas identidades que luchan en el espacio público por el reconocimiento de sus especificidades y la satisfacción de sus demandas.

En los últimos veinte años, en América Latina se da una expansión de los regímenes democráticos. Sin embargo, simultáneamente, existe un malestar creciente respecto de las limitaciones del sistema democrático representativo para dar cuenta de los profundos cambios que vienen experimentando las sociedades. La democracia representativa presenta grandes dificultades para incluir a los nuevos actores y sus demandas, y para generar consensos lo suficientemente amplios y estables que permitan gobernar. La gobernabilidad de los países es problematizada buscando salidas que involucren cambios institucionales profundos y transformaciones en la relación entre sociedad civil y Estado.

En este contexto de profundas transformaciones económicas, políticas y sociales, permanentemente se hace una invocación desde distintos ámbitos políticos y sociales a la participación como alternativa de superación de los problemas y conflictos de la más diversa índole. Se llama a la participación, aludiendo implícitamente a prácticas democráticas y democratizadoras en los más diversos ámbitos del accionar social. Por una parte, se hace referencia a los movimientos sociales organizados; por otra, a la inclusión de personas y/o grupos en actividades puntuales. En forma concomitante, términos como “planificación participativa”, “investigación participativa”, “proyectos de desarrollo participativos” son acepciones de circulación cada vez más frecuente en el discurso de los organismos internacionales y el discurso oficial de las políticas públicas. La participación se ha transformado en una consigna cuyo manto cobija diversas experiencias organizativas que tienen propósitos muy disímiles.

Participación es un concepto ambiguo y polisémico que expresa la condición de “formar parte de” un accionar que involucra a otras personas con las que se comparten objetivos comunes. Participar implica una relación de solidaridad con otros. La ambigüedad del término ha permitido que se construyera un conjunto de mitos en torno a la participación, que son compartidos acríticamente y que inducen a las personas a participar sin mayor reflexión. Cambio y participación son fenómenos independientes. La participación puede ser una herramienta de cambio social si este es el objetivo que se propone, pero también puede ser un medio útil de manutención del statu quo. Dentro del imaginario social es muy frecuente considerar los espacios de participación como ámbitos horizontales, solidarios y cuyos integrantes deben estar al margen de las luchas por el poder. Mantener este mito requiere una tarea colectiva de idealización y ocultamiento de los intereses y motivaciones individuales y de las diferencias ideológicas, lo que muchas veces se transforma en obstáculo para la propia participación. En todo grupo humano, y como elemento constitutivo de los vínculos, existen relaciones de poder. Su distribución y formas de ejercicio pueden ser más o menos horizontales, más o menos flexibles, pero son insoslayables. Los espacios de participación son ámbitos en los que se dirimen conflictos de poder. Aceptando esta realidad, cobra gran importancia el establecimiento de reglas de juego que contribuyan al funcionamiento democrático y la transparencia. La ambigüedad e inespecificidad del término participación obligan a calificarla en relación con otras dimensiones tales como su sentido o dirección, espacios o ámbitos en los que se desarrolla, reglas de juego, posición desde la cual se participa, etcétera.

Las mujeres han participado desde siempre en tareas colectivas en los barrios, en los sindicatos, en la militancia política, como voluntarias en los servicios públicos, etc. Habitualmente la participación femenina es una práctica social silenciosa que tiene un escaso reconocimiento social y político. Muy ocasionalmente, y en general en relación con momentos de crisis (guerras, catástrofes, hambrunas), su presencia cobra visibilidad. En Uruguay, en estos dos últimos años de profundización de la crisis económica y social que el país viene padeciendo en el último lustro, la participación de las mujeres se ha incrementado significativamente.

Contribuyen a reforzar esta invisibilización las actitudes y conductas de las propias mujeres, quienes, respondiendo a los valores, comportamientos y condiciones de existencia genéricas imperantes en la sociedad actúan preferentemente en espacios próximos al hogar y en tareas que se vinculan estrechamente con sus habilidades y roles domésticos. Las mujeres buscan espacios de acción en los que se privilegian los vínculos de solidaridad por encima de las relaciones de competencia. Muy frecuentemente su participación está encaminada a mejorar las condiciones de vida de otros: su familia, niños con algún tipo de carencias, adultos con problemas, etc. Si bien la participación de las mujeres implica en muchas ocasiones demandas y exigencias al Estado de distinto orden, rara vez definen este accionar como una actividad política o a ellas mismas como protagonistas. Más aún, existe una gran dificultad de las mujeres para asumirse a sí mismas como líderes.

Las mujeres son invisibles como sujetos de derecho y como agentes sociales activos para la sociedad. La falta de reconocimiento social y la descalificación son el espejo en que las mujeres se miran, reforzando su condición de ser sólo para otros, sin derechos propios y sin derecho a tenerlos.

La municipalización y los procesos de descentralización que se han llevado a cabo como parte de las reformas del Estado privilegiaron el espacio local para la implementación de políticas sociales. Las instituciones públicas, cada vez más frecuentemente, llaman a las mujeres a participar. Son convocadas en su calidad de vecinas, con discursos que aluden, a menudo, a la solidaridad y la democracia. Respondiendo a estos llamados, las mujeres contribuyen en la implementación de acciones programáticas y/o en la detección y diagnóstico de problemas a nivel local. Más allá de la intencionalidad de quienes promueven esta participación, en los hechos estas actividades suelen transformarse en un traslado de costos de las instituciones a las mujeres, del Estado a la sociedad civil. Contribuyen, sin duda, a aumentar la eficacia y eficiencia de los programas, pero escasamente a la democratización de las relaciones entre las instituciones y la sociedad civil.

La participación de las mujeres a nivel local tampoco ha implicado, por sí misma, la incorporación de la perspectiva de género en los programas ni en las políticas de las instituciones. Esas decisiones (democratización, incorporación de la perspectiva de género) se toman a otro nivel y obedecen a lineamientos políticos e institucionales más generales.

Per- mear las instituciones para que se hagan cargo e implementen efectivamente políticas sociales con perspectiva de género y democraticen su accionar internamente y en relación a la población implica cambios institucionales profundos que sólo pueden habilitarse si se dispone de una fuerte voluntad política y los recursos para hacerlo.

Sin embargo, más allá del impacto limitado de la participación de las mujeres en el ejercicio de la ciudadanía activa y en la democratización de las instituciones, las evaluaciones de diversas experiencias de participación local señalan que estas promueven la autoestima y son un espacio de empoderamiento valorado positivamente por las mujeres. La participación de las mujeres a nivel local es una experiencia necesaria para avanzar en la construcción de una identidad propia, en la medida en que fortalece a las mujeres como personas y las legitima como actores sociales.

Para incidir efectivamente en las políticas públicas y participar en las decisiones, las mujeres tienen que posicionarse como actores sociales y políticos en todos los ámbitos de la sociedad. Los cambios propuestos tienen costos muy importantes para las mujeres a nivel personal, familiar y social. A estas dificultades propias de las mujeres contribuyen de manera significativa la resistencia u oposición franca de los hombres a modificar su posición de superioridad tanto en los espacios privados como públicos. Testimonios e investigaciones dan cuenta de la violencia masculina a la que son sometidas algunas mujeres en sus hogares por actuar públicamente.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Las resistencias masculinas escapan al ámbito doméstico, filtrándose a todas las dimensiones del espacio público con distintos grados de visibilidad. Algunas de las expresiones de esta resistencia son las normas institucionales discriminatorias, las modalidades excluyentes implícitas de funcionamiento de los partidos políticos, la falta de decisión política para incluir la perspectiva de género en las políticas públicas, la dificultad para aceptar acciones afirmativas como las cuotas de representación en los partidos políticos o en los cargos parlamentarios.

Desde el movimiento de mujeres y desde las organizaciones feministas, la participación de las mujeres debe inscribirse en la lucha por la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos. La participación social de las mujeres debe estar orientada a lograr su inclusión plena en la comunidad política de modo que sus demandas y propuestas se incorporen en la agenda pública. Debe, además, apuntar a fortalecer a las mujeres como sujetos autónomos con capacidad de diálogo con otros actores de la sociedad civil y ayudar a desarrollar habilidades para exigir el cumplimiento de los acuerdos del Estado en el plano nacional e internacional. En relación con el Estado, la participación de las mujeres debe contribuir a establecer de mecanismos democráticos de interlocución y exigir la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel nacional y local.

A lo largo de las últimas décadas se han abierto algunas vías hacia la equidad de género. El trabajo sostenido de las mujeres a nivel nacional e internacional ha producido avances en la conciencia social respecto de la situación de discriminación de las mujeres y mayor sensibilidad frente a algunos problemas que las aquejan.

Hay un amplio reconocimiento de la situación de violencia en la que viven las mujeres, especialmente de la violencia que sufren en sus hogares causada por sus parejas. En muchos países de la región se han dictado leyes que permiten abordar el problema más o menos integralmente, más allá de que su implementación presente dificultades. Existe, también, un mayor reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, aunque es una materia que dista de estar zanjada a nivel de la sociedad. Asimismo, las mujeres organizadas están presionando por acciones afirmativas que les permitan romper la discriminación para ocupar cargos de elección popular y de mayor responsabilidad en el Estado. El accionar de las mujeres está permitiendo aumentar el conocimiento promover la generación de valores igualitarios, la creación de normas y leyes que legitimen los derechos humanos de las mujeres y la implementación de políticas sociales que habiliten y promuevan la equidad.

La participación de las mujeres es una herramienta muy importante para el logro de la equidad, que debe perfeccionarse para enfrentar los múltiples obstáculos que la realidad plantea. La participación social para las mujeres puede ser un camino de desarrollo personal y colectivo muy importante, siempre y cuando se respeten y promuevan la pluralidad de intereses, la diversidad de identidades y la autonomía, fundamentos de una cultura democrática. Mucho camino falta aún por recorrer para que hombres y mujeres puedan ejercer sus derechos en equidad contribuyendo y potenciando su propio desarrollo y el de la sociedad. De esta tarea no hay eximidos, y las propuestas de desarrollo deben contemplar cómo contribuir intencionalmente a este cambio.

LA PARTICIPACIÓN DE **LA MUJER EN LA ESFERA POLÍTICA, UN MEDIO FUNDAMENTAL PARA CONSOLIDAR UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA E IGUALITARIA**

07

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

La Participación de la Mujer en la Esfera Política, un Medio Fundamental para Consolidar una Sociedad

Democrática e Igualitaria

Gabriela Alejandra Sosa Silva⁷

En la actualidad, hablar de derechos político-electorales no solo se refiere a poder votar en elecciones populares o poder ser votado para cargos de elección popular, sino a derechos humanos de importancia fundamental que se relacionan con otros derechos como las libertades de expresión, reunión, asociación y petición, los cuales, vinculados, hacen posible el juego democrático, fortalecen la democracia y el pluralismo político. Esto es así, pues el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho, la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal, así como un régimen plural de partidos e instituciones políticas, se constituyen como elementos esenciales del quehacer democrático.

⁷ Sosa Silvia, Gabriela Alejandra. La Participación Activa de la Mujer en la Esfera Política, un Medio Fundamental para Consolidar una Sociedad Democrática e Igualitaria. Cuadernos serie CODHEM, no. 5. México: CODHEM, 2019. Págs.1-26

En este quehacer democrático, la participación política incluye diversas actividades que las personas realizan de manera individual u organizada con la finalidad de intervenir en la designación de quienes gobernarán un Estado o se encargarán de la dirección de los asuntos públicos, así como influir en la formación de la política estatal por medio de mecanismos de participación directa.

En dicha participación hombres y mujeres tendrán derecho a intervenir activamente, expresar libremente su voluntad y ejercer el derecho a la participación política, por medio del cual las ciudadanas y los ciudadanos pueden decidir directamente y elegir libremente y en condiciones de igualdad a quienes los representarán en la toma de decisiones de los asuntos públicos; no obstante, el libre ejercicio de este derecho humano y político ha sufrido una transformación lenta para lograr una igualdad de condiciones, incluso se puede decir que ha sido una metamorfosis que ha buscado deconstruir aquellas condiciones que impiden la participación activa de la mujer no solo en el ámbito político, sino también en los ámbitos social y cultural.

Breves anotaciones sobre democracia

El *Diccionario de la lengua española* define la palabra *democracia* como una "doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno", lo cual se refuerza con el Diccionario jurídico *teórico práctico* que la entiende como el "sistema jurídico político encabezado por un gobierno del pueblo y para el pueblo";



De Pina Vara agrega que es un "...sistema de gobierno por la participación de la sociedad, totalmente considerada, en la organización del poder público y en su ejercicio. La democracia se funda en la consideración elemental, de sentido común, según lo cual las cosas que interesan o afectan a todos se deben tratar y resolverse con el curso de todos".

Giovanni Sartori refiere que la democracia es "...el poder del pueblo que existe mientras sus ideas y valores vivan", por su lado, Norberto Bobbio la entiende..."como el conjunto de reglas procesales de las que la principal, pero no la única es la regla de la mayoría". En ese sentido, la Declaración Universal sobre la Democracia concibe a la democracia como: un ideal universalmente reconocido y un objetivo basado en valores comunes compartidos por los pueblos que componen la comunidad mundial, cualesquiera sean sus diferencias culturales, políticas, sociales y económicas. Así pues, es un derecho fundamental del ciudadano, que debe ejercer en condiciones de libertad, igualdad, transparencia y responsabilidad, con el debido respeto a la pluralidad de opiniones y en interés de la comunidad actúen en igualdad y complementariedad, obteniendo un enriquecimiento mutuo a partir de sus diferencias.

Este instrumento internacional precisa como elementos y ejercicio del gobierno democrático los siguientes:

La existencia de instituciones bien estructuradas y que funcionen correctamente, así como en un cuerpo de normas y reglas y en la voluntad de toda la sociedad, plenamente consciente de sus derechos y responsabilidades; cuya función sea mediar las tensiones y mantener el equilibrio entre las aspiraciones

competidoras que son la diversidad y la uniformidad, tanto en lo individual como en lo colectivo, con el objeto de reforzar la cohesión y la solidaridad sociales.

La existencia de una democracia basada en el derecho de todas las personas a participar en la gestión de los asuntos públicos, es decir, la expresión de voluntad del pueblo.

La celebración a intervalos periódicos de elecciones libres y justas, que permitan la expresión de la voluntad popular sobre la base del sufragio universal, igual y secreto.

La consolidación de una democracia unida a un gobierno eficaz, honrado y transparente

El desempeño de una vida pública marcada por la ética y la transparencia. El establecimiento de instituciones judiciales y mecanismos de control como fundamento de la democracia, para que se pueda cuidar el respeto de las normas y mejorar la equidad de los procedimientos mediante recursos administrativos y judiciales basados en la igualdad y el respeto.

La existencia de la capacidad y la voluntad de las personas de participar en los procesos democráticos, es decir, una sociedad civil activa como elemento primordial de la democracia. La existencia de las instituciones y los procesos de la democracia deben favorecer la participación popular para proteger la diversidad, el pluralismo y el derecho a ser diferente en un clima de tolerancia.

La Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (onu), en la resolución 1514 (XV) del 14 de diciembre de 1960, refiere que “Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación [mediante el cual] determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural” (onu, 1960). Ante esa potestad, el Estado mexicano, por medio del constitucionalismo, ha determinado, en los artículos 3 y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que su “...soberanía [...] reside esencial y originalmente en el pueblo”, es decir, no solo “...una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.

En cuanto al tema que interesa, es oportuno mencionar que, a nivel universal, la Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2003/36 declara como elementos esenciales de la democracia el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, pues la democracia, el desarrollo y el respeto de esas prerrogativas esenciales son interdependientes y se refuerzan mutuamente. Robert Alexy, citado por Nogueira, refiere que “...el argumento de autonomía, el de consenso y el de la democracia [...] se complementan y refuerzan recíprocamente”.

En ese sentido, no solo puede afirmarse que los derechos humanos son un elemento fundamental de los regímenes democráticos, sino que su vigencia es una condición primigenia para garantizarla, pues será mediante la expresión de su voluntad que se determinen los instrumentos políticos, económicos, sociales y culturales, así como las condiciones que permitan a ese binomio, me refiero a los

derechos humanos y a la democracia, materializarse en el desarrollo holístico de todas las personas.

El voto como aspecto sustancial de la democracia. La lucha de la mujer por tenerlo

El derecho al voto es producto de las llamadas olas del feminismo. La primera ola del feminismo es resultado del movimiento de la ilustración o también llamado "Siglo de las luces", el cual se caracterizó por ser un movimiento intelectual y cultural que buscaba desarticular los prejuicios políticos y sociales de la sociedad y que planteaba como principios rectores la universalización de la razón, la igualdad, la idea del progreso y la emancipación de las personas, sin embargo, también se caracterizó por excluir a las mujeres de esos principios. Dicha exclusión motivó cuestionar los derechos de la mujer. Francois Poullain de la Barre, Mary Wollstonecraf y Olympe de Gouges comenzaron a escribir sobre la igualdad de los sexos, la importancia de deshacerse de los prejuicios y la vindicación de los derechos de la mujer y, en el último caso, a escribir la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 a favor de la mujer, dando origen a la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana.

La segunda ola del feminismo fue resultado de las ideas gestadas en el periodo de la ilustración, periodo en el cual las mujeres se organizaron por primera vez para reclamar su derecho al voto y a ser votadas, un mayor acceso a la educación y salarios igualitarios. En este periodo se destaca la firma y la publicación de la Declaración de Sentimientos de Séneca Falls promovida por Lucrecia Mott⁷ y Elizabeth Cady Stanton⁸, la cual simbolizó la primera acción colectiva de mujeres y hombres en favor de los derechos políticos de las mujeres.

El movimiento conocido como sufragismo surgió como respuesta al monopolio masculino del espacio público y a la necesidad de fortificar la autonomía de la mujer en la toma de decisiones vitales como sujetas de derechos, lo cual apenas se logró reflejar en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que consagraba el derecho de toda persona a participar en el gobierno de sus países. Dentro de los diez primeros países que legislaron el derecho a votar y ser votada se encuentran Nueva Zelanda, Australia, Finlandia, Noruega, Dinamarca, Islandia, Canadá, Estonia, Austria y Holanda.

Reforma constitucional relativa a la paridad de género

Hablar de paridad de género es un tema relativamente nuevo, pues anteriormente se hablaba de "cuotas de género" como acciones que invitaban a los partidos políticos a postular mujeres en cargos de elección popular a fin de garantizar que las mujeres no se encontraran relegadas ni marginadas para participar en elecciones para cargos de elección popular. Estas cuotas fueron establecidas en el ordenamiento jurídico para que, por medio de una obligación legal, los partidos políticos nominaran a mujeres como candidatas a elección popular. "Las cuotas de género constituyen una medida concreta en el ámbito internacional que busca dar respuesta al actual desequilibrio de género en los órganos de toma de decisiones".

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) refiere que las cuotas de género fueron parte de las acciones que emergieron en los años noventa con el objeto de impulsar la participación de las mujeres en la política electoral y con el fin de abatir la desigualdad de oportunidades, lo cual se amalgama con la visión universal, pues, en palabras de la ONU, "La piedra angular argumentativa de las cuotas de género es la meta de una sociedad más igualitaria en la que para la participación resulta irrelevante el sexo". La organización agrega:

La implementación de cuotas de género es una medida que tiene como objetivo encontrar un equilibrio en la representación y expresión de la toma de decisiones. Generalmente se establecen mediante porcentajes mínimos de candidaturas y puestos de uno y otro sexo con el objeto de garantizar una representación popular equilibrada [...] aspiran a ser una medida temporal en tanto se integren con otras políticas públicas encaminadas a contrarrestar el impacto de condicionantes sociales que discrimina a las mujeres o algunos grupos en situación de discriminación

La implementación de la cuota de género a nivel federal en México se puede encuadrar en una serie de eventos históricos que conllevaron a su implementación. En primer lugar, en 1993, el congreso estableció, en el Código Electoral, una recomendación para que los partidos políticos promovieran una mayor inclusión de las mujeres en sus candidaturas con el fin de promover su participación, sin precisar sanciones o porcentajes fijos de candidatas.

En 1996, Sonora se convirtió en el primer estado en aprobar un porcentaje mínimo de candidatas (20%), al precisar que los candidatos diputados de mayoría relativa, propuestos por los partidos, no deberían incluir una proporción mayor al 80% de candidatos del mismo sexo. En ese mismo año, el congreso federal estableció, en el Código Electoral, que los partidos políticos no debían exceder el 70% de un mismo género en las candidaturas por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; sin embargo, aun cuando estableció un porcentaje mínimo de candidatas (30%), no especificaba una sanción concreta en caso de incumplimiento.

En 2001, el estado de Coahuila aprobó una ley que establecía una cuota de género para que no más del 70% de las candidaturas a puestos de mayoría relativa fueran del mismo género, convirtiéndose en la segunda entidad en establecer una cuota de género.

En 2002, derivado de una acción de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (scjn) se declaró a favor de las cuotas de género, sentándose un precedente importante en esta materia, pues, en el mismo año, se promovió una iniciativa de ley al congreso para fortalecer esta medida afirmativa en favor de las mujeres. En el mismo año, la iniciativa para fortalecer las cuotas de género rindió frutos, pues el Código estableció un sistema de cuotas obligatorio para los partidos políticos que respetara la proporción 30-70% de las candidaturas de ambos sexos a nivel federal, ya que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presentarían los partidos políticos o coaliciones, en ningún caso se debería incluir más del 70% de candidatos

propietarios de un mismo género; no obstante, a diferencia de los cambios realizados en 1993 y 1996, se establecieron como sanciones la amonestación pública y *la negativa de registro* de las candidaturas correspondientes en caso de incumplimiento de las cuotas de género.

En este recorrer legislativo, en 2008 se aprobó el aumento del porcentaje mínimo de candidatos de un 30% a un 40%, toda vez que el artículo 219,—ahora abrogado—, del COFIPE precisaba: “De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad”. Como puede advertirse, en este año se comenzó a gestar el término *paridad* en la vida política y se estableció, retomando el texto anterior, como sanción al partido político que incumpliera con este mandato, una amonestación pública o negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

En 2011, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (tepjf), al resolver un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, y acumulados, estableció que las fórmulas de candidaturas propietarias y suplentes deberían ser del mismo género, esto a consecuencia del llamado caso de las “Juanitas”, en el cual se observaba que algunas mujeres solicitaban licencia al inicio de sus funciones para ceder el cargo a un suplente hombre.

En la reforma 2013-2014, el congreso aprobó, a nivel constitucional, la *paridad de género* en candidaturas en congresos locales y federal, reconceptualizando las llamadas cuotas de género al precisar, en la fracción I del artículo 41 de la CPEUM¹⁶, que los partidos políticos, además de promover la participación del pueblo en la vida democrática, deben garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, pues, acorde con el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), el punto de partida es la paridad en el ámbito político como parte de la revisión del concepto de ciudadanía, al considerarse que ésta “...se compone por igual de mujeres y hombres y, en consecuencia, ambos deben estar representados en porcentajes iguales en el sistema político”, lo cual no solo comprende cubrir una cuota mayor de cargos políticos a favor de las mujeres, sino reconocer y respetar de manera efectiva y, en sentido más amplio, la igualdad entre hombres y mujeres, es decir, no solo se habla de un aumento cuantitativo de las mujeres en los espacios políticos, sino de un cambio cualitativo de las formas de hacer política, pues se busca construir una nueva cultura política.

Finalmente, esta metamorfosis jurídica se plasmó en la reforma de 2019, mediante la cual el poder constituyente determinó que la paridad de género debe ser materializada en los tres órdenes de gobierno.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Bajo esta óptica, Rocío Villanueva precisa que el concepto de paridad está ligado al de igualdad, pues el principio regulador es la universalidad; entonces, es una estrategia orientada a ampliar la libertad, la igualdad y la autonomía de las mujeres en las sociedades; agrega que, para alcanzar la paridad, se requiere la implementación de acciones afirmativas, incluidas las cuotas, de ahí que pueda afirmarse que el concepto de paridad de género es más amplio que el de cuota de género. En el mismo tenor, Rosa Cobo Bedía, citada por Villanueva, precisa que “El concepto de paridad no se limita a los recursos de autoridad, sino que también incluye otro tipo de recursos que deberían ser compartidos con los económicos, culturales o de autonomía personal”.

Siguiendo esta base, la Declaración de Atenas, de 1992, precisa, en su preámbulo, que “La democracia exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones”. En ese sentido, es importante la total integración de las mujeres en las sociedades democráticas mediante las estrategias multidisciplinarias que sean necesarias. Dicha declaración acuñó el término *democracia paritaria* como aquella equivalente a la participación de las mujeres en los órganos de decisión, término que se retomará en otros apartados por resultar de valía para la autora.

Como se puede vislumbrar, las reformas del 10 de febrero de 2014 y del 2019 abren un panorama no solo cuantitativo que, actualmente, en el Estado de México es del 50% de candidatos propietarios y suplentes de un mismo género, y el 50% restante, de candidatos del género opuesto, de conformidad con el Código Electoral del Estado de México vigente, sino además constituyen una medida que buscar

garantizar la participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones, fortalecer el pluralismo político, promover la igualdad de oportunidades e incorporar las demandas y los intereses de las mujeres en todos los aspectos de la vida política, social, cultural, es decir, consolidar una transformación que tenga como finalidad que mujeres y hombres puedan gozar de igualdad en el ejercicio de sus derechos, entre otros, político-electorales.

Sin lugar a duda, la necesidad de implementar términos como *cuotas de género* o *paridad de género* implica el reconocimiento de un déficit en la participación política de las mujeres, así como diversas condiciones que afectan la efectividad de ésta, tales como la persistencia de una cultura política predominantemente masculina, la falta de democratización al interior de las instituciones del Estado, la falta de disposición política para resolver los problemas que impiden a la mujer participar en igualdad de condiciones respecto a los hombres y sin ser una regla, la falta de decisión de la masa crítica de mujeres para asumir la toma de decisiones.

LAS CUOTAS

MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES: UN MECANISMO DE ACCIÓN AFIRMATIVA

08

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Las Cuotas Mínimas de Participación de las Mujeres:

Un Mecanismo de acción Afirmativa

Odette Fonseca⁸

Desde la segunda parte de la década anterior, se inició en Costa Rica un amplio debate en tomo a la necesidad de fortalecer la participación política de las mujeres, como un mecanismo para lograr una igualdad real en los demás campos de la vida nacional.

En 1988, se presentó un proyecto de Ley que procuraba inicialmente el establecimiento de un sistema de cuotas mínimas de participación femenina en las estructuras internas de los partidos políticos y en las papeletas de elección popular. Después de acaloradas discusiones, especialmente en el seno de la Asamblea Legislativa y del propio Tribunal Supremo de Elecciones, se rechazó el mecanismo de cuotas

Es importante aquí resaltar algunos de los argumentos esgrimidos por el Tribunal Electoral en el sentido de que se estaba obligando a las mujeres a una participación activa dentro de las estructuras de los partidos políticos y en las instituciones de elección popular.

⁸ Fonseca, Odette. Las cuotas mínimas de participación de las mujeres: un mecanismo de acción afirmativa. Seminario participación política de las mujeres (Memoria). Hacienda de Cocoyoc, Morelos, 30 de septiembre, 1996. Págs. 1-5

También aducía el Tribunal que no se establecían los mecanismos necesarios para comprobar el cumplimiento del principio de representación proporcional, ni los mecanismos de sanción para aquellos que no cumplieran con la disposición.

En su lugar se incorporó un capítulo de derechos políticos, en el cual se obligaba a los partidos políticos a incluir en sus Estatutos, mecanismos eficaces, que asegurasen la participación efectiva de las mujeres en los procesos de elección interna, en los órganos internos de dirección y en las papeletas electorales, así como el nombramiento de un porcentaje significativo de mujeres en los distintos órganos del Estado.

Participación efectiva mmecanismos eficaces y porcentajes significativos, no facilitaron que las organizaciones políticas asumieran el compromiso con la seriedad que se requería. Dicho en otras palabras, la aprobación de esta Ley no se tradujo en un mayor número de mujeres efectivamente electas en puestos de representación y dirección en los partidos políticos o nombradas en cargos públicos.

Debemos reconocer sin embargo, que la aprobación de esa Ley fue la semilla que le permitió a las mujeres costarricenses plantear el debate nacional en tomo a sus derechos La Conferencia Mundial de Nairobi y los Programas de Acción regionales y locales que se derivaron de ella, posibilitaron el enriquecimiento de este debate y especialmente, pusieron en evidencia el limitado acceso a las estructuras de poder y a los procesos de toma de decisiones en Costa Rica, al igual que en la mayoría de los países de la región.

En 1992, el Partido Unidad Social Cristiana creó la Secretaría de Promoción de la Participación Política de la Mujer, con el objetivo de promover la participación de las mujeres en los procesos de elección interna, en los órganos de dirección del Partido, en las papeletas electorales, así como en el ejercicio del Gobierno.

Diez años después de Nairobi, los países que participaron en Beijing⁴ establecieron la necesidad de que los gobiernos, los partidos políticos y otros órganos de la sociedad, adoptaran medidas positivas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y la toma de decisiones.

Esta combinación de circunstancias internas y externas, generaron en Costa Rica el ambiente propicio para profundizar sobre este tema. Investigaciones recientes de carácter nacional señalaban claramente que no obstante que la participación sociopolítica de la mujer costarricense en los procesos electorales, organizaciones partidarias y sociales, había mostrado una tendencia creciente en los últimos años, su participación en procesos de toma de decisiones o en órganos de dirección política, se había dado en una forma inequitativa y limitada con respecto a las condiciones que han prevalecido en el caso de los varones.

Un solo ejemplo ilustra esta afirmación: En las elecciones posteriores a 1949, las mujeres alcanzaron el 7% del total de miembros de la Asamblea Legislativa y treinta y siete años después, en 1986 ese mismo porcentaje se mantenía. En la actualidad las mujeres representan cerca del 15% de los miembros de la Asamblea Legislativa.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

En lo que se refiere al Poder Ejecutivo, la presencia femenina alcanzó en 1958 un 8.3%, se redujo a un 5.3% en 1986 y representa hoy menos de un 10%, o sea que, en cuarenta y cinco años de ejercicio de los derechos políticos, sólo 11 mujeres han ocupado cargos ministeriales o con rango ministerial.

Hoy, la discriminación histórica contra las mujeres es un hecho a todas luces evidente y cada vez más difícil de ocultar. La desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder ha ocasionado que de las exclusiones más severas que sufren las mujeres, la que se refiere a la toma de decisiones y a los espacios de poder, es la más contundente.

Las preguntas que surgieron en nuestro medio fueron entonces:

¿Cómo lograr una mayor igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el campo de la política?

¿Cómo romper con aquel principio de exclusión que existe para las mujeres del ámbito público y político, determinado fundamentalmente por la existencia de barreras sociales y culturales y por un sistema patriarcal de relaciones asimétricas?

La respuesta fue una sola: la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres, sin duda alguna, es una cuestión de voluntad política, que pasa necesariamente por la anuencia de los partidos políticos como formadores de opinión y voluntad política y la disposición de la sociedad de asumir los compromisos que ello demanda.

¿Por qué se dan las acciones afirmativas?

En primer término, debemos decir que la posibilidad de la participación de las mujeres en la esfera política y su derecho a ser elegidas (igualdad en la participación para llegar a una igualdad en la elección), debe ser garantizado no solamente a través de discursos y principios, sino también a través de mecanismos políticos concretos. Uno de esos mecanismos que se han implementado en distintos países son las cuotas mínimas de participación política también conocido como cupos o sistema de cuotas. Son mecanismos que obligan a incorporar mujeres en la lista de candidatos, garantizando con ello su efectiva integración. Son temporales y transitorios estos mecanismos en la medida en que suponen ser un primer paso para la inclusión de las mujeres en aquellos puestos de poder, y una vez alcanzado el objetivo, dejarán de ser utilizadas.

En todo caso, estas acciones afirmativas ponen en evidencia que la igualdad jurídica consagrada en nuestras constituciones políticas] no es suficiente para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres. Por otra parte, con la acción afirmativa se reconoce que las situaciones de discriminación contra las mujeres no van a cambiar con el paso del tiempo en forma natural

Y se dan, porque es necesario abrir espacios que tradicional y sistemáticamente les han sido cerrados a las mujeres, a través de medidas prácticas, afirmativas y efectivas en favor de un acceso equitativo de hombres y mujeres al poder.

Es importante agregar, sin embargo, que las cuotas de participación política son un piso y no un techo para las mujeres. Representan el mínimo y nunca podrán ser consideradas un límite máximo para su inclusión.

También las cuotas deberían de ir acompañadas por otros mecanismos tendientes a mejorar el liderazgo político de las mujeres. La cuota por sí sola no es suficiente.

Desde el punto de vista de la vía legal, había dos maneras de hacerlo: a través de modificaciones al Código Electoral y a través de modificaciones internas en los estatutos de los Partidos y sus reglamentos de elección. Ambas vías no son excluyentes, sino que pueden ser complementarias. El Código Electoral es de acatamiento obligatorio para los partidos políticos y cualquier modificación que se introduzca debe ser implementada por éstos. Así, si se introducía el sistema de cuotas por vía del Código, todos los partidos estaban obligados a aplicar la cuota acordada. En Costa Rica, no hubo voluntad política del partido Liberación Nacional para hacerlo, y nosotros en el Partido Unidad Social Cristiana tuvimos que optar por la vía de la modificación de nuestros Estatutos.

Queda claro entonces que se puede introducir un sistema de cuotas en los partidos políticos sin que necesariamente se haya modificado el Código Electoral, pero para garantizar su efectiva aplicación, debe convertirse en una norma estatutaria y debe ser reglamentada.

En noviembre de 1995, las mujeres del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) logramos que se aprobara en el Congreso Ideológico una modificación a los estatutos internos para que, de las personas delegadas a las Asambleas Distritales, Cantonales, Provinciales y Nacional, al menos el 40% fueran mujeres. Esta modificación estatutaria fue además reglamentada de manera clara y precisa para su efectiva aplicación. La reglamentación incluye el uso de papeletas alternadas por sexo para asegurar la elegibilidad de las mujeres.

Como resultado del sistema de cuotas, las Asambleas Provinciales y Nacional están compuestas por un 43% y un 40% de mujeres respectivamente.

Argumentos en contra del sistema de cuotas: El sistema de cuotas no cuestiona las relaciones de poder. La cuota conlleva un efecto discriminatorio en contra de los hombres. Las cuotas se pueden convertir en un tope y un límite para las mujeres. Las cuotas provocarán que las mujeres sean elegidas no tanto por su capacidad, sino por otras razones, en este caso, por su sexo. Es una manera conformista de plantear el problema de la conquista de poder. Es un arreglo amistoso que puede demorar por años el avance de la lucha de las mujeres.

El sistema de cuotas considera a las mujeres inferiores en la medida en que de no ser por la obligatoriedad que imponen, ellas no tendrían capacidad por si solas de acceder a los puestos políticos de decisión.

Las cuotas no son necesarias pues las mujeres que tienen capacidad para ocupar los puestos llegarán a ocuparlos por si solas.

Las mujeres deberían pelear por acceder a los puestos de poder político y no pedir concesiones a partir de su género. El sistema de cuotas no garantiza el acceso de las mujeres a la toma de decisiones.

Es un mecanismo peligroso en la medida en que otros sectores pueden empezar a pedir lo mismo.

Con la llegada de las mujeres a los puestos de decisión política no se garantiza que las mismas luchen por los intereses de las mujeres.

Argumentos a favor del sistema de cuotas:

Favorece la toma de conciencia de las mujeres con respecto a la necesidad de su presencia en puestos de decisión.

El sistema de cuotas evidencia la asimetría en las relaciones de poder.

A situaciones desiguales corresponden medidas desiguales. Si las mujeres y los hombres no comparten una posición igualitaria en la sociedad, este mecanismo tiende a corregirlo.

Las cuotas favorecen a toda la sociedad.

Son un mecanismo efectivo para lograr en el corto plazo una mayor participación de mujeres y ha demostrado ser un mecanismo inicial eficaz para garantizar ciertos espacios de inserción y representación, por ejemplo, en Suecia donde existe el sistema de cuotas, las mujeres han llegado a ocupar el 40.4% de los escaños parlamentarios, mientras que en Japón \ donde no hay sistema de cuotas, las mujeres apenas alcanzan el 2.7% de esos escaños.

La adopción del sistema de cuotas ha promovido una amplia discusión sobre el acceso de las mujeres a los puestos de decisión y poder.

La participación de un mayor número de mujeres en órganos de dirección, permite que éstas se apoyen entre sí y actúen como grupo, reforzando así sus posiciones y capacidad de influir en la toma de decisiones.

El sistema de cuotas es un mecanismo transitorio que se aplica ante la existencia de situaciones de discriminación en contra de las mujeres y una vez que estas situaciones se hayan superado] la medida cesará.

Una de las mayores enseñanzas que nos han legado las experiencias internacionales, es que la cuota sola no basta; se logra el número, pero no se logra una mayor influencia de las mujeres en la vida pública y política. Aquí reside la gran responsabilidad de las fuentes femeninas de nuestros partidos, que con mucha frecuencia cometen el error de encapsularse (se convierten en una especie de burbuja dentro del Partido con poca o ninguna relación con el conjunto de mujeres del Partido y más allá de las fronteras partidarias). Asumen una identidad gremial (profesionales, trabajadores) olvidando que son el 50 % de la membresía del Partido. Practican una militancia excluyente (sólo participan con mujeres). No limitarse a ello, trascender lo electoral es una manera de actualizar nuestras organizaciones femeninas. Debemos además incorporar: estudio, reflexión, debate, lluvia de ideas / conocimientos, propuestas, discusión sobre principios de doctrina, planes gubernamentales, política pública.



Convertimos en una instancia pensante y en un órgano de expansión y opinión, no sólo abordar temas tradicionalmente asignados y asumidos por las mujeres, sino temas globales de la vida nacional aportando el enfoque de las mujeres.

Como paso posterior, debemos avanzar hacia una institucionalización (permear transversalmente al Partido) cuando logremos inscribir las preocupaciones y soluciones a nuestros problemas de mujeres en las acciones y políticas generales de la organización partidaria.

¿Y cómo logramos ello? Cuando tengamos un acceso equitativo a la toma de decisiones y a los espacios de poder del sistema de cuotas mínimas de elección, pues es hasta el momento el único mecanismo que garantiza este acceso, aún y cuando no sea una condición suficiente para lograr un liderazgo efectivo.

Como último comentario quisiera decirles que la adopción de un sistema de cuotas mínimas de participación constituye no sólo un gran reto, sino también, una gran responsabilidad con las mujeres, con el partido y con el país.

LA

PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LA MUJER: UN ESTUDIO DE CASO

09

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

La Participación en Política de la Mujer:

Un Estudio de Caso

Amparo Novo Vázquez⁹

Mercedes Cobo Carrasco

El Principado de Asturias es una comunidad autónoma uniprovincial del Estado Español, constituida en 1982 según el procedimiento establecido en el artículo 143 de la Constitución. Las elecciones autonómicas, que tomamos como referencia en este trabajo, están reguladas por la Ley 14/1986 de 26 de diciembre sobre Régimen de Elecciones a la Junta General del Principado de Asturias. La Junta General del Principado de Asturias (o Parlamento) se compone de 45 diputados. Los electores asturianos, al efecto de repartir esos escaños, están distribuidos en tres circunscripciones: Centro, Occidente y Oriente. A cada una de ellas le corresponden dos diputados y se distribuyen los 39 restantes entre las tres en proporción a su población de derecho.

⁹ Revista de sociología Política. Vol. 13. No. 38, febrero del 2011. Págs. 187-203

En otro orden de cosas es importante señalar que Asturias posee una estructura socioeconómica peculiar, apoyada sobre la presencia dominante durante varias décadas de la empresa pública en los sectores tradicionales de la industria, que a su vez ha propiciado la conformación de una política característica en determinados aspectos, y ha influido decisivamente en el perfil y la vida interna de los partidos, sobremanera los de izquierda, en su relación con los poderosos sindicatos.

A lo largo de las últimas décadas, de la mano del régimen constitucional vigente, se ha registrado dentro de nuestro país un cambio sustantivo en la incorporación de la mujer a todos los espacios sociales y de discusión pública, acompañado de la correspondiente adaptación jurídica que avala dicho cambio. Ahora bien, la radical división del trabajo arraigada en la sociedad capitalista ha supuesto para la mujer toda una serie de limitaciones que afectan a su intervención en la vida pública, reducida en ocasiones a temas y aspectos relativos a la protección familiar y al bienestar social, dando lugar al llamado “techo de cristal” o a la discriminación en los procesos de reclutamiento político. A la política no se accede por un sistema meritocrático, es un sistema de cooptación o red informal que no valora la destreza y capacidad objetiva sino la adecuación del candidato/a a un perfil preconcebido.

La baja participación de la mujer en política (partidos políticos y parlamentos) suele entenderse como el resultado de las diferencias de género en la socialización y en la situación de empleo.

El problema se ha desencadenado debido a que los individuos participan activamente en la reproducción social y cultural de los estereotipos de género consolidados a través del proceso de socialización diferencial según sexo. De este modo, la baja proporción de mujeres entre las personas encargadas de adoptar decisiones obedece a la existencia de barreras tanto estructurales acceso limitado a vías tradicionales de poder como los órganos de decisión de partidos políticos, organizaciones patronales y sindicatos como ideológicas, que deben superarse mediante la adopción de medidas positivas orientadas a eliminar la persistente infra-representación y, algunas veces, la marginalización de las mujeres en la vida política. Más presencia de mujeres contribuiría a erradicar la idea de que la política es un asunto de hombres.

El sistema de cuotas ha favorecido el acceso de las mujeres a las listas de los partidos, pero las mujeres siguen teniendo dificultades para incorporarse a cargos ejecutivos debido a la estrategia seguida por los partidos políticos en el proceso de reclutamiento. En una primera aproximación al tema veremos cuál es la afiliación y presencia de la mujer en las ejecutivas de los partidos y en el Parlamento, y cómo el sistema de cuotas ha influido en el creciente número de las mismas. Veremos cuál ha sido la posición de las mujeres en las listas elaboradas por los partidos políticos, ya que éstos son los principales impulsores del individuo hacia los puestos representativos y cómo ha influido en su posibilidad de conseguir un puesto de toma de decisión.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Además de la presentación de datos cuantitativos introducimos la perspectiva cualitativa en el estudio, a través de grupos de discusión, con la intención de saber la opinión de hombres y mujeres vinculados a la política acerca de los efectos del sistema de cuotas en la política asturiana y del procedimiento de nominación de candidatos en los partidos. En concreto, se realizaron tres grupos de discusión¹ para obtener un material empírico donde quedaran reflejadas y representadas las distintas voces que componen los altos niveles políticos y técnicos en Asturias. Los grupos fueron mixtos en su composición interna, aunque con mayor presencia femenina, lo que permitió que se cumplieran los criterios buscados de profundidad y pluralidad en las opiniones expresadas y representadas en los discursos resultantes. Además del género, la selección de los participantes en los grupos combinó varios criterios: partido político (representantes del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida, que abarcan la práctica totalidad del arco político), nivel de responsabilidad (parlamentarios, consejeros y altos cargos de la administración), pertenencia a formaciones políticas y asociativas, tramo de edad, circunscripción electoral, etc.

Estrategias partidistas de promoción de las mujeres para ocupar puestos de responsabilidad

Los partidos son los principales actores involucrados en el proceso de selección de elites. Su objetivo prioritario no es otro que la captación de un amplio abanico de votantes que les permita obtener la victoria electoral, lo que los lleva a articular distintas estrategias de promoción de las mujeres, tanto en la organización del partido como en los cargos de representación política.

De ahí que las reivindicaciones femeninas ocupen un lugar importante en las campañas electorales, así como sus exhortaciones, más o menos retóricas, a la incorporación de las mujeres a la política. Como más adelante veremos, los partidos presentan diferencias significativas en cuanto a las medidas de discriminación positiva, pero todos ellos se muestran partidarios de favorecer la representación de las mujeres en los puestos de toma de decisión mediante requerimientos para que figuren en las listas electorales y, llegado el caso, mediante medidas de racionalización de los tiempos de trabajo y dedicación familiar de todos los parlamentarios, etc.

Pero la manera concreta en que cada uno de los partidos materializa este tipo de reivindicación varía extraordinariamente. Así, por ejemplo, Izquierda Unida (IU) ha incluido en su programa distintas medidas para solventar la discriminación de género en el mundo político, con el objetivo de poner fin a la visión masculina del poder y a la invisibilidad y la marginación femeninas en el modelo económico y político. Esta reivindicación parte del supuesto de que sin el protagonismo social, político, económico y cultural de las mujeres no se podrá alcanzar la democracia plena. Las medidas propuestas para conseguir la igualdad de sexos se concretan en la elaboración y desarrollo de Planes de Igualdad de Oportunidades y el apoyo y fomento a la participación social y política igualitaria a través de la promoción del asociacionismo de mujeres, la dinamización del Consejo Asturiano de la Mujer y los incentivos encaminados a la paridad entre hombres y mujeres en las listas electorales.

Tal objetivo pasa por la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres y por el funcionamiento de la organización como un movimiento político y social en constante diálogo con la sociedad, dentro del cual se combinen sensibilidades nuevas de carácter feminista y que se faciliten los procesos de participación e incorporación de las mujeres a todos los ámbitos públicos, promoviendo para ello actividades e iniciativas específicas dirigidas a la participación y afiliación femenina. En 2004 se hace un llamamiento desde IU a todas las Federaciones y Asambleas para emprender una intensa campaña de afiliación. Al mismo tiempo se establece que en los órganos de dirección, candidaturas, comisiones, etc., ninguno de los dos sexos podrá superar el porcentaje del 60%.

Bien distinta es la filosofía del Partido Popular (PP) en materia de participación de las mujeres, más allá de la consabida declaración de principios a favor de dicha participación. Frente a la política de cuotas y al establecimiento de criterios de paridad, el PP pone el énfasis en los derechos individuales y en la igualdad de oportunidades: Las mujeres y los hombres que formamos el PP no creemos en la falsa democracia paritaria que solo sirve para maquillar las desigualdades de la mujer, pero no ataca el problema. En vez de eso apostamos por su igualdad total y plena en todos los sectores, también en nuestro partido, según criterios de méritos y capacidad, y sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, cultural y social. Se considera prioritario desarrollar, entre todas las instituciones, políticas que eliminen cualquier tipo de discriminación de la mujer tratando de asegurar la igualdad de oportunidades como objetivo final.

En su programa electoral se deja constancia de que las políticas son globales para todos los ciudadanos en cada una de las áreas, aunque se hace mención expresa de acciones positivas muy concretas y específicas para determinados colectivos que las precisan por razones de género; en este sentido, el Partido Popular de Asturias concentra su actuación en tres campos muy concretos: mujer rural, mujer y empleo y violencia sobre mujeres. En cuanto a la afiliación, no hay ninguna intención precisa y explícita de atraer militancia femenina a su partido.

Por lo que se refiere al Partido Socialista Obrero Español (PSOE), hay que decir que las medidas enfocadas a la representación igualitaria entre hombres y mujeres han sido intensivas y permanentes desde los años noventa (aprobación de la cuota del 25% en el XXXI Congreso Federal, enero de 1988). En aquellas instituciones gobernadas por los socialistas se ha contado con importantes instrumentos de apoyo articulados y desarrollados a través de los Planes de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres aprobados y puestos en marcha por los distintos gobiernos en el Estado español, la autonomía y los municipios. Los socialistas asumen e impulsan desde las instancias de gobierno el nuevo “Contrato Social Mujeres-Hombres”, que propone compartir las responsabilidades familiares, el trabajo y el poder. El crecimiento de la afiliación es uno de los objetivos del partido, que ha puesto en práctica un programa específico de afiliación e incorporación de simpatizantes.

¿Cuáles son los resultados de estas distintas estrategias de captación del electorado femenino en términos de afiliación? Tal como corresponde a partidos con diferente implantación electoral, el volumen de militancia varía significativamente entre uno y otro, en cantidades que oscilan entre los 20 787 militantes declarados por el PP y los 4 911 de IU (entremedias, se sitúa el PSOE con 10).

En IU las decisiones fundamentales a nivel organizativo y ejecutivo se adoptan en el Consejo Político Federal y en la Asamblea. El primero es el máximo órgano de dirección y decisión entre asambleas, y está formado por 47 mujeres (30%) y 111 hombres (70%). La Asamblea es un estamento más restringido y en él participan tres mujeres (20%) y 12 hombres (80%).

En el caso del Federación Socialista Asturiana, la Comisión Ejecutiva Regional es el máximo órgano ejecutivo y está compuesto por 33

El Plan para la Igualdad de Oportunidades de las mujeres se desarrolló en 1988 y finalizó en 1991.

El Comité Ejecutivo Regional es el principal órgano decisorio en el PP asturiano. Está compuesto por 43 miembros, 11 mujeres (26%) y 32 varones (74%).

Los valores más destacados de participación femenina en cargos ejecutivos 39,4% de mujeres, bordeando los niveles de la paridad. En el PP, ese porcentaje se reduce a sólo la cuarta parte de la directiva. Y en la Asamblea Ejecutiva de IU se aprecia una participación femenina aún menos significativa - sólo uno de cada cinco miembros de la misma es una mujer.

Una vez que hemos estudiado la relación entre militancia y participación en órganos directivos, vamos a pasar ahora a estudiar la relación entre militancia y acceso a puestos de representación. En este caso, la comparación entre los partidos se invierte respecto a lo observado en la Tabla 1, toda vez que es ahora el PP el que presenta un mayor grado de infra-representación de las mujeres en puestos de representación (por comparación con su militancia), por contraste con IU, donde las mujeres alcanzan el mayor grado de sobrerrepresentación. En una posición intermedia, sigue estando el PSOE, que consigue una ajustada correspondencia entre militancia femenina y acceso a puestos de representación.

En conjunto, podemos concluir que el PSOE parece conseguir un mayor equilibrio entre militancia, participación en órganos directivos y acceso a puestos de representación, debido al uso que hace del sistema de cuotas. Desde este punto de vista, el dato más sorprendente es el contraste entre PP, donde las mujeres militantes están infra- representadas en los órganos de decisión y, sobre todo, en los puestos de representación, e IU, donde las mujeres militantes están infra-representadas en los órganos de decisión, pero sobre-representadas en los puestos de representación. Este contraste se explica por la influencia de los movimientos feministas en el seno de los partidos de izquierda, a través del sistema de cuotas y de medidas de discriminación positiva.

La escasa participación en política de las mujeres se ha convertido en un problema de legitimación que involucra a las democracias actuales; para atenuar su exigua presencia en puestos de toma de decisión se institucionalizó el sistema de cuotas, como medida de acción positiva que podría permitir feminizar la política. Es a partir del Tratado de Amsterdam cuando se hace efectiva la exigencia de la acción positiva en el acceso y la promoción en los cargos representativos. Surgirá el concepto de democracia paritaria, remitiéndonos éste a las distintas medidas que se pueden adoptar como compensación de la discriminación que en este campo ha vivido la mujer. La paridad política no es sólo una cuestión de números y porcentajes, sino un aspecto clave de la democracia actual y, por tanto, de los derechos fundamentales de las mujeres. En definitiva, la democracia paritaria persigue una representación política que sea igual para uno y otro sexo.

En las últimas décadas se han ido extendiendo los planteamientos que, yendo más allá de las cuotas, proponen una igualdad entre sexos dentro del ámbito del poder político que se establezca a partir de la llamada democracia paritaria, que se basa en la idea de una atribución igualitaria de escaños, puestos de gobierno y demás altos cargos de responsabilidad. Si las cuotas hacían referencia a una igualdad a nivel de listas y candidaturas, la paridad reclama esa misma igualdad, pero a nivel de resultados electorales.

En los grupos de discusión surgió el debate, iniciado por representantes del PSOE, sobre la conveniencia de conseguir una representación igualitaria que enriqueciera el discurso y la vida política con un nuevo enfoque formalizado por mujeres, además de romper estereotipos instalados en la sociedad, animando a las mujeres a participar en un mundo tradicionalmente representado por hombres: pero las cuotas es al final simplemente un instrumento del cual se dota una organización para corregir desigualdades. Y la verdad es que la realidad demuestra que por un lado permite tener una masa crítica de mujeres. que facilite el debate y que se lleve a la reflexión política el punto de vista de las mujeres, que todavía en la sociedad estamos viviendo más en el ámbito privado que en el público, y por lo tanto tenemos una perspectiva un poco diferente; ayuda a hacer referencia de que sí se puede estar en política e incluso y anima a las mujeres. Yo sería partidaria, para mí lo ideal sería una participación en la que no fuese necesario, pero lo va a seguir siendo.

Entre las medidas adoptadas para la corrección de desigualdades la reserva de cuotas en las listas electorales es una variedad de acción positiva⁸, con carácter temporal, denominada “discriminación inversa”.

Como señala Rey la finalidad de la discriminación inversa es remediar los efectos negativos de las discriminaciones profundamente arraigadas en la sociedad, no puede ser considerada como una discriminación directa.

Algunos partidos políticos, generalmente los de corte progresista, buscan asegurar espacios reservados para las mujeres a través de cuotas, tanto en las listas electorales como en las estructuras organizativas de decisión política. Los partidos conservadores son renuentes a la aplicación de esta medida de corrección.

Si hacemos historia, el PSOE fue el primer partido en España, a fines de los años 1980, en introducir el sistema de cuotas (25%) para incorporar mujeres al partido y a sus órganos de representación, así como en todos los cargos y responsabilidades políticas que los socialistas ocuparan. En 1997 se aprueba la democracia paritaria, y se contempla que ningún sexo puede estar representado por debajo del 40% ni por encima del 60% en cualquier órgano de dirección, control o ejecutivo del Partido. En el caso de IU, asumida la democracia paritaria, ningún sexo debe ocupar más del 60% de los puestos en los órganos de dirección y en las listas electorales. El Partido Popular, por el contrario, no es partidario del sistema de cuotas, pero mediante reglas no oficiales incluyen en sus órganos internos y en sus listas electorales un porcentaje de mujeres significativo. Es importante que un partido muestre la voluntad de incrementar el número de mujeres, ya que hay muchas probabilidades de que los demás integrantes del sistema de partidos actúen de igual modo. En los sistemas de representación proporcional es más factible que se resuelva un proceso de contagio entre partidos ideológicamente próximos adoptando políticas iniciadas por otros.

Las cuotas son efectivas para garantizar la inclusión de mujeres en las cámaras de representación nacional. Del mismo modo es evidente que las cuotas han incidido favorablemente en la mayor presencia femenina en la realidad política asturiana y, de hecho, su trascendencia ha sido reafirmada por los partidos de izquierda en los grupos de discusión. Los representantes de PSOE e IU creen que la implantación de cuotas es el motor principal para la incorporación de la mujer a la vida política, las consideran integracionistas y enriquecedoras.

Por contra, el PP es reacio a considerar las cuotas como sistema eficaz; las definen como incompatibles con el principio de igualdad y el derecho a la no discriminación por razón de sexo, y apoyan, en parte, su argumentación en el principio meritocrático, es decir, en que han de ser las propias capacidades de las mujeres y hombres las que se valorarán en el proceso de reclutamiento y selección.

Para ilustrar esta opinión se suele hacer referencia a que han existido esferas de poder público en las que la mujer ha logrado una presencia casi paritaria, tan sólo en base a los principios de mérito y capacidad, sin ningún tipo de cuota, como puede ser la Administración General del Estado y en el sistema judicial.

A través de los grupos de discusión organizados se han podido observar los distintos posicionamientos de la elite política asturiana ante el sistema de cuotas. Valorar y destacar el importante papel de las feministas en la lucha por las cuotas de participación fue reconocido por todas y todos los representantes de los partidos de izquierdas. A partir de aquí sus discursos se dirigieron por un lado, hacia el reconocimiento evidente de sus efectos positivos en cuanto al aumento de la representación y de la afiliación a los partidos políticos, y por tanto, en la presencia de mujeres en puestos de toma de decisión: Nuestras compañeras feministas empiezan a luchar por la cuota y nuestros compañeros de partido la aceptan, es a partir de ese momento que la representación de la mujer en política es muchísimo mayor, pero es que esa representación en la vida política esa representación se ve también por el índice de afiliadas a los partidos políticos.

Esta medida de acción positiva ayudó a incrementar su presencia en la vida política pero además la sociedad española ha evolucionado de forma considerable en cuanto a la concepción de un papel de la mujer en el ámbito público y político: las cuotas reconocen que cubrieron un papel importante, yo creo que si hay más mujeres ahora se debe a esas obligaciones que los partidos se pusieron a sí mismos de incluir mujeres pero también influye, que la sociedad española en general dio un salto enorme desde la llegada de la democracia.. Esos cambios en la sociedad permitieron ver como muchísimas mujeres tenían una enorme capacidad para estar en lugares, en las instituciones, en las direcciones de los partidos y demás.

Por otro lado, conviene destacar que tanto los hombres como las mujeres conservadoras están en total desacuerdo con esta medida de acción positiva, debido a que para ellos es la vocación política de las mujeres lo que hace que estén representando al pueblo; las que no están, se explica por la falta de interés por pertenecer al mundo político. Sólo uno de los varones participantes expresó que el supuesto de admitir cuotas sería para aquellas mujeres que tienen cargas familiares, que son las que verdaderamente tienen problemas para poder desarrollar plenamente las responsabilidades políticas que un cargo de estas características requeriría: el establecer cuotas políticas es hacer la casa por el tejado, no soluciona estructuralmente el problema. Se está primando a unas mujeres que en principio no tienen ningún inconveniente en relación con los hombres para competir. para competir con los hombres.

Las cuotas no representan realmente a las mujeres con problemas: una chica soltera ¿qué diferencia tiene hoy en día con un chico soltero sin hijo bueno, soltero o sin pareja, vamos o sin cargas familiares para competir en un ámbito político o profesional?, ninguna. O sea, las que tenéis problemas sois las que tenéis cargas familiares, bueno, pues de establecer cuotas, establecer una cuota para mujeres con cargas familiares. El establecer una separación es entrar en una democracia paritaria, o sea ya no somos todos iguales: hombres y mujeres.

La posición de las mujeres en los partidos políticos y su repercusión en la representación parlamentaria

La ideología del partido político, así como su organización delimita el proceso de reclutamiento de las elites y las posibilidades de elegibilidad de las mujeres. Dadas las tendencias oligárquicas de los partidos, sus elites dirigentes suelen ser los principales garantes de su funcionamiento. De acuerdo con el primer gran estudioso de dichas tendencias oligárquicas, toda organización precisa de un aparato burocrático, toda vez que el grueso de la militancia no suele tener la preparación adecuada ni la motivación suficiente para dedicar esfuerzos a la vida pública. Producto de la tradición, la mayoría de las ejecutivas de los partidos están representadas mayoritariamente por hombres, lo que se traduce a veces en discriminación de las mujeres, que quedan relegadas de los puestos decisorios.

Esto trae a veces como consecuencia un acceso de las mujeres a los puestos de liderazgo condicionado y mediatizado a causa del control ejercido por los partidos políticos sobre el proceso de nominación de candidatos.

Elaboran las listas de candidatos a cargos de representación política y, en este sentido, actúan como filtros. Así nos lo han hecho saber a través de las discusiones mantenidas con ellas y ellos: quién toma las decisiones en el partido, porque ejemplos conocemos de mujeres que están ahí, pero las decisiones importantes las toman los núcleos de poder, las ejecutivas, donde están mayoritariamente todavía hombres.

Todo partido político cuenta con una doble estructura formal e informal. Así, dentro de esta última los miembros toman decisiones, movilizan a sus miembros para que establezcan distintas líneas de actuación con el electorado, a través de recursos y prácticas que faciliten la proximidad y el diálogo, estableciéndose de esta forma un vínculo entre estos y los demás miembros del partido. La disposición interna de los partidos en diferentes redes, sustentadas por sólidas tendencias ligadas a su propia historia, sean estas ideológicas, de familias, económicas, sindicales, etc., individualiza a cada organización política. La rivalidad por alcanzar un mayor espacio de poder y prestigio a base de conseguir más adeptos a sus filas es una característica de las redes de grupos, por ello los militantes son el objetivo prioritario de competencia. Por otro lado, es habitual recurrir a colegas para nombramientos o cargos allí donde funcionan las relaciones informales.

Las mujeres se enfrentan además a la falta de tiempo necesario para realizar tareas o actividades de conquista de nuevos militantes para el partido, debido a la triple jornada; la mayoría de los hombres, por el contrario, disponen de un amplio margen de actuación debido a que sus máximas responsabilidades se encuentran en el ámbito público.

De forma elocuente lo significó una política del PSOE: generalmente, las distintas familias o tendencias, las suelen encabezar casi siempre hombres, entonces, cuando tienes que buscar, o a veces los equilibrios territoriales, fulanito de oriente, el otro de occidente, acaban casi siempre siendo hombres, entonces hay que hacer un esfuerzo, que se puede hacer más o menos consciente, para decir, hombre, no, vamos a ver si buscamos una mujer; cualquier carrera tú la estudiabas y partías de la base de que cuando terminases pues. de una u otra manera accedías al ejercicio. En cambio, en la política no. El acceso va por otras vías, a través del contacto con los partidos. Es necesario pienso yo, ocupar primero un cargo largo dentro del mismo. Ese proceso pienso que es lento, es muy muy lento.

El momento trascendental del proceso de selección con respecto a las mujeres ocurre en los procedimientos de nominación; así, si un partido opta por la equidad de género puede fácilmente compensar cualquier predisposición que pudiera existir en el grupo de elegibles.

Para poder ver qué es lo que ocurre en Asturias al respecto es necesario describir algunas particularidades del sistema electoral asturiano. Así, la Junta General del Principado de Asturias se compone de 45 diputados. Los electores asturianos, al efecto de repartir esos escaños, están distribuidos en tres circunscripciones: Centro, Occidente y Oriente. A cada una de ellas le corresponden dos diputados y se distribuyen los 39 restantes entre las tres en proporción a su población de derecho.

En la circunscripción Centro está agrupado el ocho asturianos, así llamado por la figura que dibujan sobre el territorio los municipios más poblados de la región, al este los de las cuencas mineras y al norte los del triángulo.

Se caracteriza por la actividad industrial y la vida económica y social de Asturias. En total son 29 municipios y los escaños asignados ascienden a 33 desde la IV legislatura (32 en las anteriores). La circunscripción de Occidente es la más próxima a Galicia, su actividad es predominantemente rural y elige a siete diputados. La de Oriente es la más próxima a Cantabria y su actividad fundamental es la agraria y el sector terciario.

Para lograr una mayor presencia en puestos relevantes en las listas es necesario que en el espacio político coexistan rutinas sociales que acrecienten y prescriban cambios culturales, ya sean referidos a concepciones enmarcadas en estereotipos y prejuicios sexistas o a la influencia de las estructuras institucionales y la cultura política en las oportunidades femeninas para acceder al poder. El partido político es el responsable del reclutamiento y la selección de los candidatos, y la superación de estas barreras pasa por la interiorización por parte de las ejecutivas de la selección de candidatos de forma democrática, justa y eficiente.

La Circunscripción Central es donde se dilucidan la mayor parte de los escaños autonómicos. Junto a la capital del Principado y las dos ciudades más pobladas, forman parte de esta circunscripción las cuencas mineras.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Es importante señalar a este respecto que Asturias posee una estructura socioeconómica peculiar, apoyada sobre la presencia dominante durante varias décadas de la empresa pública en los sectores tradicionales de la industria, lo que ha favorecido la configuración de una política característica, y ha influido decisivamente en el perfil y la vida interna de los partidos, sobremanera los de izquierda, debido a la presencia de los poderosos sindicatos mineros.

Concretamente, el Sindicato de los Obreros Mineros de Asturias es muy influyente en el seno del partido socialista, lo que puede explicar que los primeros puestos estén en buena parte reservados a hombres, dada la masculinización de estas organizaciones y la práctica ausencia de mujeres.

Si hacemos un balance general de los datos precedentes lo primero que hay que señalar es que el ascenso de la incorporación de la mujer, tanto en las candidaturas como en los puestos de representación parlamentaria se produce de manera significativa en el año 1999, momento a partir del que el ritmo de incorporaciones se acelera. Sin duda, se confirma el papel jugado por el PSOE e IU como actores del cambio político ocurrido en España y en el Principado, y el consiguiente efecto sobre el PP. Se puede señalar que en las primeras legislaturas los partidos políticos han situado a las mujeres en las listas en aquellos puestos en los que las opciones de conseguir un escaño eran escasas. De este modo su presencia era fundamentalmente simbólica. Aunque el porcentaje de mujeres se incrementa a partir de la V legislatura debido a los acuerdos por parte de los partidos.

Se puede decir que a partir de mediados de la década de los noventa la distribución en las listas es paritaria lo que hace que se ajuste a los principios de representatividad social.

Si bien como señalábamos, los partidos progresistas han iniciado un cambio importante que se refleja en el incremento de mujeres, sin embargo, como la elaboración de las candidaturas depende en exclusividad de los partidos políticos es su discrecionalidad la que contribuirá al impulso o al mantenimiento de la situación actual de poca representatividad social. Sólo en la circunscripción oriental existe paridad en las listas esto se traduce en una representación paritaria como se ha visto. Sólo con la elaboración de listas de forma se conseguirá una representación paritaria en el Parlamento.

Por tanto, observando detenidamente estos datos se confirma en Asturias que el paso de candidato a diputado es restrictivo para los efectivos femeninos y es expansivo para los masculinos. Además, la dirección de un partido eludirá la posibilidad de nominar a candidatos que consideren no rentables puesto que lo que más se valora es el historial del aspirante dentro del 30%.

A este respecto reproducimos el argumento de una representante de la elite política del Principado: generalmente es otro tipo de criterio el que hace que la gente esté en las listas, y son los apoyos que tiene dentro de su partido por eso se eligen personas mayores o se dice fulanito de la Corredoria porque la Corredoria son 30.000 votos, o sea, eso es cuota, eso es establecer una reserva en las listas para quienes representan esto.

Pero también hay una cuota muy importante para el núcleo duro y los que tienen poder dentro del partido y en esa estructura las mujeres no estamos organizadas, las mujeres estamos totalmente al margen.

Conclusiones

De acuerdo con nuestra hipótesis de partida, el sistema de cuotas ha favorecido el acceso de las mujeres a las listas de los partidos, pero esto no quiere decir que hayan desaparecido las dificultades de las mujeres para incorporarse a cargos representativos. De lo expuesto se puede destacar que en el caso de Asturias los partidos de izquierdas tienen mayor presencia de mujeres en sus órganos ejecutivos y en el Parlamento debido a su vinculación con los movimientos feministas, mientras que, por contra, la afiliación femenina al principal partido conservador sigue siendo notablemente superior que su participación en órganos de decisión y que su acceso a puestos de representación. Dentro de la izquierda, el PSOE consigue un mayor equilibrio entre militancia, participación en órganos directivos y acceso a puestos de representación debido al uso del sistema de cuotas.

La participación en las ejecutivas de los partidos es aún escasa debido a la cooptación masculina, a la falta de organización de las mujeres y a la triple jornada de estas. A lo largo de la historia de los partidos políticos en Asturias ha sido especialmente relevante el influjo de las redes internas sustentadas por razones históricas (económicas, sociales, sindicales, etc.). Por un lado, los contactos informales han sido y son de una relevancia significativa, así como lo es el capital electoral de los candidatos en el momento de la competición.

A este respecto, la mayoría de las mujeres políticas aún no cuentan con un perfil electoral sólido, a la vista de las posiciones ocupadas en las listas y de los resultados obtenidos en términos de representación.

Pero el aumento progresivo de la participación de la mujer en puestos de toma de decisión ha influido y está influyendo positivamente en la dirección del cambio cultural en curso, de tal forma que la existencia de voces femeninas en el seno de los partidos políticos y en el sistema representativo tiende a romper con la indiferencia acerca del papel de las mujeres en la vida pública.

LA

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA

10

¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?

La Participación de la Mujer en la Política

María del Carmen Feijoo¹⁰

En los albores del siglo XXI, en América Latina y el Caribe, la cuestión de la participación de la mujer en la política se constituye en un tema clave si estamos verdaderamente comprometidas (os) en la conformación de sociedades más equitativas, más democráticas y más capaces de dar cuenta, en la escena pública, de la diversidad de sujetos y de los distintos deseos de los millones de personas que integran esas sociedades.

Las mujeres latinoamericanas llevamos en nuestros hombros una larga historia de participación que se remonta a la constitución de los estados nacionales durante el siglo XIX, a la ampliación de las luchas por la ciudadanía política y social en el siglo XX y a nuestra constitución como los sujetos, por antonomasia antiautoritarios, que confrontaron a los regímenes de Terrorismo de Estado durante las décadas de los 70 y 80 y a las estructuras de desigualdad más flagrantes de la región. Sin embargo, ese tipo de participación sacrificada, heroica y eficaz, caracterizada por su exclusión del poder y de los espacios de toma de decisiones, es hoy insuficiente para las mujeres y nuestras sociedades. Parte del coro de la historia de los sin nombre, las mujeres junto con otros muchos coreutas, nos hemos rebelado.

¹⁰ Feijoo, María del Carmen. La participación de la mujer en la política. Instituto Interamericano de derechos humanos. Serie: Estudios básicos de derechos humanos. Tomo V, s/f. Págs. 353-368

Ese tipo de participación, difusa, sacrificada e invisible, constituyó un patrón de aparición en la escena pública que no generó un proceso de empowerment en términos de género y que incluso, arrojó resultados insuficientes para un proceso de emancipación de género.

Los escenarios sociales y políticos, así como la política misma como actividad, constituyeron siempre espacios y modelos definidos como típicamente masculinos. Pese a ello, las mujeres logramos romper los moldes de esa división sexual del trabajo e incorporarnos a ellos, siguiendo estrategias personales o grupales, que nos permitieron tener visibilidad en los mismos, aunque casi siempre en posiciones simbólicas o marginales. No fue hasta los '70 en que la crítica a los contenidos patriarcales de la política, proveniente del feminismo moderno, así como la visibilidad de la resistencia frente al Terrorismo de Estado y la presencia en los movimientos revolucionarios de la región, dieron lugar a un profundo cuestionamiento del modelo tradicional de "hacer política". A partir de esta crítica, nuestro futuro incluye no sólo la búsqueda de una estrategia de incorporación sino una estrategia de subversión del mapa de la política convencional.

La situación de la mujer en la región

Antecedentes: Nuestra memoria, nuestro futuro

La memoria reivindicativa del papel de las heroínas en la historia latinoamericana es hoy una carga para las mujeres que luchamos por ser reconocidas como sujetos de derecho pleno.

La invocación generalmente, pero no sólo masculina de las guerrilleras de la independencia, de las forjadoras de la identidad nacional en el período de la formación de los estados latinoamericanos, de las sufragistas en el siglo XX, de la resistencia de las mujeres en los movimientos contemporáneos de derechos humanos, de las madres de los modernos Gracos latinoamericanos en los países que atravesaron períodos de transformación revolucionaria, son hoy un lip service a la causa de la mujer. Celebradas en muchos casos por nuestra participación vicaria -en el nombre de otros u otras ese discurso es fuente de saturación y alegato centrado en un modelo de participación simbólica. Esto no implica denegar que es en este pasado en que se hunden las raíces de nuestra identidad como mujeres, ni que en ese pasado existen gérmenes de propuestas emancipadoras en términos de género. Implica, sí, señalar la insuficiencia de un abordaje de la participación casi como sólo una variable dependiente de procesos de organización nacional y de clases.

Voces y silencios de dicha recuperación no son azarosos: lo que sabemos sobre nuestra participación social en el contexto de los procesos de emancipación colonial, de las guerras de la independencia y de la consolidación, contrasta con el profundo silencio sobre el período de organización de los estados nacionales, en el que se diseña la arquitectura de la moderna opresión de la vida pública y privada de las mujeres durante más de un siglo. Especialmente, porque es en esta fase en la que surge la ciudadanía, como institución básica alrededor de la cual se configura el modelo de obligaciones y derechos recíprocos entre el Estado y los ciudadanos. La ciudadanía, ese inicial contrato social, que ha sido opaco a las diferencias de género, uniformándonos en la de un universal masculino. La identificación liberal clásica de la ciudadanía con la ciudadanía política explica en parte el silencio. Pero, junto con la ciudadanía política excluyente, es el período en el que los estados latinoamericanos avanzan en otras dimensiones organizativas de la vida social y en aspectos cruciales para las mujeres (como las leyes de matrimonio civil y la consiguiente regulación de las relaciones familiares, los códigos penales y los derechos y *capitis diminutio* resultantes), la relación con la Iglesia, la formación de los mecanismos de dominación del Estado como los sistemas educativos y los ejércitos nacionales, entre otros, amalgamando de manera definitiva la articulación de lo privado y lo público y presentando esta construcción histórica como "natural" y "normal".

Una ciudadanía global ciega a la dimensión de género de los sujetos habría de arrastrarse hasta las postrimerías del siglo XXI, aunque corregida después de la Segunda Guerra Mundial con la modernización que resulta de las Actas de Chapultepec, especialmente en lo referido a la incorporación de las mujeres a la ciudadanía política. Esa incorporación al padrón de votantes que estuvo lejos de traducirse en el incremento de los niveles de participación femenina en los parlamentos y en los ejecutivos de los estados. Corregida esta privación, todavía sufrimos el silencio frente a otras dimensiones intransferibles de la condición femenina (como el tema de los derechos reproductivos).



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Fueron las sufragistas latinoamericanas las que tempranamente iniciaron la lucha por esta equiparación, no sólo por participar de los comicios sino extendida al reconocimiento de las mujeres en su multidimensionalidad ciudadana: primero como sujetos de derecho civil, como trabajadoras, y simultáneamente como integrantes de *polis* oligárquicas y patriarcales.

Desde sus comienzos, estas acciones tuvieron gérmenes que pusieron en cuestión las estructuras de los estados nacionales. Después del voto, la incorporación de las mujeres a los escenarios políticos caracterizados por la alternancia cívico-militar fue afectada por tantos "yo, el supremo" y conculcada durante largos períodos junto con la del conjunto de la ciudadanía. Víctimas todos y todas, nosotras fuimos especialmente privadas por la prohibición de acceso al mundo público, ámbito que el condensado machismo de la corporación militar sentía como inconveniente para el cumplimiento de nuestro rol. Si de esta exclusión surge en parte el protagonismo, nos privó de un ámbito de aprendizaje en relación con la cosa pública que nos hubiera sido necesario para encarar las tareas de la transición.

El plus de las mujeres

Una característica que compartió la demanda de reconocimiento político de las mujeres, expresada especialmente por María de la Cruz, la feminista chilena de fines de los '40, es el carácter purificador de las prácticas políticas masculinas que las mujeres habrían de aportar como *plus* identificador al espacio político. Buena parte de la interpelación sufragista a las sociedades latinoamericanas se basa en ese atributo.

Que constituye, a la vez, esperanza e hipoteca, juego femenino nuevamente en el borde del heroísmo, al imaginar que nuestro voluntarismo podrá cambiar por sí mismo prácticas corruptas constitutivas para la reproducción de modelos de participación social y política limitados y restrictivos para los sectores subalternos.

Nuestra memoria está indisolublemente ligada a estas experiencias pero la conformación de nuestro futuro requiere de la búsqueda propositiva de un modelo de acción autónomo, que no implique renunciar a nuestra condición humana generalizada y que permita articular el papel que las mujeres hemos desempeñado históricamente como ejes de la defensa de los intereses de los más cercanos familiares, vecinos u otros o como protagonistas de las grandes causas, sin renunciar a nuestros propios intereses como sujetos.

La situación actual

América Latina y el Caribe constituyen una región caracterizada por la diversidad, diversidad de procesos históricos, diversidad de sociedades nacionales, diversidad de procesos y modelos de desarrollo, diversidad de las formas de ser mujer. Multiétnicos y multilingües, algunos estados están todavía en la etapa de su integración mientras que el conjunto, con mayores o menores variantes, enfrenta ahora el problema de la exclusión como resultado de la extensión y profundización de los problemas de la pobreza.

En esos marcos, las mujeres estamos inmersas en tiempos de continuidad y de cambio: continuidad, en la transformación y el refinamiento de la opresión de género que acompaña a los procesos de modernización; cambio, en relación con el avance de algunos indicadores, como la participación en el sistema educativo, el incremento de las tasas de actividad, la disminución de las tasas de fecundidad, la prolongación de la esperanza de vida. Continuidad, porque la presencia en la educación formal sigue concentrándonos todavía en las definidas socialmente como "profesiones femeninas"; porque nuestra creciente participación en el mercado de trabajo se concentra en los "peores" puestos, en el sector informal de la economía, en los servicios personales, en los puestos de baja tecnología, en las formas novedosas de explotación de la mano de obra como la maquila; porque la caída de las tasas de fecundidad ha sido a veces resultado de la aplicación de políticas que -anti o pro natalistas- nunca nos tuvieron en cuenta en nuestra condición de sujetos; porque la prolongación de nuestra esperanza de vida es vida para las que podemos sobrevivir a los avatares reproductivos, como las complicaciones del aborto o la extensión del SIDA.

El contexto de las transiciones democráticas.

Después del protagonismo de las mujeres en los 70/80 en los movimientos de resistencia a las dictaduras, en los movimientos revolucionarios de la región, en los movimientos sociales de diferente tipo, el escenario político atravesó un cambio sustantivo.

Desde los 80 en adelante, la reconstitución de los espacios institucionales del hacer política, junto con la revalorización de la democracia como sistema y pacto de convivencia, nos enfrentó con el difícil dilema de cómo articular esta vocación radical de crítica al modelo patriarcal del hacer política con la responsabilidad ética de estar presentes en el escenario político y público con nuestra propia e ineludible voz. El reconocimiento de la existencia de un continuum público-privado-público en la lucha por la democratización de las relaciones interpersonales -"democracia en el país y en la casa"-, así como el de la incompletud de una democracia sin espacio para los grupos sociales subordinados, generó una fuerte presión por el desarrollo de sistemas de representación que den cuenta de la pluralidad de actores sociales.

En la región, ésta es la etapa en la que, al calor de las luchas de las mujeres y la extensión de las políticas de discriminación positiva, comienzan a generarse demandas sobre los sistemas políticos para articular modelos de representación que garanticen la presencia del género. Estas luchas son continuación de las luchas sufragistas y feministas por la incorporación a la ciudadanía política. A la vez, como resultado de estas demandas, los sistemas políticos comienzan a generar ofertas de modelos de participación incorporativos sobre la base del sexo. Algunas de las alternativas que proponen se convierten, en la práctica, en modelos implícitos de cooptación y participación regulada, generados en el aparato político del Estado y focalizados en la necesidad de darnos respuestas como un segmento relativamente diferenciado de la ciudadanía.

Otras, como los modelos de cuotas, ofrecen la virtualidad de un modelo de representación diferente, generando grandes debates por la etapa de experimentación en que se encuentran y los resultados todavía controversiales que arrojan.

La devaluación del espacio público

Aquellas u aquellos escépticos de la política institucional hacen notar que no es casual que la incorporación de mujeres a la escena pública y a la política - acompañadas por el diseño de políticas de discriminación positiva- coincida con el momento en el que la política se ha convertido en una de las actividades más desprestigiadas de la región. Son los que dicen que, en la etapa de transición del socialismo, de la globalización de la economía, del ajuste estructural, de la amortización de la deuda externa y del diseño de un nuevo modelo de división internacional del trabajo, es poco lo que puede hacerse desde los escenarios políticos nacionales, especialmente en países periféricos y dependientes. La globalización, más el vaciamiento y desprestigio del espacio público, impulsados por el neoliberalismo, junto con la crisis de los sistemas de representación, constituirían un marco de interacción desvalorizada, adecuado, por lo tanto, para la incorporación de las mujeres.

Esta perspectiva se acentúa por el objetivo contexto de desvalorización del espacio público, afectado por fenómenos de corrupción, narcotráfico, manipulación desnuda de la opinión pública, así como por la crisis de los sistemas de representación centrados en los partidos políticos.

La aparición de democracias delegativas y ciudadanías de baja intensidad, constituirían los modelos que dan cuenta del vaciamiento de la política como una de las actividades "nobles" del ser humano. La galvanización que nos producían en los '70 los proyectos colectivos fueron sustituida por un compasivo cinismo yuppie y posmoderno frente a la acción colectiva. Pero, para nosotras, no se trata de modas, y el poder es parte de ese proyecto colectivo; no es en el individualismo puertas adentro de nuestros hogares o lugares de trabajo donde buscamos el camino a la felicidad.

Los modelos de participación

En el plano de la participación política, nuestra presencia pública sigue siendo todavía una curiosidad. Deberíamos diferenciar por lo menos tres modelos que lejos de ser sucesivos son simultáneos.

El primero, el de aquéllas que llegaron solas. Nunca libres de suspicacias sobre la legitimidad de su camino y su capacidad para recorrerlo, su éxito estuvo siempre ensombrecido por haber sido sospechadas de la protección de padres, esposos o amantes. Y, su desempeño, empañado por la supuesta falta de condiciones y por la histeria y el desequilibrio emocional propio de las mujeres. En todo caso, más allá de esta estigmatización, si algo hacen evidente estos casos es la soledad de las mujeres que abrieron, muchas veces a pesar de ellas, un camino en el mundo de la política masculina. Individualismo, deseo de logro, realización personal, estas carreras políticas casi nunca implicaron carreras para el conjunto, ceñidas al único modelo masculino conocido para la esfera pública. Son las que creían que la opresión era cosa de "las otras", no de ellas, y que el aprendizaje o la

revolución, según fueran conservadoras o de izquierda, habrían de curar el sexismo. Interrogadas, aún hoy se resisten a reconocer que en la discriminación que sufrieron hubiera habido componentes machistas, transversales a la estructura de clases. Sin embargo, marcaron hitos y, en muchos casos, más allá de su resistencia a reconocer la especificidad de género, fueron abriendo espacios que después pudimos recorrer otras mujeres. Aunque hoy es indefendible un modelo de participación de dichas características, las que fueron "pioneras" en ese camino merecen un reconocimiento como el que tenemos hacia nuestras otras abuelas sufragistas.

El segundo modelo, de transición, es el de la ingenuidad. A horcajadas del primero y el tercero, se trata de la promoción al espacio público de grupos importantes de mujeres, que desde los 60 en adelante, pelearon, si no con una ideología explícita, con la conciencia de un malestar difícil de nombrar. No es una cohorte que tenga límites cronológicos: es, más bien, el grupo integrado por las que entran en el marco de la ilusoria igualdad para ir descubriendo lentamente las marcas de la discriminación. No sólo la pelea por los lugares, también el observar el bullicio que se produce cuando habla una mujer o la sistemática sutileza del "vos no entendés". O de su concentración "natural" en las áreas de educación y acción social y minoridad. Es el grupo de muchas de las que se convirtieron en feministas tal vez a pesar de ellas, al chocar con la dura barrera de la discriminación. Aun hoy, son las que predominan en los Parlamentos latinoamericanos y en los pocos cargos ejecutivos de mujeres. Según información de la Unión Parlamentaria, del año 1993, su presencia no excede en los cuerpos legislativos de la región del promedio de entre 5 y 10 por ciento de los cuerpos. Constituyeron casos excepcionales los de

Cuba (22.8%); Nicaragua (16.3%) y, por el otro extremo, Colombia (4.3%) y Paraguay (2.5%). Esta situación de marginalidad es la común en todas las otras organizaciones sociales: baste citar el conocido caso de los sindicatos de mujeres con liderazgos masculinos o el techo invisible con el que chocan las viceministras, las juezas que no ascienden a otras instancias, la feminización del funcionariado del Estado latinoamericano en crisis.

El tercer modelo, en permanente reelaboración, es el de las feministas: aquéllas que, conscientes de sus necesidades y su fuerza de género, han hecho carrera, bien representando los intereses de las mujeres o haciendo alianzas entre mujeres. Aquí están, por supuesto, las que ocuparon los consejos nacionales y estatales que se crearon en la región en la transición democrática y, casos más excepcionales, como el de quien fue alcaldesa de la ciudad más grande del Sur. Son los casos de las tantas campañas que con distinto éxito, impulsaron el "mujer, vota mujer" o "con palabra de mujer", para transmitir a la opinión pública la voluntad de sostener un paradigma ético alternativo al de las dirigencias -femeninas o masculinas- tradicionales. Éstas, nosotras, tuvimos que inventar un camino, mucho más difícil, porque no tenía modelos. Ampliar las referencias a este estilo implica un balance urgente de nuestras prácticas recientes.

En todo caso, estos tres modelos de participación arrojaron pobres resultados, medidos en su capacidad de ampliar los espacios para las mujeres, por haberse basado en estrategias de "infiltración" e ingreso limitados, así como por sus dificultades para incorporar perspectivas feministas y plantear visiones críticas de las relaciones de género.

Este panorama da cuenta de la necesidad de inventar modelos de participación que permitan consolidar las voces de las mujeres y romper el "techo de cristal" que implicó límites en términos de su capacidad de incorporar más mujeres y mujeres pensando "mejor".

Otro modo de incorporación de las mujeres a los espacios públicos ha sido su presencia en todo el movimiento insurgente en la región. En él, también más allá de su idealización, se arrastró a las organizaciones armadas el modelo de división sexual del trabajo predominante en las sociedades que querían derrocar. Aunque en este caso es necesario señalar que aquellos movimientos revolucionarios más recientes que pudieron establecer vínculos con el feminismo, dieron lugar a otros modelos de participación menos discriminatoria en términos de género, que la guerrilla foquista o los ejércitos de liberación de los tardíos 60 y 70 no pudieron ni siquiera plantearse.

Una nueva Santa Alianza.

Mientras esta discusión tiene lugar tardíamente en la región respecto de los países centrales, vemos con espanto, en un espejo futuro, la forma en que los modelos internacionales en los que se inspiran las políticas de discriminación positiva van siendo sistemáticamente dejados de lado como resultado del avance del nuevo pensamiento conservador en los centros del poder mundial, reinstaurando la idea de la ilusoria igualdad de la ciudadanía, ahora definitivamente igualada por la mano oculta del mercado. Cuyo avance se registra mundialmente por su activismo en los últimos foros internacionales como el de El Cairo.

O el avance de variantes autóctonas y cesaristas, que impulsan políticas que son las nuestras como la de los derechos reproductivos, aunque desgajadas del marco ideológico que les da densidad feminista.

El desafío de cómo entrar en el sistema de representación política formal manteniendo la radicalidad del pensamiento feminista es, tal vez, el desafío más grande que recorre a la región. El reciclaje de la energía social de las mujeres, desplazándonos de los pequeños grupos a espacios originariamente de dominio masculino pero que pueden y necesitan convertirse en bigenéricos para mantener su legitimidad y ser utilizados para alcanzar objetivos de emancipación de género, constituye el desafío más grande que enfrentaremos en los próximos años. Va de suyo el decir que sostener este programa implica sostener, tal vez, una de las últimas utopías, en la etapa que, como consecuencia del pertinaz avance del pensamiento neoliberal, amenaza con dejar de ser la del fin de la historia para convertirse en la del fin de nuestros sueños.

Cambiando la política: cambiándonos a nosotras mismas

Julieta Kirkwood, una vez más, fue la compañera que nos ayudó a repensar la política, articulándola con el feminismo en el contexto de la dictadura chilena. Con ella y el movimiento de mujeres, y en diálogo con la producción del feminismo de los países centrales, traducimos localmente "lo personal es político".

Si avanzamos en este reconocimiento no lo hicimos tanto en el de su opuesto, el hecho de que lo político también es personal: la aceptación de que muchas de las decisiones de ese carácter que tomamos a lo largo de nuestras vidas tenían una dinámica privada (piénsese, por ejemplo, en ruptura y reacomodamientos de parejas al calor de las batallas de la escena pública).

No es menor la coyuntura en la que Julieta escribió sus trabajos: si el feminismo era y sigue siendo la negación del autoritarismo, esa coyuntura era la negación de la condición humana y, por lo tanto, de la política como acción humana posible. En ese momento, nuestro debate se focalizó en leer en clave política todas las relaciones sociales, especialmente las de la familia. Sin negar ese carácter, sin embargo, como señala J. Astelarra, "es cierto que no tiene sentido convertir toda la vida social en política; si lo hiciéramos, vaciaríamos de contenido a la sociedad". En todo caso, el avance que realizamos en los debates sobre la microfísica del poder, no estuvo acompañado por una profundización similar en los debates sobre otras dimensiones del escenario de la política pública. La renegociación de los roles de género, por ejemplo, se entendía y practicaba más fácilmente en el círculo público al que empezábamos a llegar. Esto era así porque, entre otras cosas, ese espacio público nos era de verdad, todavía, terriblemente ajeno. Y esto requirió también lo que con J. Astelarra llamaremos "la cura de humildad" del feminismo al aceptar el balance respecto de qué propusimos nosotras frente al mundo público.

Cuando la institucionalización de los regímenes revolucionarios llegó o cuando llegaron las transiciones democráticas, teníamos sólo nuestra fuerza de ardientes anarquistas, como dice R. Rossanda, para enfrentar la constitución de los mapas institucionales. Recurso insuficiente para lidiar con una de las cuestiones más importantes: la de la organización de regímenes y sistemas políticos. Más aún, con poca sensibilidad y aprendizajes acumulados para abocamos a esas tareas. Hijas la mayoría de una tradición política insurreccional, veíamos en el Estado sólo la cara de la dominación y, en la negociación, traición. A las de tradición sólo de partido, las miramos siempre con sospechas de connivencias capaces de, finalmente, traicionar nuestro ideario. Esto no era sólo simplificación, también era prejuicio, pues ¿quién de nosotras había nacido feminista químicamente pura sin haber pasado previamente por las turbulencias de nuestras sociedades y, sobre todo, sin haber amasado en esta nueva identidad los dolores de las viejas formas subalternas de participación partidaria? El largo debate sobre la doble militancia quiso saldar este aparente antagonismo con recetas o permisos.

Por otra parte, también éramos sospechadas en el mapa de la política formal, al llegar al mismo con lealtades tan fuertes como para ser transversales entre grupos y con el agravante de sustentar más la ética de los principios que la de la responsabilidad. Esta ética de la convicción que es, para nosotras, componente crucial de la autonomía pero que nos reclama una articulación con la ética de la responsabilidad.

El intercambio en estos escenarios fue, y será, un juego de compromiso mutuo: nos necesitaban y los necesitábamos, y depende de nosotras que no sea cooptación, blanqueo, participación vicaria. Después de todo, por las razones apuntadas en relación con el desprestigio de los sistemas de representación, estamos en un período en el que causa más estupor que nunca encontrar que alguien defiende sus principios.

La lógica de las maquinarias políticas

Esto hizo que tomaran la posta en esta fase las compañeras que eran más diestras en entender esta lógica generada desde el mundo de la política: creció la sensibilidad hacia los aspectos endógenos de las maquinarias políticas. Proliferaron actividades que desde *lobbies* políticos locales o internacionales, nos colocaban en lógicas que nos eran ajenas, aunque necesarias. Desde cómo promover candidatas, como hacer *fiind-raising*, hasta los *media-coa- chers*, aparecían nuevas estrategias dirigidas a enseñarnos a hacer política. Siempre sospechamos que, entre estos abordajes arquitectónicos y pragmáticos de la promoción política, corríamos el riesgo de que, entre sus pliegues, se evaporara la rebeldía. Reiterando lo dicho, si el desafío más grande que tenemos al borde del siglo XXI es cómo entrar en el sistema de representación política formal manteniendo la radicalidad del pensamiento feminista, el otro, mucho más operacional, es cómo desarrollar una capacidad para tender puentes entre estas dos tradiciones: la de generar y contar votos y la de la dinámica de los pequeños grupos de la que proviene buena parte del feminismo, especialmente el de las mujeres más jóvenes.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Generar y contar votos es, también, una actividad que después tiene que ser amortizada con el cumplimiento de programas y plataformas electorales, con el desarrollo de mecanismos que sirvan para dar cuenta del cumplimiento de la palabra de mujer. Esto, tal vez, sea signo distintivo del nuevo paradigma ético de las mujeres en una etapa en que la política se ha convertido en una actividad de venta de candidatos vía los medios de comunicación de masas.

Si el diagnóstico de la opresión de género es compartido, no lo es así el de las soluciones: en su diseño, es necesario tener en cuenta aspectos que se relacionan con características específicas de los países y de los sistemas políticos. En nuestro estilo de pensamiento, esto implica una caída brusca de lo estratégico a lo táctico: si son países unitarios o federales, parlamentos uni o bicamerales, con elecciones de nivel local (alcaldías o municipalidades), con sistemas electorales de listas o de tachaduras o con circunscripciones uninominales, con sistemas de votación y recuento, por sexo o mixtos, parlamentarios o hiperpresidencialistas. En relación con el diseño institucional del gobierno, con estructuras específicas para atender la problemática de la mujer, dependientes del ejecutivo o con contralor del legislativo o autónomos y autárquicos, con sistema de cuotas o competencia abierta en las primarias; en relación con las dimensiones ideológicas, con programas mínimos y concertaciones que alcancen hasta qué zonas políticas, con qué pisos no negociables; en relación con las estrategias, con *caucus* y de qué tipo, con qué sectores aliarse, cómo incorporar a mujeres que vienen de experiencias sociales no feministas, cómo negociar con los sectores más conservadores y aún, pese a ello, con mujeres que empiezan a reconocer su opresión de género, cómo reflejar la

multidimensionalidad de la experiencia de las mujeres, qué hacer con las "primeras damas". En síntesis, cómo promover masas críticas de mujeres que garanticen un cambio cuanti-cualitativo.

Una de las cuestiones principales es intra partidos: cómo definir el acceso, promoción y permanencia en los partidos políticos, en la medida en que, aunque insuficientes, constituyen los mecanismos de representación reconocidos. Esto implica, como se ha señalado en tantas oportunidades, redefinir la vida cotidiana, diseñada sobre horarios y modelos de participación que tienen implícito el activismo masculino, y también abrir sus agendas a los temas que se refieren a la vida cotidiana -privada y pública- de la gente. Esta transformación de los partidos políticos incluye las búsquedas que están teniendo lugar en la región como, por ejemplo, la articulación de estructuras de partidos sobre la base de movimientos sociales o el pasaje de figuras relevantes de los movimientos sociales a la vida partidaria. En cualquier caso, todos estos procedimientos incluyen el aprendizaje de las reglas de la vida partidaria como paso previo a su transformación.

Otra de las cuestiones se refiere a las relaciones de los partidos con la sociedad y el Estado. Temas relevantes para la región son cómo avanzar en las relaciones entre partidos y Estado, una de las fuentes más fuertes del clientelismo y de la debilidad de las estructuras institucionales) cuando el Estado se convierte en botín del partido. Aquí, probablemente el carácter del paradigma ético alternativo consista en aprender a utilizar los recursos del Estado no como fuente de canonjías sino recuperando el sentido del uso democrático de los recursos humanos y materiales.

Por último, ¿cómo mantener los vasos comunicantes con los grupos de mujeres que optan por quedar en los espacios de los movimientos sociales y del mundo de las organizaciones no gubernamentales, con la claridad de que con frecuencia la historia reciente muestra que no existen, o no deberían existir, barreras infranqueables entre unas y otras? Pues, ¿de dónde debería extraer el poder público sus elencos sino de estas filas? ¿Y quién debería garantizar que de estas filas se promueva a las mejores sino nosotras mismas? Con frecuencia, hemos subestimado la producción de sinergias estatales-sociales. Quien se sienta del lado del Estado necesita el retomo de las compañeras que quedaron en otros puestos de lucha. Quien quedó del otro lado, necesita fortalecerse con esta nueva acumulación de poder.

No sólo como práctica de una ética de solidaridad feminista, la práctica de la sororidad debe acompañar a las que buscan otro camino y abren otros caminos. Y si no lo hacen, es invocando la sororidad que se deben exigir rectificaciones. Esto no siempre es así, y aunque compartimos el diagnóstico, con frecuencia hemos quedado devoradas en los últimos años por peleas interpartidarias o de sectores sociales, potenciadas por nuestros propios impedimentos para construir pactos solidarios.

El patriarcado juega una carta definitiva cuando nos antagoniza y se deleita con nuestras peleas. Nuevas formas de hacer política, el desarrollo de nuevas reglas de juego, la fidelidad a una ética de la convicción, la generación de mecanismos para "dar cuenta de", la construcción de sistemas de poder simétricos y respetuosos de las diferencias, son parte de la agenda que necesita desarrollarse en estrategias.

PARTICIPACIÓN

POLÍTICA DE LAS MUJERES Y LA PARIDAD EN MÉXICO

11

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Participación Política de las Mujeres y la Paridad en México

Anna María Fernández Poncela¹¹

Participación política

El ejercicio del derecho a la participación política tiene tres manifestaciones sustanciales: el derecho a votar y a ser elegido o elegida; el derecho de toda persona a participar en la dirección de los asuntos públicos, y el derecho a tener acceso a la función pública.

La participación política moderna se origina en el liberalismo (siglo XVIII), con la democracia restringida de la época. Cuestiones, tales como, el sufragio universal o la igualdad del voto -que hoy se dan por hechas- datan de la lucha que tuvo lugar en Estados Unidos y Europa entre en los siglos XIX y XX. Lo más conocido es el sufragismo asociado al voto, pero las reivindicaciones de las mujeres iban encaminados a obtener educación, derecho a la propiedad, etc.

Las mujeres tienen una larga historia de lucha por la participación política femenina, como en el caso concreto del voto.

¹¹ Revista COPALA. Construyendo paz Latinoamericana. No. 7, enero-junio del 2019. Págs. 79-95

El derecho al voto de la población femenina data del siglo XX...Las mujeres iniciaron su demanda no mucho después de que éste se hiciera extensivo a los hombres, y es a partir de la segunda mitad del siglo XIX, cuando las sufragistas realizaron serios intentos para que el sufragio universal pudiera realmente llamarse de ese modo. Las primeras voces sobre la relación entre las mujeres y la política llegan con rumores de Ilustración e incipientes sentimientos de justicia social a finales del siglo XVIII, al compás de la Revolución Francesa y la nueva concepción política del mundo de los pensadores liberales. El feminismo como fenómeno ilustrado, realiza sus primeras reivindicaciones teóricas en nombre de la razón y su universalidad; sin embargo, la Ilustración no cumple sus promesas la mujer sigue siendo parte de la naturaleza y así es como se justifica su subordinación, confinándola al ámbito doméstico y concebida como propiedad.

El feminismo en su básica definición: la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres- tiene sus raíces, en la racionalización y universalización de los principios ilustrados -libertad e igualdad. Feminismo, liberalismo y democracia comparten un origen común, surgen todos cuando se expande la idea de que por naturaleza todos los individuos son libres e iguales y cuando ésta cobra fuerza como teoría universal de organización social. Según el pensamiento liberal todos los seres humanos son racionales y con valor intrínseco, la sociedad debería darles toda la libertad para desarrollar al máximo sus capacidades, y todos los individuos son iguales. Sin embargo, los derechos son derechos básicamente públicos y las mujeres están circunscritas tradicionalmente a “la esfera de la mujer”, propiedad del hombre.



La constitución de la mujer como sujeto político puede decirse que comienza con la Revolución Francesa; aunque la misma revolución guillotiné la palabra pública de las mujeres. El feminismo es heredero directo de los conceptos ilustrados, él mismo es un movimiento ilustrado.

La democracia parlamentaria representativa occidental ha heredado del liberalismo concepciones básicas androcéntricas y masculinas, las mujeres aún no han sido plenamente incluidas. Desde algunas concepciones feministas se subraya que en la ciudadanía patriarcal se excluyen los atributos, especificidades y capacidades de las mujeres como posibles forjadoras de la ciudadanía, son ciudadanas de segunda categoría en este enfoque constituido a imagen y semejanza del hombre, cuyo modelo masculino es racional, virtuoso y viril. Calificadas de hombres menores, tienen una ciudadanía imperfecta y su identidad está fragmentada.

El problema de la participación política femenina se basa en la discriminación y falta de igualdad.

Las conductas discriminatorias se sustentan en valoraciones negativas en la existencia de una percepción social que tiene como característica el desprestigio considerable de una persona o grupo de personas ante los ojos de otras una relación de poder en la cual está presente una concepción de superioridad-inferioridad.

Por su parte, la igualdad se define a partir de la justicia e Igualdad es equivalencia o tener el mismo valor en el sentimiento de no ser considerado ni por debajo ni por encima del otro. posibilidad de emitir una voz que sea escuchada y considerada como portadora de significado, goce y credibilidad.

No olvidemos que la igualdad es parte intrínseca de la democracia, y un componente inseparable de la ciudadanía. Desde la academia hay discusión sobre el tema, que aquí vamos a cerrar con objeto de pasar a revisar los acuerdos y recomendaciones internacionales de los últimos años sobre la participación política femenina.

Recomendaciones internacionales

Conferencias y documentos han abogado por la equidad de género en todos los ámbitos y en concreto en el político, apuntamos a continuación algunos de ellos. Como antecedentes está la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer de Naciones Unidas donde ya se habla de igualdad y el derecho a votar y a ser elegibles y ocupar cargos. También el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), donde se reitera la igualdad de derechos civiles y políticos, así como el derecho a participar en asuntos públicos, ser votados, y acceso a funciones públicas.

La “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” (CEDAW) de las Naciones Unidas (ONU, 1979), es quizás uno de los más importantes. Producto de un trabajo, reflexión y acuerdos que vienen desde la Comisión Jurídica y Social de la Mujer del Consejo Económico y Social de

Naciones Unidas, tiene sus antecedentes en declaraciones anteriores, pero inicia su elaboración a partir de la “Conferencia Internacional” que tuvo lugar en México (1975). El objetivo es lo que su nombre indica. Define la igualdad y propone cómo alcanzarla. Se centra en derechos civiles y la condición jurídica y social de la mujer, entre otros temas, como los factores culturales en las relaciones entre los sexos. En concreto en el ámbito político y en el artículo 7:

Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres el derecho a:

Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.

Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Antes en el artículo 3 y 4 aparecen cuestiones relativas a medidas legislativas para garantizar la igualdad y potenciar la participación de las mujeres:

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades.

La adopción por los Estados Parte de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención...estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad.

En la IV “Conferencia Mundial de la Mujer” de Beijing (1995) se reafirmaron los derechos de las mujeres, el disfrute pleno de la vida, las libertades fundamentales y las condiciones de igualdad. En la “Plataforma para la Acción” se remarcaron objetivos con relación a la participación política. De hecho, en un apartado habla de “La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones” que reivindica la participación equitativa de las mujeres en la política, así como la inclusión de sus intereses en la toma de decisiones. En concreto se hace una llamada a los gobiernos en el punto G 192 que dice a la letra:

Adoptar medidas positivas para construir una masa crítica de mujeres dirigentes, ejecutivos y gerentes en posiciones de toma de decisiones. Crear o fortalecer, como mecanismos apropiados, para supervisar el acceso de la mujer a los niveles superiores de adopción de decisiones (ONU, 1995).

Por otra parte “Los objetivos de Desarrollo del Milenio” especifican “Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer” y procurar una participación plena y efectiva en igualdad de oportunidades de liderazgo y toma de decisiones. Más recientemente, la “Agenda 2030” con los objetivos del desarrollo sostenible incluye la igualdad entre los géneros y la participación plena y efectiva en la vida política, económica y pública.

Tras estos reconocimientos y recomendaciones internacionales, se formulan y desarrollan políticas y legislaciones, no sin cierta polémica que aquí se recoge brevemente.

Debates generales

Para empezar, hay obstáculos socioeconómicos y materiales escasez de medios, recursos y sobrecarga de trabajo que las mujeres enfrentan en mayor medida que los hombres-; limitaciones ideológicas y culturales creencias, valores, estereotipos, roles, etc. de las mujeres y de la sociedad; finalmente, las dificultades psicológicas y afectivas en el sentido de su desarrollo personal -ideas, sentimientos, baja autoestima todo ello en su contexto cultural. Estudios, obras y autoras apuntan a los problemas políticos, socioeconómicos, ideológicos y psicológicos de diversa índole, las barreras para acceder al poder y las específicas para la selección de mujeres en candidaturas.

Dos son los aspectos principales, por un lado, los problemas por las características propias del sistema político con un techo de cristal a la participación femenina, una limitante exógena que se relaciona con el funcionamiento de los partidos políticos y el sistema en su conjunto. Por otro lado, la falta de iniciativa por parte de las mujeres en postularse y ocupar cargos, lo que se ha dado en llamar el piso engomado o techo de cemento. En este mismo sentido ya se habían esbozado los conceptos de círculo excluyente y el círculo vicioso. Por otra parte, en el espacio político las mujeres reciben más señalamientos y críticas que los hombres; así como, se les exigen más cosas, como grados académicos, títulos, experiencia,

capacidad; además, suelen contar con menos redes de apoyo en sus partidos o instituciones; mayor falta de financiamiento.

Frente a esta situación de desventaja se elaboraron diferentes estrategias de acción política: las retóricas, acción positiva y discriminación positiva en las últimas están las cuotas. Se originan en los países europeos llegando a América Latina en 1991 con la Ley de Cupos en Argentina. Son medidas con la intención de corregir estereotipos y prejuicios de instituciones y personas, toda vez que concientizar sobre los derechos de las mujeres.

Las cuotas de género son una forma de acción positiva cuyo objetivo es garantizar la efectiva integración de mujeres en cargos electivos de decisión de los partidos políticos y del Estado. Es una medida de carácter compulsivo, que obliga a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales, y transitorio, puesto que supone una vigencia sujeta a la superación de los obstáculos que impiden una adecuada representación de mujeres en los espacios de poder y representación política.

Aquí se introduce el debate sobre la representación descriptiva el número y sustantiva los temas, pues la mayor presencia no equivale a cambios en los estilos y concepción de la política, ni siguiera en la asunción de políticas favorables, acordes con los intereses de género y las necesidades específicas de las mujeres. No obstante, se esgrime la “política de la presencia que va más allá de la cantidad, constituye el actuar político en el sentido de la masa crítica calculada alrededor de 30 y 40%, lo cual se encamina a generar cierto impacto en cuanto a la representación de temas de interés y preocupación para las mujeres.

Se ha comprobado que el número sí ha tenido incidencia en el sentido de abordar temáticas y focalizar intereses, como los derechos o la violencia, así como, la creación de alianzas interpartidistas presionando a los hombres a lo interno de las formaciones políticas y a lo externo posicionando temas, reformas legislativas y políticas públicas.

Otro asunto que ha conllevado las cuotas es la valoración simbólica más positiva de las mujeres, mostrar un nuevo modelo social para las nuevas generaciones y toda la sociedad, ver a mujeres en puestos de responsabilidad y normalizar tal imagen.

Han tenido un importante efecto simbólico porque ha venido sensibilizando a la población sobre el problema de la inequidad, así como de la situación de la mujer y de los problemas que enfrenta. Igualmente, el debate en torno a la adopción de cuotas ha permitido que se vaya creando el hábito de pensar en las mujeres como profesional y políticamente capaces de ocupar cargos de responsabilidad pública.

La ciudadanía se completa y la opinión pública se sensibiliza, además de señalar nuevos modelos de liderazgo político.

En cuanto a la polémica concreta de las cuotas, la resumiremos a continuación como precedente de la paridad, pues esta última se expande por los países donde con anterioridad éstas eran las encargadas de fomentar la participación política femenina.

Existen dos posicionamientos, por un lado, la aceptación social en general que fue en crecimiento, por otro, la resistencia que no se eliminó, pero sí se redujo, y básicamente ésta debida no por motivos de considerar su incapacidad, sino por razones de competencia ante los hombres o algunos hombres de los partidos políticos, como investigaciones han comprobado. En los estudios se reitera cómo las mujeres y la sociedad en su conjunto parecen cada día más favorables a la presencia política femenina, por lo que los partidos han sido durante mucho tiempo los más resistentes en la materia. Hubo, eso sí, argumentos a favor compensan no discriminan, derecho a la equidad, mujeres necesarias para vida política, son capaces, visibilizan inequidad y en contra contradicen principio de igualdad de oportunidades, antidemocráticas, contra la meritocracia, conflictos partidistas, son políticamente correctas.

Junto a la anterior discusión y en paralelo, tuvo lugar la polémica sobre la ineficacia de las cuotas, en el sentido de los obstáculos que éstas tienen que vencer para su aplicación satisfactoria. En el caso de México y del continente latinoamericano, se afirma que la falta de obligatoriedad y sanciones, no claridad en normas y su interpretación, los tipos de sistemas electorales, la falta de mandato en cuanto al lugar en la lista, la designación en lugares sin posibilidades de triunfo, la inequidad de los recursos son algunos de los obstáculos que persistieron. Se requeriría de reformas legislativas y judiciales, como en el caso de México, que se dieron a lo largo de más de dos décadas para reglamentar la efectividad real, no obstante, en 2014 se aprueba la paridad, a la que a continuación nos referiremos.

Para apuntar algunas cifras sobre cuotas, diremos que entre 1991 y 2008, por ejemplo, una docena de países instituyeron legislaciones con cuotas en el legislativo, éstas iban del 20 al 40%, y la presencia de mujeres creció cuantitativamente, y sus temas y miradas se fueron introduciendo en la agenda pública.

Un acercamiento a la paridad

Origen: ¿dónde, cuándo, cómo surge y qué pretende? En la Cumbre Europea “Mujeres en el Poder”, tuvo lugar una discusión sobre la discriminación de las mujeres en los espacios de poder, y la reivindicación de la igualdad, plasmada en la denominada “Declaración de Atenas”, que reivindica la paridad como parte de una democracia duradera, verdadera y justa. Parte también, de igualdad formal y real, como derecho fundamental del ser humano, con objeto de lograr un equitativo equilibrio de poderes entre ambos sexos.

La democracia paritaria propone que tanto mujeres como hombres pueden contribuir plenamente a la sociedad deberían participar ambos en el procedimiento de toma de decisiones cuyo objetivo último sería alcanzar el 50% para cada uno de los sexos. La democracia paritaria implica también un reparto genuino de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres, y la conciliación de la vida familiar y profesional.

La paridad inicialmente es el poder compartido en todos los espacios, y para el caso de la política representa la igualdad formal y real, una participación equilibrada en la toma de decisiones desde la igualdad de derechos y oportunidades. No solo aumento numérico, sino cambio cualitativo en el ámbito político y la cultura política, por un mundo más justo y equilibrado.

La igualdad se define a partir de un criterio de justicia, un pacto o convención social que reconoce iguales a los diferentes -sexos, etnias, clases, etc.-, un valor que reconoce la diversidad. Somos igualmente desiguales o la igualdad sustantiva no es otra cosa que la idéntica titularidad y garantía de los mismos derechos fundamentales. Los derechos humanos de las mujeres significan tener las mismas oportunidades que los hombres, tratadas y reconocidas como iguales. El derecho a tener derechos o los derechos de las humanas -como reivindica el movimiento feminista.

Como dice la Declaración de Atenas sobre la democracia paritaria, hay que lograr transformaciones reales que vayan más allá del reconocimiento formal de derechos que, en la práctica, no logran ser ejercidos por las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres. Pese a la discusión sobre meritocracia, coartar la libertad de los partidos, lo antidemocrático de la medida, entre otros argumentos, siguió adelante. Todo ello a pesar incluso de que otros sectores sociales permanecen excluidos, y la crítica desde el culturalismo, además de la acusación de esencialismo y homogenización femenina.

Se trata de un nuevo contrato social entre hombres y mujeres, y al mismo tiempo una concepción nueva de la aplicación de la democracia, en el sentido de enriquecerla y completarla, haciendo que sea realmente universal en cuanto a derechos se refiere. Eso sí, no se trata, como en el caso de las cuotas, de una medida temporal y transitoria, es definitiva, inspirada en el derecho universal a la igualdad.

En 1993 se realiza la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos y se llegó por consenso a que los derechos humanos de la mujer y la niña, son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos de las mujeres y, que la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en la vida política, económica, social y cultural y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios.

En 1995 en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing, y como ya se mencionó con anterioridad, también se habló de igualdad y equilibrio de participación, toma de decisiones, y de paridad. Con posterioridad varios acuerdos redundan en el asunto.

A partir de los años 90 en varios países, como Francia y España, se reivindicó y obtuvo la paridad. En el primer caso, por ejemplo, apunta que la paridad contiene dos ideas, una es la diferencia entre sexos sin jerarquización, y otra es el reconocimiento democrático que la responsabilidad pública es por igual de hombres y de mujeres. Las mujeres excluidas del poder por su categoría cultural e histórica distinta precisan una inclusión ex profeso, así se refleja en la representación política la doble manera de ser humano, y el abordaje de la agencia política.

En este país se reforma la Constitución con la Ley de Paridad, defendida desde el criterio de justicia, cuestiones prácticas, parte de la democracia, considerada “superación cualitativa con respecto a las cuotas, en la medida que no confronta con el universalismo republicano, sino que lo reemplaza por un nuevo universal con dos géneros.

En el caso de América Latina tuvo lugar el Consenso de Quito en la X Conferencia Regional de Mujeres de América Latina y El Caribe (2007), donde se dice:

Desarrollar políticas electorales que conduzcan a los partidos políticos a incorporar las agendas de las mujeres en su diversidad, el enfoque de género en sus contenidos, acciones y estatutos y la participación igualitaria, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres, con el fin de consolidar la paridad de género como política de Estado.

En el mismo sentido de lo dicho, aumentar el número de mujeres y sus valores, capacidades, enfoque y contenido de género, con objeto de desarrollar una democracia inclusiva e incluyente, donde el ejercicio del poder y la toma de decisiones se compartan. La paridad se considera propulsora de la democracia al garantizar la igualdad en el ejercicio del poder en la política, la familia, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales. Se propugnan las medidas y mecanismos necesarios para garantizar la paridad institucional en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, con la implementación de reformas y cambios legislativos, entre otras cosas.

Eso sí, se habla de fortalecer la democracia participativa y la inclusión igualitaria haciendo énfasis en la pluralidad y multiculturalidad de las mujeres en el continente.

En la XI Conferencia de la Mujer de América Latina y El Caribe se vuelve a hablar de paridad como necesaria, meta de la democracia en la región, y se plasma en el “Consenso de Brasilia”. Se señala que la exclusión estructural afecta a las mujeres de los pueblos indígenas, las afrodescendientes y las que padecen alguna discapacidad, de manera especial.

Hoy, varios países europeos, tales como Francia (2000), Bélgica (2002), España (2007) que tienen por ley la Paridad. En América Latina están los casos de Ecuador (2008), Bolivia (2009), Costa Rica (2009), Nicaragua (2012). En los dos primeros latinoamericanos es de carácter constitucional, y los otros dos, según normativa de la legislación electoral; además los tres primeros transitaron por un régimen de cuotas, cosa que no pasó en el último. Veamos ahora con más detenimiento el caso mexicano.

México ¿Cómo llega y cómo funciona?

En México el sufragio se consigue en 1953, tras un reclamo histórico desde el siglo XIX, pasando por la Revolución Mexicana a inicios del XX, así como, una reivindicación por parte de varios grupos importantes en los años 30 de esa centuria.

En la actualidad la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene dos artículos, el 1° y el 4to, reformados, que reconocen la igualdad de hombres y mujeres, según derechos de la carta magna y tratados internacionales. Por su parte, en el artículo 41 queda explícita la paridad.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 2 establece la libertad e igualdad de condiciones de las personas, y en el artículo 9 se dice que ha de haber una participación efectiva en la vida política, desde el derecho al voto a la elegibilidad y puestos públicos. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, también reafirma la igualdad y la importancia de la participación y representación política equilibrada.

En cuanto a las cuotas, son o fueron consideradas medidas transitorias con objeto de equiparar la participación de hombres y mujeres en los espacios de poder y de toma de decisiones. En México aparecen en escena con una reforma del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en 1993, en esa ocasión se pide a los partidos políticos que “promuevan” una mayor participación política de las mujeres y su postulación a puestos de elección popular. Otra reforma en 1996 sobre el COFIPE añadió a lo anterior la consideración que las candidaturas a diputados y senadores por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional no excedan el 70% para un mismo género, lo cual significa en la práctica que por lo menos ha de haber 30% de uno de ellos. Otro cambio en la legislación electoral tuvo lugar en el año 2002, en la cual se ahondaba en lo anterior en el sentido que en ningún caso se incluirán más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género, y se añade que en los tres primeros

segmentos de las listas habrá un candidato de distinto género, las llamadas listas cremallera. No obstante, había la excepción para aquellas fuerzas políticas cuyas candidaturas eran resultado de elección directa. En 2008 se realiza un nuevo cambio donde aparece la frase de que los partidos políticos procurarán la paridad de género y la cuota se pasa de 30 a 40% en las candidaturas a propietarios, las listas se dividen en segmentos de cinco y en ellas ha de haber dos candidaturas de distinto género, aunque se mantiene la excepcionalidad anterior en cuanto la elección interna del partido.

Como resultado de todo este proceso de introducción legal y aplicación práctica de las cuotas se han de señalar dos cuestiones. En primer lugar, sí hubo un aumento notable de mujeres en las candidaturas, por ejemplo, de 25% de mujeres candidatas para la Cámara de Diputados en 1991 a 45.55% dos décadas después en 2012, y de 15% de candidaturas femeninas para la Cámara de Senadores en 1991 a 44.97% en el año 2012. Sin embargo, esto no siempre se correspondía con los resultados electorales, por ejemplo, en 1991 en la LV Legislatura había 8.4% de mujeres y en 2012 en la legislatura LXII había 37.4%, lo cual representa un gran aumento que es justo reconocer, no obstante, la asintonía entre el porcentaje de candidatas y elegidas para la Cámara Baja. Por su parte, en el Histórico Senado de la República en 1991 la presencia femenina era de 3% y en 2012 había 32.8%, de nuevo un notable incremento, pero igual siempre el porcentaje de mujeres electas es menor al de las candidatas en alrededor de 10%.



El caso es que tras diversos problemas y a raíz de los subterfugios que los partidos empleaban con objeto de cumplir aparentemente, pero mantener el subregistro femenino en sus candidaturas, mujeres en distritos perdedores, hombres encabezando listas, mujeres que renunciaban tras ser electas a favor de un suplente hombre, como el famoso caso de las Juanitas en 2009, en 2011 un grupo de mujeres presentó una demanda ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Tras este periodo de aplicación de cuotas llegó la paridad. En la celebración del 60 aniversario del derecho al voto femenino en México, el presidente Enrique Peña Nieto anunció que enviaría una reforma al COFIPE para que la mitad de las candidaturas fueran de mujeres. En 2014 tuvo lugar la reforma político electoral y constitucional que en materia de género introdujo la Ley de Paridad. En primer lugar, la reforma del artículo 41 de la Constitución que hace responsable a los partidos políticos de la promoción de la participación en general y las normas para garantizar la paridad de género en concreto, en las candidaturas locales y federales.

Al mismo tiempo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) subraya derechos y obligaciones en las elecciones y garantizar la igualdad de oportunidades y paridad para los puestos de elección popular, según el artículo 7.1. Las fórmulas de diputados y senadores en las candidaturas deberán estar integradas por un mismo género, afirma el artículo 14.4.

El artículo 232.2 señala que la titularidad y la suplencia deben de estar compuestas de un mismo género también, y tanto el INE como los Órganos Públicos Locales rechazarán el registro si no es así. El artículo 233.1, dice que se ha de cumplir con la paridad en las solicitudes de registros de las candidaturas. El 234.1, sobre las listas de representación proporcional indica la propiedad y suplencia del mismo género, así como, la alternancia de las fórmulas de distinto género. Y en el artículo 364.1, se propone que las fórmulas de candidatos para senador deberán estar integradas de manera alternada.

En cuanto a Ley General de Partidos Políticos (LGPP), también remarca los derechos ciudadanos de votar y ser votados, y la participación política en igualdad de oportunidades, promocionando la capacidad y el liderazgo político de las mujeres. Se señala incluso en su artículo 3.3, que se promoverá la cultura democrática entre niños, niñas y adolescentes, fomentando la participación efectiva de ambos géneros. Los partidos garantizarán los criterios de género en sus candidaturas (artículo 3.4). No se admite la asignación exclusiva de un género en distritos de votación baja (artículo 3.5.). En el artículo 25.r. se vuelve a garantizar la paridad, en el 37.e. la obligación de la promoción de la participación política igualitaria. En el 51.1.v. el compromiso de designar 3% del financiamiento público a la capacitación y desarrollo del liderazgo femenino, el 72.2.a. el gasto sobre el liderazgo político de la mujer, y el 73.1.a la investigación para informar sobre los avances en el liderazgo político de las mujeres.

Para cerrar este punto con algunos datos, producto de la aplicación de la Paridad en el legislativo federal mexicano en las elecciones del 2018, diremos que hay 48.6 % de mujeres en la Cámara de Diputados 243 de los 500 curules, mientras que en el Senado de la República hay 51.2% 63 de los 128 escaños. El espacio local todavía requiere de mayor legislación y jurisprudencia al respecto. Remarcar el proceso de aumento de mujeres en cargos políticos en las últimas décadas producto de las cuotas hasta llegar en algunos espacios a la paridad.

Anotaciones finales

La igualdad y la prohibición de la discriminación son las dos piedras angulares de los sistemas de derecho y de la cultura de la legalidad. El respeto a los derechos humanos y a los principios fundamentales, constituyen la base para el desarrollo de una sociedad democrática y la vigencia de un Estado de Derecho.

Esta cita es un resumen de como la igualdad, la no discriminación, los derechos humanos y la democracia están en la base de la paridad. Se abren paso los derechos de las mujeres en el sentido de poder ser elegidas, estar presente en los espacios de poder político y participar en las decisiones en la vida pública. La democracia igualitaria no puede dejar de lado la participación y representación de los intereses y necesidades de la mitad de la población. Para ello han sido necesarias ciertas legislaciones como se ha visto.

Aquí se ha realizado un acercamiento descriptivo, histórico y general sobre la participación política de las mujeres, como se planteó en un inicio, aterrizando el tema en el caso de las cuotas y la paridad en México.

Se ha pasado revista a conceptos, recomendaciones y debates en general, así como, información y datos en particular. Se ha expuesto como surge la paridad en Europa en 1992 y cómo se incorpora a la Constitución mexicana en 2014, y que su pretensión es la igualdad real entre mujeres y hombres en la esfera pública.

Finalizamos reiterando ideas fundamentales en torno a la paridad, como que es una manera de subsanar un déficit democrático, una forma de enriquecimiento de la democracia, cuestión de igualdad y justicia, derecho humano. A diferencia de la cuota que era un porcentaje y una medida temporal que incidía en las candidaturas, la paridad es algo definitivo que influye en los resultados, que significa compartir el poder entre ambos sexos, y poner en práctica el derecho a la igualdad.

Las mujeres han de estar en la política, sus preocupaciones específicas, así como su voz y su mirada hacia la agenda política general. Más mujeres favorecen legislaciones y políticas públicas justas, equitativas y favorables dicen las experiencias e ilustran los estudios. Más mujeres responsables y comprometidas con las necesidades de las mujeres, los intereses de género, la justicia y la humanidad, serían beneficiosas para la igualdad, la política y la vida.

Más mujeres potencializan una renovada mirada y proyectan una expresión diversa, ofrecen un modelo nuevo que encamina hacia un cambio cultural en la sociedad, más plural, respetuosa y ética. Más mujeres, en fin, son sinónimo de más libertad e igualdad, democracia real y fraternidad, más justicia y dignidad.

No es algo mecánico ni automático, por supuesto, es parte de un proceso más amplio que implica democratizar la democracia, extender la justicia social, renovar los valores éticos, en fin, llegar a ser seres humanos más conscientes de la vida, respetuosos del planeta, sensibles y justos con el otro y la otra.



**PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DE LAS
MUJERES
MEXICANAS: UNA
META ALCANZABLE**

12

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

La Participación Política de las Mujeres Mexicanas:

Una Meta Alcanzable

Elizabeth Vázquez Leyva¹²

La consolidación de la democracia en México será cuando mujeres y hombres puedan participar sin ninguna restricción en la misma. Bajo esta idea, en 2014 surgieron unas reformas político-electorales a rango constitucional para garantizar la participación política de la mujer. Una verdadera participación política es la que se puede ejercer libremente, sin que haya factores que la afecten y donde haya una plena garantía de los derechos de todos los involucrados. Por ello, qué factores afectan la participación política de las mujeres y qué medidas puede tomar el Estado para garantizar efectivamente la misma.

La primera sección establece el punto de partida respecto a cuándo y de dónde surge las primeras aproximaciones de la participación política de la mujer: el sufragio femenino. La segunda explica qué es la paridad de género y sus derivaciones. La tercera sección desarrolla el tema de la violencia política desde su identificación, sus instituciones y cifras al respecto.

¹² Vázquez Leyva, Elizabeth. La participación política de las mujeres mexicanas: una meta alcanzable. XIX Certamen de ensayo político, 2018. Págs. 137-164

La última analiza los temas que convergen entre la participación política y la violencia de género que son el machismo, la misoginia y el patriarcado, y la carencia de denuncias; y finaliza con varias recomendaciones para el Estado mexicano. Cabe señalar que en cada sección es presentado algún criterio de las autoridades electorales. Por último, la respuesta que da este ensayo es que el mayor problema para la participación política de la mujer es la violencia que proviene y persiste gracias a la misoginia, el machismo, el patriarcado y la falta de denuncias al mismo; por ello, el Estado debe crear mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de instituciones de género eficaces, crear estudios, atender los protocolos de género, entre otras cosas.

El Primer Congreso Feminista de Yucatán efectuado del 13 al 16 de enero de 1916 fue impulsado por Galindo y promocionado por el gobernador de Yucatán, Salvador Alvarado. Lo sobresaliente de este congreso es la participación de 617 mujeres de diversos contextos sociales y económicos, y las temáticas como ¿cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no solamente sea elemento dirigido sino también dirigente de la sociedad? A partir de este momento es posible hablar de un pronunciamiento civil de mujeres donde se reclama la participación política de las mismas.

Antes de llegar a un verdadero sufragio femenino hubo fuertes discusiones tanto por feministas como por políticos para retrasar el mismo. Los argumentos vertían desde afirmar que el tamaño del cerebro la mujer era menos pesado que el de un hombre y, con ello, producía ideas más cortas hasta reconocer que la falta de educación en la mujer ocasiona problemas complejos y que afectan diversos as-

pectos de su vida. Por esta razón, las conclusiones del Congreso se limitaron solo a afirmar la igualdad de la mujer ante el hombre y la posibilidad de la mujer por ocupar un cargo público.

Elvia Carrillo Puerto fue otra feminista fundamental para los avances de la participación política de la mujer. En 1923, Carrillo junto con otras dos mujeres decidieron presentarse como candidatas a diputadas y obtuvieron el triunfo. Sin embargo, la duración de estas mujeres en el cargo fue corto, de un año, debido al asesinato de su hermano Felipe, gobernador de Yucatán, y al desechamiento de las reformas sufragistas a favor de la mujer. De ello, otros eventos que sucedieron en los años 20 fue la obtención del voto en estados como Yucatán, San Luis Potosí y Chiapas, aunque estos fueron de corta duración.

La promesa del sufragio femenino provino de Lázaro Cárdenas, quien envió una reforma al artículo 34 constitucional donde otorgaba el derecho a votar y ser votada. La propuesta fue turnada a ambas cámaras, de diputados y de senadores, donde fue aprobado por unanimidad. No obstante, la reforma jamás fue publicada en el Diario Oficial, es decir, la reforma no entró en vigor ni tuvo validez. En 1946, Miguel Alemán Valdés retoma la promesa cardenista y promueve el derecho al voto para las mujeres en las elecciones municipales, la cual fue aprobada solo un año después. Cabe señalar que parte de la inclusión de la mujer a la esfera política era bajo su papel de madre responsable del hogar. Ya sería hasta el 17 de octubre de 1953, con el presidente Adolfo Ruiz Cortines, cuando fue otorgado el sufragio universal en México; sin embargo, esta fue una medida con fines políticos donde buscaban aumentar la cantidad de electores que pudieran votar por su partido, no



en favor de la igual de género. Así pues, una revolución política-electoral, iniciada por feministas, para la obtención del sufragio femenino terminó obteniéndose por una estrategia partidista hasta muchos años después.

En 2014, una vez iniciado el sexenio de Enrique Peña Nieto surgen diversas modificaciones constitucionales. Una de las grandes novedades, establecidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral del 10 de febrero de 2014, fue la modificación del artículo 41, fracción I:

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Solo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

La reforma a este artículo constitucional dictamina a los partidos garantizar la paridad entre los géneros para permitir una mayor igualdad de género en las legislaturas federales y locales. A partir de ello, la participación política de la mujer se convierte una prerrogativa a la cual hay que darle un seguimiento y crear medidas para garantizarla plenamente.

Ahora bien, qué es la paridad de género. Según el Diccionario electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) la paridad de género es una de las estrategias orientadas a combatir los resultados de la discriminación histórica y estructural que ha mantenido a las mujeres al margen de los espacios públicos de deliberación y toma de decisiones. Es un principio que responde a un entendimiento congruente, incluyente e igualitario de la democracia, en donde la representación descriptiva y simbólica de las mujeres es indispensable.

Dicho de otra manera, la paridad de género es una medida a largo plazo para que de manera progresiva la mujer adquiera un mayor rol en los espacios públicos-políticos y, con ello, en la toma de decisiones del país. Respecto a esto, el poder judicial en materia electoral ha emitido diversos criterios donde explica la aplicación y el alcance de la paridad de género. Por un lado, la Sala Superior del TEPJF ha establecido lo siguiente:

Paridad de género. La interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres.

Se advierte que la paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades: 1) garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, 2) promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y 3) eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. En consecuencia, aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio. Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres. Una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos, cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las mujeres en un caso concreto.

Lo que la Sala Superior refiere en esta jurisprudencia es que el objetivo de la paridad de género es alcanzar una igualdad de género, promover y agilizar la participación política de las mujeres a cargos de elección popular, y eliminar cualquier forma de discriminación que puedan sufrir las mujeres para impedir dicha

participación. Las disposiciones que se utilicen deben visualizarse como un mandato de optimización para lograr cifras como 50% hombres y 50% mujeres. En general, la Jurisprudencia 11/2018 afirma que se debe dar el mayor beneficio a las mujeres a través de las acciones afirmativas para alcanzar esa paridad de género. Por otro lado, la Sala Superior también añade que paridad de género debe observarse en la postulación de candidaturas para la integración de órganos de representación popular federales, estatales y municipales.

En ese sentido, el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio, así como medidas de todo tipo para su efectivo cumplimiento, por lo que debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular tanto federales, locales como municipales, a efecto de garantizar un modelo plural e incluyente de participación política en los distintos ámbitos de gobierno.

Según esta jurisprudencia la paridad de género es tanto un parámetro como una medida para alcanzar los objetivos previamente mencionados. En el caso de las postulaciones de candidaturas, estas deben reflejar la inclusión de la mujer en la participación política a niveles municipales, locales y federales. Con ello, la paridad de género puede verse en diversos mecanismos de corta duración que sirven para agilizar dicha igualdad como el lenguaje incluyente, las cuotas de género o la postulación paritaria.

En primer lugar, el lenguaje incluyente ha tomado más relevancia conforme el paso del tiempo y gracias a las diversas reformas en favor de la igual de género. El propósito del lenguaje incluyente es evitar expresiones que denoten prejuicios como estereotipos, discriminación por razón de sexo o de pertenencia a un pueblo indígena, por edad, por identidad de género, referente a alguna discapacidad, condiciones sociales o de salud, aspectos religiosos, orientación sexual, entre otros. En sí, este tipo de lenguaje busca eliminar el neutral masculino para referir a la generalidad, porque dichas prácticas permiten invisibilizar a las mujeres. El alcance del lenguaje incluye va desde comunicaciones escritas, orales, visuales hasta gestuales. En la práctica, según la línea de razonamiento de la Sala Superior debe reflejarse desde la propaganda electoral:

Lenguaje incluyente como elemento consustancial de la perspectiva de género en la propaganda electoral.

La propaganda electoral debe promover el empleo de un lenguaje que no aliente desigualdades de género, a las que históricamente se han visto sujetas las mujeres, para garantizar el principio de igualdad entre la mujer y el hombre, a través de la utilización de un elemento consustancial de ese principio, como es el uso de un lenguaje incluyente. Ello encuentra consonancia con la obligación constitucional y convencional de garantizar de forma efectiva la participación política de las mujeres en condiciones de equivalencia con los hombres, y lograr su inclusión plena en la vida democrática del país, a través de mecanismos eficaces e idóneos, como es la utilización del lenguaje incluyente, en todos los órdenes de la sociedad.

Es fundamental evitar utilizar un lenguaje que propicie la desigualdad entre los géneros. Es decir, utilizar el lenguaje incluyente, como medida proveniente de la paridad de género, para reconocer a la mujer en la vida democrática del país, y con ello tenga una participación política efectiva.

En segundo lugar, otro mecanismo de la paridad de género son las cuotas de género, las cuales son definidas, según el Diccionario electoral, como «una forma de acción positiva cuyo objetivo es garantizar en las candidaturas electorales, en la representación y en los mandatos, la efectiva integración del sexo que se encuentra subrepresentado debido a las relaciones sociales de género.

Dicho de otra manera, estas cuotas tienen como objetivo garantizar la integración de las mujeres, de forma efectiva, tanto a cargos internos en los partidos como del Estado. Este mecanismo ha sido considerado como una forma de superación de desigualdades de forma rápida y de carácter temporal. En general, esta medida sigue siendo utilizada para la inclusión de cierto grupo desventajado en áreas laborales, porque es fácil ver la desigualdad a través de números. Por ello, es importante señalar que las cuotas de género son acciones afirmativas que eventualmente deberán retirarse, porque el sistema por sí mismo será capaz de seguir estas prácticas sin necesidad de que sean impuestos.

Por último, en concordancia con el criterio anterior, la paridad tiene dos formas: la vertical y la horizontal.

La primera se refiere a que, por un lado, en las listas plurinominales, las candidaturas para cargos titulares y suplentes de hombres y de mujeres deben establecerse de manera alternada, secuencial y de modo descendiente; por otro lado, en las listas partidarias uninominales debe existir la incorporación de candidaturas del género opuesto al que detenta el cargo de titular. La paridad horizontal se refiere a que los encabezamientos de las listas partidarias, ya sea en un mismo partido político o en alianzas entre partidos, haya participación equivalente tanto de mujeres como de hombres. En este caso, la Sala Superior establece que en el caso de las fórmulas de candidatos a senadores y diputados debe observarse:

Cuota de género las fórmulas de los candidatos y senadores por ambos principios deben integrarse con personas del mismo género. Observar la citada cuota de género, deben integrarse con candidatos propietario y suplente, del mismo género, pues, de resultar electos y presentarse la ausencia del propietario, éste sería sustituido por una persona del mismo género, lo que además trascenderá al ejercicio del cargo, favoreciendo la protección más amplia del derecho político-electoral citado.

Lo que establece la Jurisprudencia es que en dichas candidaturas deben existir candidatos propietarios y suplentes del mismo género porque ello favorecería la paridad de género. Es decir, si una de estas fórmulas resultara electa al garantizar que sean del mismo género se podrá evitar que los suplentes sean siempre hombres y terminen remplazando a las mujeres. Mismo género garantiza, indudablemente, que ese género persista en las legislaturas.

En adición, la Sala Superior establece que cuota de género. Debe trascender a la asignación de diputados de representación nacional legislación de Oaxaca.

Por tanto, si conforme a la legislación local la paridad de género es un principio rector de la integración del Congreso local, del cual se desprende la alternancia en la conformación de las listas de las candidaturas a las diputaciones de representación proporcional, al realizar la asignación deben observarse tanto el orden de prelación de la lista, la cual debe observar el principio de alternancia.

Lo que dice esta tesis es que la asignación de diputados de representación proporcional debe cumplir con las cuotas de género. La forma en que se cumple este criterio es a través de la alternancia en el orden de prelación de las listas de las candidaturas. Hasta ahora ha sido explicado a profundidad qué es la paridad de género, cuáles son sus medidas y la aplicación que tienen según el TEPJF. En la siguiente sección será explicado qué es la violencia política al ser el elemento que se contrapone e impide una plena aplicación de la paridad de género.

Las mujeres, históricamente, han sufrido violencia en todas las áreas de su vida. La esfera política no es la excepción. La violencia política contra las mujeres es definida como cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos.

Este tipo de violencia engloba otros tipos como física, sexual, psicológica, moral, feminicida, económica o simbólica. El fin de este tipo de violencia es perjudicar o anular el reconocimiento, el goce o el ejercicio de las mujeres sobre sus derechos políticos. Dichos actos pueden surgir desde el ámbito interpersonal al público, así como dentro de los partidos políticos y organizaciones sociales; incluso, el Estado o sus agentes pueden ser victimarios al perpetrar o tolerar este tipo de violencia (Comité de Expertas, Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará). Además, la violencia política puede efectuarse a través de medios de información como los periódicos, la radio, la televisión, el ciberespacio o las redes sociales.

Para identificar la violencia política contra las mujeres, en un caso concreto, es necesario determinar la existencia de estos cinco elementos: El acto u omisión se base en elementos de género. Se dirija a una mujer por ser mujer. Tenga un impacto diferenciado y desventajoso en las mujeres. Las afecte desproporcionadamente. Tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

Se dé en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público, (sin importar el hecho de que se manifieste en el ámbito público o privado, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, etcétera; tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política).

Sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual o psicológico.

Sea perpetrado por cualquier persona o grupo de personas hombres o mujeres, en particular: integrantes de partidos políticos, aspirantes, pre-candidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista; servidores(as) públicos(as), autoridades gubernamentales, funcionarios(as) o autoridades de instituciones electorales; representantes de medios de comunicación; el Estado o sus agentes.

En caso de cumplirse con todos los supuestos, las responsabilidades a las cuales podría ser acreedor el victimario son de carácter penal, civil, administrativas, electorales o internacionales. Según el tipo de responsabilidad que reciba la persona, esta puede ser sancionada con la privación legal de la libertad, una sanción pecuniaria (multa), amonestación pública, cancelación de registro de candidatura o de partido político, destitución del puesto, entre otros.

Las autoridades responsables de sancionar los actos de violencia política contra las mujeres son, en materia electoral, el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), los tribunales electorales locales, los Organismos Públicos Locales (OPL) y los partidos políticos; en materia de delitos son la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de cada entidad; en materia de delitos contra la mujer son la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Mujer en Razón de Género; en materia de responsabilidad de los servidores públicos serían los congresos locales, las asambleas generales comunitarias y las

Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de cada entidad; y las entidades coadyuvantes serían la Coordinación para la Atención de Derechos Humanos, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la SEGOB, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEMAV) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) (Protocolo modelo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. El procedimiento en cada institución o comisión es distinto, empero las víctimas tienen derecho a ser tratadas sin discriminación o revictimización, a recibir protección como medida cautelar, a contar con un intérprete si este fuera necesario, a recibir información y asesoramiento, a obtener justicia pronta y eficaz, a recibir atención médica y psicológica, a acceder a todos los mecanismos de justicia disponibles, y a ser reparada íntegramente.

Los criterios emitidos por la Sala Superior refieren, por un lado, que las autoridades deben: violencia política por razones de género. Las autoridades electorales están obligadas a evitar la afectación de derechos políticos electorales. En consecuencia, cuando se alegue violencia política por razones de género, problema de orden público, las autoridades electorales deben realizar un análisis de todos los hechos y agravios expuestos, a fin de hacer efectivo el acceso a la justicia y el debido proceso. Debido a la complejidad que implican los casos de violencia política de género, así como a la invisibilización y normalización en la que se encuentran este tipo de situaciones, es necesario que cada caso se analice de forma particular para definir si se trata o no de violencia de género y, en su caso,

delinear las acciones que se tomarán para no dejar impunes los hechos y reparar el daño a las víctimas.

Las autoridades electorales están obligadas a analizar los hechos y agravios expuestos por la víctima y llevar a cabo un debido proceso para hacer efectivo el acceso a la justicia. Además, la Sala Superior reconoce las dificultades que conllevan este tipo de agravio, debido a la normalización e invisibilización de la violencia contra la mujer. Por esta razón, las autoridades tienen una mayor carga para no dejar en impunidad los actos de violencia política contra las mujeres, así como de ofrecer una plena reparación a las mismas. Por otro lado, respecto a las medidas de protección la Sala Superior determinó que:

Violencia política de género. Las medidas de protección pueden mantenerse, incluso después de cumplido el fallo, en tanto lo requiera la víctima. Por tanto, cuando exista violencia política de género, el Tribunal Electoral debe dictar y solicitar medidas de protección que garanticen el respeto del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, por lo que resulta razonable que, aun cuando se tenga por cumplido el fallo, sea posible mantenerlas, hasta en tanto lo requiera la víctima o concluya el cargo para el que ha sido nombrada, a fin de salvaguardar la integridad y garantizar el derecho de las mujeres a ejercerlo.

En casos de violencia político contra la mujer, el Tribunal Electoral debe dictar y solicitar medidas de protección para garantizar el respeto de los derechos políticos de las mismas. Aun cuando ya exista un fallo para el caso, si la víctima requiera mantener las medidas cautelares estas deberán continuar, con el fin de salvaguardar la integridad y garantizar los derechos políticos.

En la actualidad, existe una dificultad de análisis sobre los casos de violencia política, puesto que no existe gran información al respecto. Según datos de la FEPADE, de 2012 a 2017, las entidades federativas con un mayor número de carpetas de investigación son Tlaxcala con 14, Ciudad de México con 13 y Oaxaca con ocho; mientras que las entidades que no han reportado alguna investigación son Colima, Michoacán, Tamaulipas y en el ámbito federal (Carpetas de investigación). En cuanto a las quejas presentadas de septiembre de 2016 a septiembre de 2017, el INE reporta que Puebla presentó tres, Aguascalientes, Jalisco y Tabasco se presentaron dos casos en cada entidad, y Coahuila, Estado de México, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tlaxcala se presentaron un caso en cada entidad; el resto de las entidades no presentaron ninguna denuncia. Por último, el TEPJF señala que las entidades que más han presentado algún asunto relacionado con la violencia política son Oaxaca con 16, Puebla con 13 y Estado de México con nueve; mientras que las entidades que no presentaron ningún asunto son Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Morelos, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas (Protocolo modelo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género).

Un ejemplo para visualizar la violencia política es el expediente ST-JDC-215/2016, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, realizado por la Sala Regional de Toluca, en el cual se denuncia una destitución injusta a la parte actora (actora), quien era mujer, como regidora integrante del ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, estado de Hidalgo.

Los antecedentes del caso son que la actora fue electa como Regidora propietaria 3 durante 2012 hasta 2016. En 2015, durante una sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, se determinó la sustitución de la actora por otro Regidor, debido a que la actora no había asistido a las últimas cuatro sesiones de manera consecutiva, sin justificación alguna. En su primer juicio, expediente TEE-JDC-022/2016, la actora defendía que su destitución era ilegal proveniente de actos de violencia de género en su contra. El tribunal, por unanimidad, resolvió que sus agravios eran infundados e inoperantes. Inconforme la actora con la primera sentencia, en el oficio TEEH-SG-199/2016, fue remitida a la Sala Regional bajo el expediente ST-JDC-215/2016. La Sala resolvió que se dejará sin efectos la destitución y que la parte actora fuera restituida lo más prontamente posible con todos los derechos y obligaciones dictadas por ley. Además, se determinó que la actora sufría de *bullying* laboral, por lo cual se turnó su expediente al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, al Instituto Hidalguense de las Mujeres y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo para que realizaran los procedimientos necesarios para investigar dichas conductas. Incluso, el ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, quedó obligado de instruir a sus integrantes y funcionarios a evitar prácticas de violencia de género en contra de las mujeres para seguir con los lineamientos establecidos en el Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres.

En esta sección serán discutidos brevemente factores que afectan poder garantizar la paridad de género y que influyen para aumentar los actos de violencia política contra la mujer. En la primera sección serán explicados conceptos como la misoginia, el machismo y el patriarcado, al ser factores comunes en la sociedad mexicana que propician la invisibilización y normalización de actos de violencia, de estereotipos y de estructuras de jerarquía entre los géneros. En la segunda sección serán mencionadas las razones por las cuales las mujeres no denuncian casos de violencia política, lo que ocasiona la permanencia de esos actos y la impunidad. Por último, se realizarán ciertas recomendaciones al Estado para poder propiciar la paridad de género y reducir la violencia de género.

México es un país multifacético que goza de diversas características particulares. Una de ellas es la normalización del machismo que existe y ha existido. Este análisis parte del reconocimiento que el Estado mexicano es una sociedad que se encuentra regida por un estado de subordinación de la mujer frente al hombre. El feminismo, como grupo ideológico en favor de los derechos de la mujer, se ha distinguido por desarrollar teorías de género que expliquen esta situación. Para el feminismo, el patriarcado es un sistema social que afirma que los hombres tienen el poder, con el cual dominan la sociedad y subordinan a las mujeres. De ahí, se deriva un principio fundamental para explicar el patriarcado en el que se afirma que los hombres deben dominar a las mujeres. A partir de ello, una sociedad bajo el patriarcado permite que se establezcan y perduren los roles de género en áreas como el hogar, el trabajo, los medios de comunicación y la política.

Del concepto de patriarcado surgen la misoginia y el machismo. El primero se entiende como el desagrado u odio hacia lo femenino y, con ello, la mujer. El machismo, por su parte, son todos los actos que demuestran una superioridad del hombre hacia la mujer reproducidos por hombres y mujeres y la concepción exagerada de lo que debe ser un hombre basada en la idea de macho. El hombre considerado como un *macho*, figura por demás conocida y popularizada durante décadas, es aquel que es «el verdadero hombre»; es decir, es el hombre que es fuerte, heterosexual, agresivo y sexualmente activo. Cabe señalar que existen diversas variaciones del hombre *macho*, no obstante, esa es la idea general de donde proviene el machismo. En su conjunto, la mujer es vista como un sujeto carente de valor, al cual se le puede hacer lo que quieran. Dicho de otra manera, un sujeto que puede sufrir actos de violencia, limitaciones en su vida o sobre sus derechos, o muertes sin penas, como puede observarse en nuestra sociedad.

Las mujeres cuando sufren algún tipo de violencia tienden a no denunciar. ¿Por qué? Las razones son desconfianza en el sistema judicial o sufrir una revictimización por parte de las autoridades, o incluso sufrir mayor violencia por parte de sus victimarios. En el caso de la violencia política las razones son que:

No existe un conocimiento socializado respecto de la violencia política, sus alcances y las formas de sancionarla.

No hay un marco jurídico que las respalde y las redes de apoyo son insuficientes.



No identifican que viven este tipo de violencia, puesto que consideran que deben «aguantar» y que es «normal» lo que les pasa.

No existe claridad sobre la vía jurídica, ni la autoridad a la cual acudir.

Existe temor de que su denuncia resultará contraproducente para sus aspiraciones políticas y dé lugar a represalias, amenazas y acoso.

A consecuencia de la denuncia, pueden ser clasificadas y estigmatizadas como conflictivas y juzgadas por no ajustarse a la institucionalidad del partido.

Dentro de los partidos no existen instancias que atiendan este tipo de violencia.

Puede generar vergüenza asumirse públicamente como víctima y, en algunos casos, hablar de lo que les sucedió.

A esto cabe añadir la incompetencia de las diversas autoridades que existen para ayudar a las víctimas y tomar las medidas necesarias para asegurar su protección. Entonces, las mujeres viven situaciones de desventaja por el mero hecho de ser mujeres y, aunado a eso, no acceden a los aparatos gubernamentales porque, en su conjunto, no están capacitados para dar soluciones a los problemas.

Una de las reformas más acertadas del sexenio de Peña Nieto fueron las reformas político-electorales del 2014; en específico, el acierto fue incluir la paridad de género a rango constitucional.

Como se ha visto, la paridad de género busca la igualdad de género para promover la participación política de las mujeres. Así pues, ¿qué falta? La realidad es que poner a una mujer en algún lugar no garantiza que se logre el objetivo final, es decir, su participación. ¿Qué mecanismos tenemos, para que una vez que ocupe el cargo, la mujer tenga una participación activa en el mismo? Y si tiene una participación activa, cómo garantizamos que no limiten su trabajo a legislar temas para mujeres, como es la niñez, la educación o la familia.

La actitud machista afecta tanto a hombres como a mujeres. Por ello, cuando introduces a la mujer a un ambiente diseñado para que solo haya hombres, esto ocasiona que persistan los estereotipos de género, continúen las limitaciones que viven todas las mujeres en su vida algo tan simple como opinar o surja violencia contra las mismas; todo esto desincentiva a querer actuar. La paridad de género debe verse desde una perspectiva completa que considere todas sus aristas, como la violencia política que surge de la reticencia que existe de ciertos hombres y mujeres porque la mujer se introduzca en este espacio. El mayor desafío del mismo es eliminar esta idea que «la política es una cosa de hombres» o, simplemente, que existen cosas solo para un género.

La primera recomendación es transparencia y rendición de cuentas. Mientras más opaco sea el sistema existe una mayor probabilidad de permitir que prácticas negativas persistan en el mismo.

Es necesario crear instituciones internas de género que sean efectivas en sus funciones, las cuales van desde talleres sobre los protocolos que traten sobre temas de mujeres y minorías, centros de apoyo y seguimiento de acoso laboral, asesorías a las mujeres en casos de violencia política, promover el apoyo y participación de las mujeres, hasta darle la posibilidad sancionar o amonestar a sujetos que incumplan o violen derechos de las mujeres. Otra posibilidad es crear auditorías de género a dependencias del gobierno y partidos políticos para dar un seguimiento al trabajo en favor de la paridad de género, además de difundir información pública para poder estudiar el problema y crear soluciones; incluso, es necesario promover mecanismos no punitivos que no requieran largos procesos jurisdiccionales que tienden a revictimizar u obligan a seguir un proceso rígido y complicado para la víctima.

En general, las siguientes acciones gubernamentales deben girar en torno a aumentar la participación política de la mujer, a través de la paridad de género, y reducir los casos y situaciones que promuevan la violencia política. Con ello, es necesario diseñar documentos internos sobre ambos temas. Promover los estudios internos de las instituciones que estén disponibles para la ciudadanía e investigadores. Además, otorgar un rol más activo a las instituciones civiles, es necesario trabajar con ellas. Tampoco hay que olvidar a los grupos minoritarios que se encuentran, todavía, en una mayor desigualdad como las comunidades indígenas o la comunidad LGBT.

Conclusión

El presente trabajo tenía como objetivo analizar la situación de la participación política de la mujer y, su mayor obstáculo, la violencia política para dar propuestas que solucionen este conflicto. El ensayo comienza analizando el sufragio femenino, cómo se obtuvo y hasta cuándo, lo cual demostró una gran trayectoria para la obtención de la misma. A partir de ello, existe un salto en el tiempo hasta 2014 cuando son promovidas las reformas constitucionales para garantizar la paridad de género. Esta última es un mecanismo que tiene como propósito alcanzar una igualdad entre los géneros, al reducir los actos discriminatorios que han sufrido históricamente las mujeres. La paridad de género se concretiza con las cuotas de género, el lenguaje incluyente y la postulación paritaria.

En el caso de la violencia de género, esta es multifacética y restrictiva porque debe cumplir con los cinco elementos para ser acreditada. Sin embargo, existen diversas instituciones que pueden atender a las mujeres que sufren este tipo de violencia. Además, las sanciones pueden ser de carácter penal, civil, administrativas, electorales o internacionales. El expediente ST-JDC-215/2016 sirvió como un ejemplo idóneo donde se podían acreditar todos los elementos y existió una sanción adecuada para los victimarios. De ello, para alcanzar una mayor comprensión sobre ambos temas se discutieron los conceptos de machismo, misoginia y patriarcado, los cuales propician la violencia de género y crean obstáculos para garantizar la participación política de la mujer.

Bajo una estructura de subordinación de la mujer, esto crea desventajas y desconfianza en las instituciones; lo cual, conlleva a no buscar denunciar las agresiones surgidas por ser mujer.

El aspecto más relevante del trabajo es reconocer las dificultades y proponer medidas para lograr el objetivo final: una plena participación política de la mujer. Las iniciativas parten de eliminar la opacidad mediante transparencia y rendición de cuentas. Es decir, mantener un seguimiento de este tipo de actos a través de instituciones efectivas sobre temas de género que sirvan para ayudar a las mujeres y promuevan los diversos protocolos que existen al respecto. Este problema puede ser solucionado si incorporamos mecanismos desde diversos puntos, como la participación de organizaciones civiles o investigadores, para que de manera progresiva la violencia política de género contra las mujeres sea una dificultad inexistente, con lo cual, el aspecto democrático de nuestro país aumentaría. Al final, la participación política de la mujer es un tema complejo que requiere su debido estudio para que no se convierta solo en letra muerta, sino acciones efectivas del Estado.

MUJERES EN LA ACTIVIDAD POLÍTICA

13

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Mujeres en la Actividad Política

Ana Catalina Soberanis Reyes¹³

Quiero iniciar mis palabras expresándoles el saludo y mi gratitud para este noble partido, para esa calidad de dirigentes políticos.

Leemos mucho en los libros las mega tendencias para los años 90's y del próximo siglo, vamos a encontrar que uno de los signos de los tiempos de los albores de la era industrial, fue la irrupción del movimiento de trabajadores y su lucha por conquistar mejores condiciones de vida para todos aquellos que tienen que desarrollar un trabajo a cambio de un salario. Uno de los signos de los tiempos, del fin de este siglo y de los principios del próximo, es la irrupción del movimiento de las mujeres, también para construir condiciones más igualitarias en la sociedad.

Pienso que esto no es un simple pronóstico, ya que los datos que hemos escuchado de la exposición de la doctora Dalia Barrera y de las compañeras que me han antecedido nos muestran que hay esa tendencia que efectivamente se marca.

¹³ Soberanis Reyes, Ana Catalina. Mujeres en la actividad política. Seminario participación política de las mujeres (Memoria). Hacienda de Cocoyoc, Morelos, 30 de septiembre, 1996. Págs. 1-4



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

El modelo de ejercicio del poder en el mundo organizado desde el centralismo, desde el verticalismo, está en crisis, es decir, nos damos cuenta que todos esos centrismos, llámense antropocentrismo, cuando vemos que el ser humano está destinado realmente a ser un elemento más del universo y de construir ese mundo tomando en cuenta todos los elementos del universo, y que no es el señor del universo. El mundo del etnocentrismo en donde se consideraba determinar tipos humanos portadores de los valores universales, o el mundo patriarcal o androcéntrico está también abocándose en ese modelo. Entonces existe para todas las mujeres realmente la oportunidad de insertarnos dentro de esa megatendencia para aprovechar esas oportunidades que en ese momento se presentan para que las mujeres podamos ocupar las oportunidades que se presentan en ese momento. En las mismas empresas donde ya la dirección vertical, de centralismo está cediendo paso a las unidades de calidad, a la búsqueda de unidades en las cuales se presta un mejor servicio por la atención al cliente, ya no se piensa en un gerente, en un consejo de dirección que es quien decide todo.

El mismo hecho de que la sociedad de la informática, de la cibernética requiere menos de lo que hemos llamado los componentes masculinos de la personalidad del ser humano nos da la idea de que realmente ahí hay espacios que las mujeres podemos ocupar. Pero también es cierto, si nosotras analizamos el último informe de desarrollo humano del programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, que existe hoy más que nunca abismos más profundos entre las condiciones de vida de los diferentes seres humanos en el mundo, y que cada día se abre más la brecha entre aquellos que poseemos mucho y aquellos que no

poseen realmente ni lo indispensable para su vida humana. Incluso el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo ha incorporado un indicador importante para medir la pobreza y el desarrollo humano que es el componente de género y que demuestra de qué manera en el caso de las mujeres puede afectar más esa manera en que el mundo está organizado para la reproducción de la pobreza, en qué medida se requiere de una afectiva incorporación de la mujer a la escuela, al trabajo y a la participación en las decisiones para que realmente seamos capaces las sociedades en donde la pobreza es un fenómeno ya casi endémico de superar.

Yo quisiera el día de hoy hacer solamente tres afirmaciones, que vienen de alguien que tiene en este momento 26 años de trabajo político, y que en esa experiencia he podido aprender muchísimas cosas de trabajo con varones y mujeres en el partido en el cual milito.

La primera afirmación que quisiera hacer es que tenemos que abandonar la versión negativa de los hechos que tenemos acerca de la realidad de las mujeres e ir hacia lo propositivo y lo proactivo. Lo que quiero decir con esto es que de alguna manera las latinoamericanas y los latinoamericanos hemos tenido una tendencia a ir hacia una explicación que podríamos llamar freudiana de nuestra situación y de nuestra condición como sociedades. Entonces siempre buscamos las explicaciones de por qué estamos viviendo en la conquista, en el despojo que los conquistadores hicieron de nuestras riquezas, en la teoría del desarrollo, de la dependencia. Todas esas cosas que son ciertas pero que no son la única verdad y que tenemos que ir de la misma manera que la psicología conductualista no trata de ir hasta que se resuelvan las causas últimas de los problemas del ser humano para provocar ese

cambio en la persona, sino que se trata de cambiar el quehacer y el hacer de la persona para que cambie su ser. También tendríamos que hacer eso dentro de nuestros partidos y, sobre todo, dentro de las organizaciones femeninas y empezar quizá en todas las actividades como mujeres. Claro hay datos muy importantes que señalan digamos cómo estamos de mal, pero creo que deberíamos destacar cómo estamos de bien, hacia dónde va el mundo de las mujeres y de la participación de las mujeres también. Es decir, si la tendencia ha sido a invisibilizar a la mujer, en las estadísticas visibilicémosla, cuánto vale económicamente el trabajo del ama de casa, cuál es su aporte económico en la reproducción del trabajo, cuál es el aporte de la mujer en el sector informal de la economía la economía global, cuánto representamos las mujeres en nuestro aporte al desarrollo económico del país. En fin, tomemos la otra cara de la moneda, vayamos a visibilizar todo lo que estamos dando las mujeres a la sociedad, y quizá tendrá que surgir la duda de que si somos tan importantes ¿por qué pesamos tan poco en las decisiones? Claro que habrá que llegar a esa conclusión, pero lo importante es que, en ese proceso, la mujer tome conciencia de sí puede tomar decisiones, si ella puede tomar muchas decisiones en el hogar, por qué no va a decidir qué es lo que se va a hacer en nuestra sociedad, en el país, para todas y todos los mexicanos.

Una segunda afirmación es la que ya había señalado Odette anteriormente, que las organizaciones de mujeres en los partidos no seamos organizaciones con un fin en sí mismas, sino que sean espacios para capacitar a las mujeres, para aglutinar mujeres, para lanzarlas a la participación política en favor de nuestro partido.

Que no se quede ahí nada más el trabajo de las mujeres dentro de nuestro partido, sino que de la misma manera que se hablaba de las cuotas como algo transitorio, la organización de las mujeres en el partido debería ser como un paso obligado de las mujeres para capacitarnos, para tomar mayor confianza en nosotras mismas, para centrarnos en el debate y en la discusión de los temas nacionales, de los temas del partido, del mismo debate en los que está involucrada nuestra organización política; para luego o simultáneamente, incorporamos en otras tareas de los procesos partidarios, en organización, en capacitación, en opinión pública, en muchas otras tareas donde es importante nuestra proyección también un espacio de elaboración estratégica para las mujeres, en el sentido de cómo podemos aumentar nuestra participación en el empoderamiento de nuestro partido y a nivel nacional, con acciones afirmativas como las que se han señalado, pero también algunas otras acciones que deben impulsarse para que ciertos avances que se consideran de la mujer, no se conviertan en una serie de penalización para ella misma.

Finalmente, el tercer aporte es la importancia de que las mujeres que participen en política partidista nos involucremos en la red de organismos de la sociedad civil, en el movimiento de las mujeres. En éste vamos a encontrar muchos puntos de coincidencia con otras mujeres que no pertenecen a nuestra orientación ideológica ni a nuestro sector social e incluso pueden tener credos o pensamientos filosóficos religiosos diferentes del nuestro.

¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA?

Van a ver temas polémicos, como por ejemplo: el de política de población, el aborto, la regulación del comercio sexual, etc , pero no deberíamos aspirar a que el movimiento de mujeres sea homogéneo; vamos a tener diferencias de toda naturaleza, pero van a ver temas en los que sí podemos coincidir, como por ejemplo, cuando se habla de la lucha contra la violencia intrafamiliar, o el acoso sexual en el trabajo, o la importancia de eliminar estereotipos educativos en libros de texto y de cambiar muchas orientaciones en educación

Ahí vamos a tener muchas coincidencias y, sobre todo, si aspiramos a que la ciudadanía no sea un simple ejercicio de la participación en partidos políticos, a que la ciudadanía sea realmente un involucramiento en todas las decisiones que implican política pública. Porque hay otra trampa también para las mujeres participando y es que, en este sentido, existen en toda América Latina una tendencia de la descentralización, de monopolización y privatización para asignar a la comunidad organizada, funciones en el campo de la educación, de la salud, de la previsión social en donde se trasladan a ONG's.

Estas decisiones hay que compartirlas con el ámbito municipal, el ámbito comunal que es el más parecido al mundo privado en el que nos solemos desenvolver. Ordinariamente las mujeres nos encontramos más cómodas ahí, y entonces existe el peligro de que haciendo muy activas, muy propositivas y proactivas en el movimiento comunal, descuidemos las decisiones nacionales, o sea, el acceso al cual sólo los partidos políticos tienen en el poder público y entonces, nos pasa en la política lo que nos puede pasar en la casa, que decimos las cosas importantes, pero hay cosas que son decisorias y definitivas que deciden

los varones. Entonces tengamos presente eso, que la mujer no se agote simplemente en el servicio comunitario, sino que tiene que ir también hacia el empoderamiento del descubrimiento en sí misma.

Yo les decía que esto es porque las mujeres tenemos menos temor de desarrollar los componentes viriles que hay en todo ser humano, que lo que los varones tienen que desarrollar, son los componentes femeninos que hay en todo ser humano. Pero esto es una cosa que tenemos que desarrollar y que también tenemos que saber, que entrar a política tiene sus costos, que si nosotras queremos al mismo tiempo conservar el estereotipo virginal, casto y venerable de la mujer y participar en política, tenemos que saber que eso va a tener un costo, quizá ya no vamos a ser tan venerables, ya no vamos a estar en ese pedestal que se tiene a la mujer, eso debe ser asumido como parte del costo que implica hacer política. Tampoco tenemos que idealizar la participación política de la mujer, es decir, ahí va a haber malas y buenas, va a haber envidia, va a haber competencia, va a haber incluso zancadillas, porque los seres humanos estamos hechos así. Cuando se nos trata de meter en mito, la mujer es la peor enemiga de la mujer; pero los hombres también son los peores enemigos de los varones cuando se meten a participar en política, porque es una lucha por el poder.

Lo importante es el uso de los métodos y mecanismos que nosotros vamos a elegir, que sean éticos, pero que sí implican una lucha, que sí implica un conflicto y lo importante son los mecanismos que utilicemos para resolver ese conflicto y esa lucha.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

14

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Participación Política de las Mujeres en México

Dalia Barrera Bassols¹⁴

El interés que nos reúne hoy aquí es el de avanzar en la discusión en torno a la participación política de las mujeres en nuestro país y sus perspectivas, así como el sentido profundo que tiene dentro del tan deseable proceso de democratización de nuestro México. Es este un proceso en el cual las mujeres y hombres de muy diversos orígenes, ideologías y pertenencias partidarias, tienen mucho que aportar, en tanto que la convivencia democrática implica pluralidad, tolerancia y acceso de los diversos sectores sociales a la toma de decisiones.

¿Qué es la participación política?

Es ya un lugar común el que las mujeres, en todo el mundo, participan en menor medida que los hombres en la vida política y tienen además un mucho menor acceso a los puestos de gobierno, a los cargos de elección popular, y en general, un acceso restringido a la toma de decisiones, tanto en la vida económica, política y cultural, como en la propia vida familiar.

En el caso de nuestro país, podemos decir que estas afirmaciones deben ser matizadas, para lograr una comprensión del problema más allá de las generalizaciones superficiales.

¹⁴ Barrera Bassols, Dalia. Participación política de las mujeres en México. En: Seminario de participación política de las mujeres, del 29 de septiembre al 1 de octubre de 1996. Págs. 1-16

Quienes sostienen la idea de la "escasa" participación de las mujeres en la vida política, lo hacen partiendo de una distinción entre la llamada política "formal" y la "informal".

Por la primera, entenderían la participación en los tres poderes del gobierno, en los tres niveles {federal, estatal y local}, así como la inserción en los órganos de representación popular y la pertenencia a los diversos partidos políticos.¹⁵

La participación política considerada "informal" sería la que tienen las mujeres en movimientos sociales, organismos no gubernamentales, etc. A esta concepción, pensamos, deben hacerse ciertas precisiones. En primer lugar, dentro de la política "formal", debería considerarse la participación en los procesos electorales, en la defensa del voto, en las organizaciones cívicas, etc. El acto mismo del sufragio es en sí mismo parte también de la política "formal".

De otro lado, dentro de la llamada "política informal" debe considerarse, además de la actividad de los diversos movimientos sociales (campesino, urbano-popular, obrero, indígena, etc.), la participación en organismos gremiales, en organizaciones de productores, etc.

Si ampliamos pues nuestros parámetros, la participación de las mujeres en la vida política de nuestro país se nos presenta así como mucho más activa y compleja de lo que parecería.

¹⁵ Paulina Fernández Christlieb, "Participación política de las mujeres en México", en Anna M. Fernández Poncela (comp.), Participación política de las mujeres en México al final del milenio, El Colegio de México, 1995.



De un lado, las mujeres constituyen "la espina dorsal" del movimiento urbano-popular, son parte importante del movimiento obrero (en especial, en las ramas con alta proporción de fuerza de trabajo femenina como en la industria del vestido, en las maquiladoras, etc.), así como en las organizaciones sindicales como las de trabajadores de la educación, y otras. Forman también parte sustancial de los organismos no gubernamentales y organizaciones ciudadanas. Constituyen, además, un elemento central en los movimientos en defensa del voto en los procesos de consulta popular, además de representar poco menos de la mitad de las bases militantes de los tres más importantes partidos políticos. Son, además, activas impulsoras de proyectos productivos en diversas regiones de nuestro país.

En lo que coincidimos todos los analistas es, ciertamente, que las mujeres no acceden fácilmente (ni en número correspondiente a su peso específico dentro de las diversas esferas de la vida política) a las instancias de toma de decisiones, ni en las actividades de la política "formal", ni en las de la llamada política "informal".

Hay que tomar en cuenta, sin embargo, que la ciudadanía de las mujeres en nuestro país tiene una relativamente corta historia, marcada por las vicisitudes de nuestra vida política, dentro de una tradición autoritaria y corporativa, de no correspondencia de leyes y normas con las prácticas políticas reales, y de escaso desarrollo de la participación ciudadana desde el individuo.

Como es sabido, la condición ciudadana de las mujeres en nuestro país constituye un fenómeno relativamente reciente. A pesar de los diversos pronunciamientos en favor de la incorporación de las mujeres a la vida ciudadana, el derecho a votar y ser votadas les fue reconocido hasta 1947, en cuanto a las elecciones a nivel municipal, y hasta 1953 (hace apenas 43 años), en cuanto al voto universal. El argumento esgrimido en contra de la ciudadanía plena de las mujeres giró en torno a su supuesta tendencia conservadora, que las llevaría a apoyar a las fuerzas de la contrarrevolución.

El hecho de adquirir la plena ciudadanía en 1953, no nos habla de un proceso de incorporación de las mujeres a la vida política como tal a partir de ese momento, pues por ejemplo, constituían ya parte importante de las bases sociales del PNR, del PRM y del PRI, posteriormente. Lo que sí se abría entonces para ellas era la posibilidad de ser candidatas a puestos de elección popular, así como de ejercer el sufragio en favor de los candidatos de su preferencia.

Para darse una idea del proceso de incorporación de las mujeres a los cargos de representación y de gobierno, diremos solamente que es en 1954 que se elige la primera diputada y en 1963, las dos primeras senadoras.

En 1961 fue nombrada la primera ministra de la Suprema Corte de Justicia y hasta 1981 la primera Secretaria de Estado. En 1981 es elegida la primera gobernadora, siendo tres hasta ahora las mujeres que han accedido a dicho cargo.¹⁶

Radiografía de la participación política de las mujeres en el México actual

A continuación, haremos una breve síntesis de la situación que guardan las mujeres en los órganos de gobierno, de representación popular, partidos políticos, organizaciones sociales, sindicales, etc., a partir de los datos asequibles, lo que nos permitirá hacer un diagnóstico de la situación prevaleciente, que habrá de superarse en el futuro.

La participación de las mujeres en el Ejecutivo federal ha sido bastante contenida: ninguna mujer ha ocupado el cargo de Presidente de la República; sólo cinco mujeres han ocupado una Secretaría de Estado, y tres han sido candidatas a la presidencia. Como ya mencionamos, en las entidades federativas, han existido únicamente tres gobernadoras. A nivel municipal hacia 1994 había 74 presidentas municipales, 3% del total de 2392 municipios. No contamos con datos acerca de regidoras y sindicadas, pero parecería que en ese nivel habría quizás una mayor participación femenina en general. En cuanto al D.F., hacia 1993, el 18.8% de los delegados son mujeres.

¹⁶ México. Mujeres latinoamericanas en cifras, FLACSO, Chile, 1995, p. 96, y Griselda Martínez Vázquez, "Mujeres en las estructuras del poder político", en Bien común y gobierno, septiembre, 1996, México, p. 7.

Respecto a la administración pública, en el periodo 1980-1992, el 6% de los 7655 puestos fueron ocupados por mujeres. Las Secretarías con mayor presencia de mujeres serían las de Programación y Presupuesto (14%), Educación Pública (12.9%) y Pesca (10.3%).

Los datos correspondientes al Poder Legislativo tampoco son muy alentadores: en el periodo 1991-94, existían 45 mujeres legisladoras (7.97% del total de 564). Tres de ellas eran senadoras (4.68% de los 64 del total), y 42 eran diputadas (8.24% del total de 458). Para 1991, las mujeres representaban el 21.2% de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, teniendo así mayor presencia en este ámbito, frente al escaso 10% de diputadas en Congresos Estatales.

Si nos sirviera de consuelo, habría que considerar que, a nivel mundial, la presencia femenina en los más altos círculos de gobierno en 1990 era de menos del 10%, en tanto que únicamente el 4.2% de los ministros de gabinete eran mujeres. En América Latina el promedio de participación en ministerios es del 6%, en tanto que sólo el 9.7% de los parlamentarios del mundo son mujeres.⁶ Sin embargo, creemos que estos datos sólo nos dan idea de la enorme tarea que tenemos por delante las mujeres de todo el mundo, para democratizar la vida política.

En lo que se refiere al Poder Judicial a nivel federal, las mujeres representaron en 1994 el 15% de los magistrados y el 24% de los jueces, así como el 19.2% de los ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Este nivel de participación se reducía, en el caso de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, al 9.3% de los representantes.

En el Poder Judicial, en 1992 las mujeres representaron el 13% del total de ministros y magistrados (cinco ministras y 34 magistradas). En el Tribunal Fiscal de la Federación ocuparon el 37% de los puestos en la década pasada, lo que parecería hablar de mayor confianza en las mujeres como administradoras.

Dadas las características de nuestro sistema político, buena parte de los cargos públicos y de representación popular se han alcanzado a través de la militancia o pertenencia a un partido político: el partido de estado. Sin embargo, al interior mismo del PRI las oportunidades para las mujeres han sido restringidas. Si bien constituyen parte importante de la base social de dicho partido, (no existe un dato oficial al respecto, pero algunos analistas la ubican en un 40%), en 1994 únicamente el 13% del CEN eran mujeres. Respecto a los dos partidos de oposición, en ese mismo año, el 48% de la militancia del PRD estaba constituida por mujeres, correspondiéndoles el 23.8% del CEN; en tanto que el 44% de los militantes del PAN eran mujeres, con un 11% en el CEN de dicho partido.

La condición minoritaria de las mujeres en los altos cargos se reproduce también en la conformación de candidaturas en los procesos electorales. Sin embargo, esta situación tiende a transformarse, al desarrollarse ciertas medidas para favorecer las candidaturas femeninas y el acceso a cargos partidarios.

Así, en el PRD se establece a partir de octubre de 1993, una cuota del 30% en los cargos de dirección y en las candidaturas electorales, en tanto que el PRI recientemente aprobó una medida semejante. Por su parte, en el PAN se ha desarrollado también la presión por mayores espacios para las mujeres, alcanzando el 22.5% del CEN, para 1996."

En cuanto a la existencia de organizaciones de mujeres en los partidos, el PRI cuenta desde 1987 con el Consejo de Integración de la Mujer (CIM) y con el Congreso de Mujeres por el Cambio creado en 1993. En el PAN, existe una Secretaría de Promoción Política de la Mujer y en el PRD recientemente se creó la Secretaría de la Mujer. Las 3 instancias coincidirían en el propósito de impulsar la participación de las mujeres en el partido, así como su acceso a cargos políticos, candidaturas y cargos de elección popular.

Es claro que el mayor acceso de las mujeres a los cargos directivos y candidaturas depende directamente del avance en la vida democrática interna, concebida no sólo como el cumplimiento de las normas estatutarias que regulan la vida partidaria, sino también como la representación e injerencia en la toma de decisiones por parte de los diversos sectores sociales que conforman cada partido, entre otros, las mujeres.

La presencia de las mujeres en otras esferas de la vida política y social refleja un panorama variado. Por ejemplo, están activamente presentes en las organizaciones no gubernamentales, ocupando, por ejemplo, en 1993, el 30% de las directivas de las ONG pro derechos humanos, lo cual nos habla de una mayor apertura a la dirigencia femenina en estos espacios.

En los organismos sindicales, las mujeres tienen un menor acceso, constituyendo en 1991 el 11.5% de las Secretarías Generales de los sindicatos de empleados públicos; el 15% de las de la industria; el 7.7% de las de servicios y ninguna de las organizaciones campesinas.

A nivel de las Confederaciones Nacionales Sindicales, representan desde el 4.0% de las dirigencias en la CROM, al 8.5% en el Congreso del Trabajo, pasando por un 4.3% en la CTM, un 5.7% en la FSTSE y un 7.7% en la CROC. Esto es, su presencia en dichas confederaciones no rebasa el 8.5% con un promedio del 6%. Restarla confrontar estos datos con los correspondientes al peso específico femenino en las bases de dichas confederaciones y centrales sindicales, para tener un panorama de la difícil entrada a los altos cargos sindicales para las mujeres.

En cuanto al Movimiento Urbano Popular, no existen estadísticas o estudios que delimiten los márgenes de la presencia femenina en las bases y en la dirigencia, pero es claro que, si bien forman el grueso de las bases, su participación en las dirigencias alta y media es mucho menor {una investigación habla del 30% aproximadamente), tendiendo a concentrarse su presencia en liderazgos de menor nivel. De los movimientos campesinos e indígenas, carecemos todavía de estudios globales que analicen la participación de las mujeres, como parte de las bases y de los liderazgos, así como el desarrollo de organizaciones sociales de mujeres. Sin embargo, a partir del proceso político reciente en Chiapas, se ha generado una reflexión en torno al papel importante que juegan las mujeres en la construcción de la ciudadanía.

Finalmente, hemos de mencionar el importante y poco estudiado papel desempeñado por las mujeres en los movimientos civilistas (el navismo, por ejemplo), y en la defensa del voto (en Chihuahua, San Luis Potosí, Michoacán, Guanajuato, Yucatán, etc.), así como en los procesos de consulta ciudadana y en el trabajo de organismos como Alianza Cívica. Otros aspectos a analizar son el involucramiento de las mujeres en los organismos de defensa de los derechos humanos existentes en distintos estados del país, así como su participación en organizaciones gremiales mixtas y de mujeres, y en las organizaciones de asistencia social.

Perfil de las mujeres que participan en los órganos de gobierno y de representación popular.

Ciertos estudios hablan de las mujeres en los órganos de gobierno y de representación popular, como generalmente provenientes de las clases medias, con altos niveles educativos y edades entre 35. y 65 años, siendo casadas en su mayoría. Aparentemente, se confirman así las aseveraciones de ciertos autores, en el sentido de que, para participar políticamente, se requiere haber cubierto las necesidades básicas del individuo.

Como hemos planteado, la participación política rebasa el acceso a cargos en órganos de gobierno y de representación popular, abarcando muchos más espacios de la vida política y social.

Desde este punto de vista resalta la actividad de las mujeres que constituyen las bases de los partidos políticos, los sindicatos, los organismos no gubernamentales y los diversos movimientos sociales, y que provienen de las clases medias, pero también y en diverso grado, de las capas populares, con menor acceso a la educación y precaria satisfacción de las necesidades básicas.

Así, si bien parece ser común la condición de clase media en el caso de las mujeres en altos cargos gubernamentales y de representación popular, la pertenencia a una clase social dada no resulta requisito o factor esencial para actual en a la vida política. Tómese en cuenta además que el origen social de la mayoría de los votantes potenciales en nuestro país no es precisamente el de clases medias o acomodadas.

Mujeres y cultura política

La mayor participación de las mujeres en la vida política, así como su acceso a espacios de toma de decisiones, están estrechamente relacionados con el proceso de democratización de la vida nacional. Esto no sólo en lo que respecta a la consolidación de una cultura política ciudadana y de una relación democrática entre el estado y la sociedad civil, sino también con las transformaciones en los estereotipos sociales hacia la democratización de la vida familiar. Uno de los elementos que dificultan la participación política de las mujeres y su acceso a posiciones de liderazgo es su papel en el desempeño de las funciones y el trabajo doméstico.

Así, una más equitativa distribución de las tareas domésticas y de crianza de los hijos facilitaría la incursión de las mujeres en cargos de representación popular y de gobierno, así como a espacios de toma de decisiones en otras esferas de la vida social y política.

Paradójicamente, en contra de lo que afirman algunos autores, el papel de las mujeres en la vida familiar las ha impulsado a participar en el movimiento urbano popular, en los movimientos de defensa del voto, etc. Sin embargo, al mismo tiempo, la actividad como dirigentes políticas, sindicales, funcionarias, etc., e incluso como parte de las bases de dichas organizaciones, entra en tensión con las cargas domésticas atribuidas a las mujeres. El acceso a la ciudadanía plena de las mujeres pasa así también por la democratización de las relaciones en el espacio familiar.

¿Existe una subcultura política de las mujeres?

Una serie de autores plantean que las mujeres en su actividad política presentarían determinadas particularidades frente a la de los hombres. Se dice entonces, por ejemplo, que las mujeres participan menos, de manera esporádica y coyuntural; que están fuertemente influenciadas por el esposo, los hijos varones, etc., en sus preferencias políticas; que siguen preferentemente los liderazgos masculinos y que tienden a votar menos por mujeres. Se dice, en fin, que su participación política es más conservadora.

A nuestro modo de ver, en nuestro país no existen suficientes evidencias ni estudios como para sostener muchas de estas afirmaciones. La investigación sobre las peculiaridades de la participación política femenina está aún en germen.

Es necesario emprender análisis comparativos acerca de las tendencias electorales de hombres y mujeres, las preferencias partidarias, la relación con los liderazgos masculinos y femeninos, etc., considerando otros elementos como las variaciones regionales y de sexo, edad, ocupación, etc.

De otra parte, siendo las mujeres socializadoras básicas en el proceso de educación al interior de la familia y en el ámbito escolar, resulta necesario también estudiar su papel en la socialización política, a partir de las evidencias de su peso en las tradiciones políticas familiares en distintas regiones del país y de muy diverso signo ideológico.

Limitantes a la participación política de las mujeres

Como hemos visto, existen una serie de limitantes para el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones y los cargos gubernamentales y de representación, ligados todos a fenómenos culturales. Del lado de las mujeres, encontramos la responsabilidad asumida de la carga doméstica y de crianza de los hijos y el temor a no cumplir con esas funciones adecuadamente, si a la vez se tiene un cargo o una posición de liderazgo; el llamado "miedo al éxito" y al rechazo social por disputar cargos y puestos considerados tradicionalmente como "masculinos"; el temor a la estigmatización y al señalamiento de quienes consideran que la actividad en la política las convierte en mujeres "fáciles", "locas", etc.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Del lado de las instituciones, encontramos una serie de prácticas de discriminación hacia las mujeres, pretextando su falta de méritos y capacidad para desempeñar cargos y puestos de alto nivel, relegándolas a puestos y cargos de mando medio, a las candidaturas como suplentes, etc., etc. El reto es pues, el de transformar núcleos centrales de la cultura y del sistema de representaciones sociales, además de las prácticas sociales y políticas a nivel institucional.

Abriendo espacios. Una agenda común

En la actualidad, existen ciertos temas que suscitan el interés común de mujeres de diversas ideologías y preferencias partidarias, como los de la violencia intradoméstica y del hostigamiento sexual

Se coincide también en señalar la problemática de la salud reproductiva como esencial para el bienestar de las mujeres y sus familias, aunque al respecto no existe un consenso en cuanto a las medidas propuestas para su solución.

Las mujeres de diversos partidos e ideologías han señalado la necesidad de abrir espacios para su participación política y su acceso a cargos gubernamentales de representación popular. Como es sabido, en 1993 surge el Plan de Igualdad y la campaña Ganando Espacios, posteriormente a la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia, que tuvo lugar en 1991. Un resultado de estos esfuerzos fue la inclusión en el COFIPE de una recomendación a los partidos de presentar un 30% de candidaturas femeninas.

La polémica en torno a las "cuotas" se da precisamente en el contexto de esta propuesta de ganar espacios para las mujeres, aunque parece enfilarse hacia la convicción de que el establecimiento de cuotas no garantiza por sí mismo el abrir espacios para los intereses específicos de las mujeres. Resulta necesario entonces desarrollar una agenda en torno a los problemas y demandas de las mujeres de diversos sectores sociales, con el compromiso del mayor número de mujeres participando en la política en todos los niveles y espacios, de llevarla adelante.

A nuestro modo de ver, este proceso no puede estar separado de la coincidencia de amplios sectores de la sociedad y de las mujeres en particular, en torno a la necesaria y urgente tarea de democratizar*la vida política y social de nuestro país, tanto en la esfera pública como en la privada, consolidando así una cultura política democrática y el ejercicio de una ciudadanía plena de hombres y mujeres.

INSERCIÓN DE LA **MUJER EN LA POLÍTICA SU PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES**

15

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Inserción de la Mujer en la Política su Participación en la Toma de Decisiones

Flory Soto Valerio¹⁷

Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país. La consecución del objetivo de igualdad de la mujer y el hombre en la adopción de decisiones proporcionará un equilibrio que reflejará de una manera más exacta la composición de la sociedad y se necesita para reforzar la democracia y promover su correcto funcionamiento.

Corresponde este sentir a un deber ser, a una meta social que se debe alcanzar en pro del fortalecimiento de la democracia y de cada uno de los individuos que componen este conglomerado.

No obstante, la asignación de la mujer a las funciones reproductoras y la subvaloración que se hace de ellas dentro del proceso de desarrollo determinó que éstas fueran excluidas de las relaciones sociales de poder y fueran relegadas a las relaciones privadas, en una evidente condición de subordinación. Subordinación que se mantiene cuando la mujer incursiona en la esfera pública, donde se siguen reflejando las condiciones culturales que le han dado origen.

¹⁷ Soto Valerio, Flory. Inserción de la mujer en la política. Su participación en la toma de decisiones. Seminario participación política de las mujeres (Memoria). Hacienda de Cocoyoc, Morelos, 29 de septiembre al 1 de octubre, 1996. Págs. 1-12

Los hombres han sido socializados con una actitud positiva respecto al poder y estimulados para desarrollar aptitudes que le permitan competir por el éste en la esfera pública; en tanto que las mujeres hemos sido socializadas para movernos en el mundo de las relaciones privadas, donde privan el afecto y la solidaridad, con una actitud negativa con respecto al poder.

La gran mayoría de las mujeres inmersas en la política participan de esta sin ambiciones explícitas o implícitas de competir con los hombres por el poder.

Para los hombres política y poder son términos simbióticos. Para las mujeres política significa únicamente servicio a los demás.

Ahora bien, el poder, "es una propiedad característica de un individuo o un grupo de individuos y es el resultado de un sistema de relaciones. Implica una relación social en que una persona tiene la oportunidad de ser obedecida por otras

Sin embargo, y a pesar de que la mujer no carece de las aptitudes para lograr un adecuado ejercicio de éste, producto de los mismos condicionamientos esbozados y aún más, producto de una mala comprensión de lo que este término implica, es una realidad que la estructura vigente del poder político es eminentemente masculina y está sustentada sobre relaciones sociales y económicas de poder, controladas por los mismos hombres. De ahí que el acceso al poder que pueden tener las mujeres difícilmente podría darse de una forma igualitaria.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

En vista de ello, a pesar de que cada día es mayor la participación política de la mujer en los procesos electorales, en las organizaciones partidarias y sociales, y en la gestión pública, su participación en los procesos de toma de decisiones o en los órganos de dirección política se ha dado en una forma inequitativa y limitada, si la comparamos con las condiciones que al respecto han prevalecido en el caso de los hombres.

Aún más, históricamente el aporte femenino al desarrollo de los pueblos no ha sido reconocido en su justa dimensión, reforzándose el mito de inferioridad o incapacidad con el que se ha estigmatizado su trabajo.

En el caso concreto de Costa Rica, al analizar la participación de la mujer en las organizaciones sociales partidarias, se comprueba que a lo largo de la historia se ha dado una limitadísima presencia femenina en los puestos de decisión.

Es en 1949, luego de un largo proceso de lucha, que se abrió la posibilidad para que las mujeres costarricenses pudiéramos no solamente optar, sino ser electas y ser nombradas en cualquier cargo público.

No obstante, han pasado 40 años y a pesar de que se ha incrementado nuestra participación en la actividad política es aún bastante reducido su acceso a cargos de decisión y jefatura.

En lo que se refiere a la participación en el Poder Legislativo, si bien existe una tendencia creciente, esta ha sido o muy lenta o se ha mantenido estancada. En 40 años el incremento real de participación ha sido de un 9% en 1949: 7%, en 1996: 16%.

En las elecciones realizadas con posterioridad al año 1949, las mujeres alcanzaron el 7% del total de miembros de la Asamblea Legislativa y treinta y siete años después, en 1986, ese mismo porcentaje no había variado. Hoy en día, las mujeres representan cerca del 15% de los miembros de la Asamblea Legislativa.

En lo que respecta a la participación por partidos mayoritarios, el Partido Liberación Nacional en 11 periodos de participación ha tenido un total de 34 diputadas, lo cual da un promedio de 3.09 diputadas por periodo; y el Partido Unidad Social Cristiana en 5 períodos en los cuales ha participado ha tenido 12, lo cual da un promedio de 2.4.

Analizando los últimos cinco períodos en que el bipartidismo pareciera estar claramente establecido en el interior de la Asamblea Legislativa, el PLN registra un porcentaje de participación promedio de mujeres como diputadas de un 14.3%, mientras que el PUSC registra un 9.7%.

No obstante, la contribución de las mujeres a nivel de puestos de dirección en la Asamblea Legislativa ha sido muy pobre. De un total de 49 mujeres en 11 periodos, sólo una ha alcanzado la presidencia del directorio, cuatro la Vicepresidencia y 3 la segunda secretaría.

En lo que respecta a la participación de las mujeres en las Comisiones Permanentes de la Asamblea Legislativa, esta se concentra principalmente en la Comisión de Asuntos Sociales y de Gobierno y Administración, y la menor en el Control del Ingreso y Gasto Público y Asuntos Agropecuarios.

En lo que se refiere al Poder Ejecutivo, la presencia femenina alcanzó en 1958 un 8.3%, se redujo a un 5.3% en 1986 y representa hoy menos de un 10%.

Se da la participación femenina fundamentalmente en las Vicepresidencias de la República y en cargos ministeriales.

En tratándose de las Vicepresidencias, el hecho de que una mujer acompañe en la fórmula presidencial a un candidato se concibe como una buena señal de apertura y de apoyo a la incorporación de la mujer en el proceso de toma de decisiones.

Sin embargo, esa voluntad no es del todo clara cuando se trata de nombrar ministras y viceministras.

En Costa Rica, del año 1949 a la fecha sólo 11 mujeres han sido ministras (4 en gobiernos liberacionistas y 7 en gobiernos de oposición).

La mayoría ha ocupado carteras ubicadas en el área social (educación, salud, cultura, justicia y trabajo) que a la postre son áreas consideradas tradicionalmente de naturaleza femenina y extensivas de la función maternal de la mujer en la sociedad. Hasta la fecha ninguna ha desempeñado las carteras.

En cuanto a las Instituciones Autónomas, la participación femenina ha sido muy poca, encontrándose reducida a dos instituciones Instituto Mixto de Ayuda social (IMAS) y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

Actualmente la mujer ha avanzado a otras áreas técnicas ocupadas por hombres, como el caso del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

(A y A), Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y la junta de Administración Portuaria y de desarrollo de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).

En lo que respecta a los Gobiernos Locales el promedio de participación de las mujeres en los Concejos Municipales, como regidoras propietarias (con poder de decisión) es más bajo en relación al promedio de las mujeres en el Poder Legislativo, ya que mientras en éste se ubica en un 8,9%, a nivel municipal sólo alcanza un 7%.

No se ha dado tampoco una efectiva participación femenina en lo que toca al cargo de Ejecutivo Municipal, lo que evidencia aún más las inmensas dificultades que tienen para aspirar a cargos de poder, incluso en los niveles más bajos de la estructura estatal.

No obstante, lo expuesto, en el campo municipal se dio un crecimiento de participación femenina de 3% en el período comprendido entre 1958 y 1995 (de 2.5% a 5.5%).

En el Poder Judicial, la participación femenina es muy reducida en puestos de dirección, especialmente tratándose de las Magistrales (únicamente dos mujeres han ocupado este puesto).

En cuanto a las estructuras partidarias (Asambleas de distrito, cantón, provincia, Plenarias, Comités Ejecutivos y Directorios Nacionales), si bien la participación femenina ha venido en aumento en los últimos diez años, no es sino hasta en el presente proceso electoral en el que el Partido Unidad Social Cristiana introdujo en sus Estatutos la elección de al menos un 40% de mujeres en los puestos

de representación popular Actualmente, 28 de los 70 miembros de la Asamblea Nacional del PUSC están representados por mujeres socialcristianas. Esta decisión histórica del PUSC revertirá esa tendencia de crecimiento limitado y permitirá que un mayor número de mujeres se integren a los espacios partidarios que hasta ayer estaban reservados preferentemente para los varones.

Se confirma con los datos esbozados que las mujeres, particularmente en Costa Rica, se enfrentan aún a barreras culturales e institucionales que les impiden acceder a los niveles decisorios que se establecen en el campo político.

Barreras que evidentemente desconocen la valía y capacidad de este género y que se encuentran presentes desde las bases mismas de los partidos políticos, afectando con ello no sólo la distribución de los cargos con poder en el mismo partido sino también en un posible gobierno.

Al respecto, basta con tener presente el hecho de que a pesar de ser en muchos casos más activa la militancia de las mujeres que la de muchos hombres, el tipo de actividad a que se dedican éstas últimas no hace más que evidenciar, a lo interno de estos grupos políticos, la existencia de la se han venido apuntando.

Así, durante los períodos de campaña electoral, las mujeres son las encargadas de la mayoría de las actividades de proselitismo y organización (visitas puerta a puerta, colocación de banderas, realización de censos, y el propio día de las elecciones son las responsables de la preparación, organización y atención de las mesas electorales y la preparación y distribución de alimentos, así como del trabajo con los guías.

En los períodos post-electorales, las mujeres son las encargadas de mantener las redes de información de los partidos y de afrontar y tramitar los reclamos de cumplimiento de ofertas electorales hechas durante la campaña, de las cuales muchas veces han sido difusoras.

Ahora bien, se señalan como las principales bañeras culturales e institucionales que les impiden a las mujeres acceder a los niveles decisorios que se establecen en el campo político las siguientes: La responsabilidad de la familia y el hogar, que socialmente se le asigna. El machismo.

El desconocimiento de los mecanismos formales e informales para la toma de decisiones (negociación, lobby y cabildo).

Su exclusión de los mecanismos informales que normalmente se utilizan para la toma de decisiones (mesa de tragos). La falta de acceso a la información.

La exclusión deliberada de la mujer de los círculos de poder producida por una actitud de desconfianza y subestimación de los hombres con respecto a su capacidad. La facilidad con que las mujeres son manipuladas y utilizadas por los hombres.

La falta de recursos económicos para asumir los costos de participación política, por no ser ellas quienes disponen del patrimonio familiar.

La falta de solidaridad entre las mujeres, las cuales se oponen a apoyarse entre sí. A pesar de que las mujeres suelen ser muy colaboradoras en labores de organización y proselitismo en el momento de elegir demuestran más confianza en los hombres, o por lo menos no manifiestan ninguna solidaridad de género.

El dilema de la participación: vida familiar versus política Este dilema no existe socialmente para los hombres, para la mujer implica un gran sentimiento de culpa.

No obstante, cabe resaltar para efectos de esta exposición un factor evidentemente resulta preponderante para explicar la situación apuntada, y que se encuentra referido a la "desconfianza que las mismas mujeres tienen de sí mismas (sobre todo de expresar sus opiniones) y el miedo que esto genera al momento de participar en la toma de decisiones. Las mujeres tienen miedo para presentar su nombre cuando se trata de alcanzar espacios de mayor poder.

La razón puede encontrarse no sólo en los factores antes enumerados, sino también en el hecho de que, tal y como se vio con anterioridad, la mujer muchas veces no es consciente de su deseo de querer ostentar el poder para influir en la toma de decisiones o en la conducta social del país, y mucho menos para hacer valer sus intereses y necesidades, los cuales, en el caso de Costa Rica, representan ya los intereses y necesidades del cincuenta por ciento del electorado nacional.

En la medida en que la mujer se mantenga al margen del proceso de toma de decisiones, y no tome conciencia de lo importante que es un cambio de actitud al respecto, se verá siempre limitada a lograr su posicionamiento en las estructuras de poder y a legitimar la satisfacción de sus necesidades. Entendiendo siempre que "El acceso al poder no puede plantearse como una lucha entre géneros, ... es un derecho que tanto hombres, como mujeres tienen para decidir sobre una conducción social que responda a los intereses, necesidades y perspectivas de los dos géneros que la constituyen.



A manera de solución a este problema, algunos estudios han apuntado que es necesario incrementar el interés y convencimiento de la mujer a participar dentro de las organizaciones sociales, económicas, culturales y políticas del país, como paso primordial hacia la consecución del poder, propiciando además que estas organizaciones incorporen la participación femenina como una condición de funcionamiento.

En Costa Rica se están dando algunas condiciones positivas en favor de una mayor participación de la mujer en las esferas del poder y de una participación más efectiva en los procesos de toma de decisiones que les afectan como grupo y a la sociedad en su conjunto. Es parte de un proceso inconcluso, cuyo camino no está del todo recorrido.

Se torna necesario aún superar el prejuicio sobre la capacidad de la mujer para desempeñarse en ciertos puestos de decisión o de poder, de su capacidad para gobernar. Se torna necesario también introducir en nuestra legislación instrumentos para eliminar barreras, a fin de lograr un acceso real de la mujer a las esferas del poder político y de la gestión pública. Debemos continuar creando conciencia en torno a las contradicciones que aún persisten en perjuicio de las mujeres y de los cambios que se requieren a los internos de los partidos políticos y de nuestra organización social.

Debemos eliminar asimismo aquellos elementos que propicien la segregación y la subordinación de las mujeres, como paso primario para potenciar, por un lado, la plena incorporación femenina en las actividades políticas, económicas y sociales en donde se establezcan relaciones de poder, y por otro,

fomentar los vínculos de acción entre hombres y mujeres para compartir los espacios de poder y toma de decisión.

Sin embargo, sólo estando conscientes de que el acceso al poder es un proceso permanente que implica aprendizaje de nuevas situaciones y cambio de actitudes, valores y principios ya existentes puede lograrse un eficaz proceso de concientización que garantice a las mujeres una efectiva participación en las estructuras de poder. La mujer debe ser consciente de su importancia, ser su propio agente de cambio porque la resistencia muchas veces está en ella misma. Esa es su responsabilidad política actual.



PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES: EN LOS TRES PODERES DEL ESTADO

16

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

La Participación Política de las Mujeres:

En los Tres Poderes del Estado

Paulina Stephanie Hermosillo Cobos¹⁸

El presente ensayo es realizado con la finalidad de analizar la participación de las mujeres en la política, ¿Realmente las mujeres influyen en la política de sus países? ¿Sus propuestas e ideas son escuchadas y puestas en práctica en la elaboración de leyes? ¿Qué impacto tiene en la ciudadanía el que una mujer este en un cargo de elección popular? ¿Cuáles son los obstáculos que enfrentan para incorporarse a cargos de elección popular? Sin duda alguna, estos cuestionamientos son algunos de los retos que las mujeres enfrentan en la vida política; sin embargo, de igual manera en el presente ensayo mencionaremos la participación de las mujeres indígenas en México. Para adentrarnos más a estos temas, abordaremos los siguientes cuatro puntos en el presente ensayo.

¹⁸ Hermosillo Cobos, Paulina Stephanie. La participación política de las mujeres; en los tres poderes del estado. En: Seminario Ensayo sobre la participación política de las mujeres, Universidad Modelo, 2019. Págs. 1-14

Primeramente, analizaremos a fondo cómo ha evolucionado el papel de la mujer en el ámbito político; como segundo, nos adentraremos en el tema de la paridad de género, analizaremos si existe esta participación equilibrada de mujeres y hombres en las posiciones de poder y de toma de decisiones en la esfera política; como tercer punto analizaremos el papel de la mujer indígena en la política, ¿gozan de acceso, ejercicio y protección? Así como los obstáculos y posibilidades a las que se enfrentan; Como cuarto punto hablaremos sobre la violencia política de género, un tema que sin duda hoy en día continúa siendo uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Por último, en las conclusiones retomaremos las ideas destacadas que nos permitan ver y entender el panorama que vive la mujer en el ámbito político, dándole énfasis en la situación que se vive en nuestro país.

Es importante tener presente el hecho de que la participación de la mujer en la política ha tenido avances a lo largo de los últimos años, sin embargo, su incorporación a los espacios de decisión política no ha experimentado un avance muy significativo, y es que ha sido una lucha de años por la inclusión. Retomando un poco la historia, no fue sino hasta el 17 de octubre de 1953 cuando el presidente Adolfo Ruiz Cortines, junto con destacadas feministas como Amalia Caballero Ledón, Adelina Zendejas y Esther Chapa, ratificó el derecho al sufragio de las mujeres. Sin embargo, los logros alcanzados por distintas agrupaciones de mujeres difícilmente pueden ser considerados exitosos.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Aunque se logró reconocer una parte de sus derechos políticos aún quedaba pendiente la brecha de subrepresentación. Es decir, ahora, las mujeres podrían votar, pero su presencia en los cargos de elección popular todavía permanecería limitada.

Ahora bien, como podemos ver, a pesar de que, a lo largo de la historia, la mujer ha logrado avanzar en temas de política también surgen obstáculos.

El paradigma central es analizar si verdaderamente las mujeres gozan de la paridad total, qué obstáculos se encuentran en el camino, casos claros de violencia política son muy sonados en la actualidad y como ciudadanía son problemas que todos debemos de resolver en conjunto, dejar a un lado ideologías y todos los actos de desigualdad.

El papel de la mujer en el ámbito político.

Hace apenas unas décadas, no se tomaba a la mujer como persona con autonomía, sino que se le percibía como aquella que debía subordinarse al hombre; mucho menos se hablaba históricamente de ella, pero en la actualidad es más que una moda. Hoy se enfatiza su rol en la sociedad, pasó de ser ama de casa a mujer trabajadora y mujer política que forma parte de las instituciones transformadas acorde con sus necesidades.

El primer país en reconocer el sufragio femenino fue Nueva Zelanda en 1893, México lo hizo hasta 1962, mientras que el último país en hacerlo fue Kuwait en el año 2005. Esto nos habla de poco más de un siglo de luchas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito político (y más allá).

A menudo, la participación política es entendida como la libertad de emitir el voto durante los procesos electorales, no obstante, ésta va más allá de las contiendas e implica acciones desde la ciudadanía que, organizada, puede generar propuestas para incidir en sus gobiernos.

De acuerdo con el informe "El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia 2011-2012", elaborado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, si bien es cierto que se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de las mujeres ante la ley, para la mayoría de éstas, las leyes no se han traducido en mayor igualdad y justicia.

Sin embargo, detrás de todo esto ha existido una gran lucha que va desde la posibilidad de vivir una sexualidad más libre, la elección de la maternidad y/o de la soltería, compartir las tareas domésticas y manifestarse en contra del maltrato, son algunas de las demandas que las mujeres han exigido a lo largo de las últimas décadas, así como hacer oír su voz para decidir los temas trascendentes para su familia y la sociedad en general.

Éstas han derivado en importantes cambios sociales, que hoy se reflejan en el desarrollo político, económico y cultural del país. Cada vez es más común que las mujeres ejerzan cargos de elección popular o de alta responsabilidad en el ámbito político y privado. Sin embargo, la brecha de género respecto al empoderamiento de las mujeres continúa siendo muy amplia.

Se sabe que cuando ejercen cargos públicos, atraen asuntos nuevos a la agenda política; temas sociales, de igualdad de género, o políticas públicas para combinar la vida laboral y familiar.

Pero ¿cuáles son los obstáculos que enfrentan para incorporarse a cargos de elección popular? Van desde: Escaso número de candidatas y acceso desigual al financiamiento, el hecho que históricamente se les negaba su derecho a participar, que se ponía en duda su capacidad, la Dificultad de combinar su vida laboral con la familiar, las Dinámicas partidarias internas y estereotipos de género, así como la discriminación, críticas injustificadas y poco reconocimiento.

El acceso de las mujeres a los cargos de representación popular se ve sin duda afectado, positiva o negativamente, por las características de la legislación electoral de cada entidad federativa.

En los últimos años, los códigos o leyes electorales del país han ido adoptando el sistema de cuota de género para asegurar un determinado porcentaje de mujeres en las listas de candidaturas, tanto para la elección de diputados y diputadas, como para la integración de los cabildos municipales.

Pero de igual forma es de importancia mencionar las cifras y estadísticas que se han presentado como avances: Si bien el derecho de las mujeres al sufragio fue reconocido hasta 1953, 36 años después de que la Constitución de 1917 lo reconociera para los varones, en la actualidad las mujeres mexicanas ejercen el derecho a votar en mayor proporción que los hombres

Para 2012, las mujeres constituyeron 51.6% del padrón electoral; en la lista nominal el porcentaje fue de 51.8.

Del total de votantes, en las elecciones federales de 2009, 55.7% se conformó por mujeres. El abstencionismo, no obstante, fue alto: votó 47.4% de las mujeres registradas en la lista nominal, y 40.5% de los votantes registrados.

No obstante, la alta participación de las mujeres como votantes, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010, 7.7% de las mujeres encuestadas pide permiso para votar.

Esto último nos deja mucho que pensar, puesto que nos hace reflexionar sobre si verdaderamente las mujeres estarían ejerciendo libremente a lo largo de estos años su derecho a votar, así como gozar de un papel en la política.

Paridad de género.

La paridad va mucho más allá de exigir que se reconozcan hombres y mujeres por igual ante las leyes, ya que ésta busca corregir la falta de representatividad de las mujeres en la esfera pública, sobre todo en la política. Según Alicia Miyares, "garantiza el derecho civil de las mujeres a ser electas y también a representar políticamente a la ciudadanía".⁶ La paridad tiene que ver con las llamadas cuotas de género que siguen generando rechazo por parte de algunos sectores incapaces de aceptar la deuda histórica existente con las mujeres.

Para organismos como la CEPAL (Comisión Económica para América Latina), el enfoque de género es una herramienta esencial que sirve para explicar las desigualdades entre hombres y mujeres en la política, a partir de "prácticas culturales que las excluyen de determinadas actividades o responsabilidades por no considerarse parte de su rol", generando que la ocupación de cargos públicos por parte de las mujeres sea escasa, así como la elección de mujeres en puestos directivos de partidos políticos y de órganos electorales administrativos.

Una de las medidas más importantes para mitigar los efectos de tal desigualdad en materia de representatividad adoptada en países de América Latina, ha sido la instauración de las cuotas de género que, a la larga, se han encontrado con una serie de obstáculos para su efectiva realización: desde tribunales y jurados electorales que las han aplicado de manera discrecional o las han omitido, hasta opositores que señalan que las cuotas de género son un atentado al principio de igualdad.

Si bien, las cuotas de género y las reformas a las leyes son muestra de la disposición hacia una igualdad en la participación política de hombres y mujeres y al mismo tiempo, expresión de una transformación de ese sistema dominado por "lo masculino"; es necesario volver sobre los diversos escenarios donde acontece lo político.

El impulso y promoción del liderazgo de las mujeres, las cuotas de género en todos los espacios de participación y otros mecanismos encaminados a mitigar la desigualdad de género requieren la articulación de al menos tres elementos: reformas a las leyes, políticas públicas con perspectiva de género y participación ciudadana.

Ahora bien, viéndolo desde el panorama que se vive en el país es importante mencionar el hecho que, aunque los primeros mecanismos para impulsar la participación política de las mujeres se introdujeron en la legislación mexicana desde hace más de 25 años, no fue sino hasta 2014 que se estableció la obligatoriedad de la paridad de género en la postulación de candidaturas para los cargos legislativos federales y locales a nivel constitucional.

Así pues, en nuestro país, con la aprobación unánime del dictamen de Reforma Constitucional en materia de paridad de género, es una realidad que México avanza hacia la consolidación de una verdadera democracia representativa, participativa, incluyente y plural. "Tenemos la convicción de que con la representación paritaria las decisiones públicas se enriquecen y se acelera el paso hacia la transformación de México con un nuevo reto: transitar de la paridad representativa a una paridad sustantiva, es decir, la paridad en acción".

Dejando en claro que el objetivo final de la participación política de las mujeres y las acciones afirmativas no es un dominio de "lo femenino" sobre "lo masculino", sino una paridad democrática, un lugar donde se tengan las mismas posibilidades de acceder a espacios de representatividad y transformación.

El papel de la mujer indígena en el ámbito político.

Si bien el artículo 2 constitucional reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación, siempre que se sujeten a los principios generales de la Constitución, respetando los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres, en el momento de aplicar y hacer efectivos los derechos, éstos no se respetan a cabalidad.

Por ejemplo, se observa la falta de cumplimiento efectivo de los derechos debido a la escasa participación política de las mujeres indígenas en las asambleas comunitarias, en los ayuntamientos, en las asambleas legislativas locales, y en general, en los puestos de decisión. Asimismo, para lograr dicho objetivo las mujeres indígenas que llegan a ocupar algún cargo de elección han tenido que luchar y realizar mayores esfuerzos que los varones.

El reconocimiento de los derechos político-electorales de los indígenas en la legislación nacional e internacional ha sido un proceso largo y aún inconcluso. Si bien el Estado mexicano ha modificado su Constitución Política, ha firmado y ratificado tratados internacionales, y diversas entidades federativas han también regulado el marco legal respectivo, aún existen vacíos, obstáculos o limitaciones que impiden el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de los indígenas.

En ese mismo contexto, los derechos políticos de las mujeres indígenas son menos reconocidos que los de los hombres. En su mayoría, las mujeres pertenecientes a una etnia han sido educadas para adquirir los roles de género de una cosmovisión (masculina) de sus propios pueblos.

Prevalece en estos grupos de personas el padecimiento de discriminación que en ocasiones no permite cubrir ni siquiera las necesidades básicas de subsistencia; viven en la pobreza, marginación, sin servicios públicos, etc.; lo que, a su vez, repercute en sus derechos concernientes al desarrollo social y político, entre otras cosas. La cuestión a tratar es cómo estas dos circunstancias de vulnerabilidad son los principales obstáculos para la participación política de la mujer indígena.

La cultura y la identidad son elementos estrechamente vinculados a la categoría de género, por cuanto la manera como en la sociedad se han construido los roles femenino y masculino tienen una relación íntima con la forma de concebir el mundo, es decir, de la cosmovisión.

Como sujeto político la mujer representa todavía una meta a alcanzar. Para las indígenas implica un doble esfuerzo de reconocimiento tanto al interior de su propia comunidad como en el exterior.

Es indispensable reconocer las diferencias culturales de las mujeres indígenas para así poderles respetar su derecho a la igualdad y otorgarles los espacios necesarios para que puedan acceder a los cargos de elección popular.

Esto puede darse a partir de las resoluciones que emitan las autoridades, pero también con la información que ellas puedan tener sobre sus derechos, de manera que paulatinamente puedan ejercerlos. La mujer indígena se ha visto frenada por mucho tiempo porque los derechos electorales en la práctica no se han enfocado lo suficiente en ella, pero eso no significa que las cosas deban seguir así, día a día se logran avances que en el futuro garantizarán el respeto al derecho a la participación política de la mujer indígena no solo jurídica, sino socialmente hablando.

La violencia política de género.

Además de lo expuesto, es importante abarcar temas un tanto sensibles que hoy en día se viven no sólo en nuestro país sino a nivel mundial; Es una realidad el hecho que las mujeres son víctimas de violencia política, la cual es definida como las acciones agresivas cometidas por una o varias personas que causen daño físico, psicológico o sexual, comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida.

Este tipo de violencia es cada vez más reconocido alrededor del mundo, pero especialmente en América Latina, al convertirse en una estrategia que impide o dificulta la participación política de las mujeres.

La violencia política se manifiesta de muy diversas formas: una candidata que es amenazada y hostigada para renunciar a su postulación a un cargo; una mujer ocupando un cargo elegido popularmente que es destituida de forma violenta; una mujer política cuya vida sexual es expuesta en redes sociales y es acosada para impedirle competir por un cargo; o una mujer a quien se le exige un "favor sexual" para darle una candidatura.

Es posible que la violencia política contra las mujeres haya existido desde el mismo momento en que entraron al espacio público, pero es hasta hace muy poco que se ha reconocido su existencia y se ha visibilizado a la par de otras formas de violencia de género que apenas se están "desnaturalizando". Sin embargo, el fenómeno de la violencia política sin duda se ha agudizado en un contexto en el cual los cargos públicos son limitados y las mujeres ocupan un mayor número de éstos.

En México, y en general en la región de América Latina, el reconocimiento de la violencia política como una dimensión particular de la violencia de género es bastante reciente. Es en Bolivia, país que cuenta con una normativa de paridad, donde se da una de las primeras movilizaciones públicas que nombran el fenómeno de la violencia política y que culmina con la aprobación de una ley en materia de violencia política. En México se presentaron en 2016 y 2017 iniciativas legislativas para tipificar la violencia, pero no fueron aprobadas. A nivel regional, la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Comisión Interamericana de Mujeres, emitió en 2015 una Declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres y en 2017 una Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política.

Los avances en el reconocimiento de la violencia política como una barrera para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres representan un avance importante, pero no suficiente.

Como mencionamos, es fundamental que las autoridades electorales atiendan de manera efectiva y eficaz los casos de violencia política. Ello implica proveer información adecuada sobre los recursos legales que tienen las mujeres cuando sus derechos políticos son violados, pero también brindarles acompañamiento legal y psicosocial cuando sean víctimas de este tipo de actos. A pesar que la violencia política no ha sido tipificada como tal, existe sin duda un sólido entramado legal que protege a las mujeres y los tribunales han demostrado ser, en muchos casos, muy buenos aliados de las mujeres en la protección de sus derechos políticos.

Conclusiones

A lo largo de este ensayo, observamos que, hablando en temas de la participación política, las mujeres ha atravesado a lo largo de las últimas décadas por diferentes sucesos para que hoy puedan formar parte de la lista de afiliadas a los distintos partidos políticos, pero aun difícilmente llegan a ser las candidatas oficiales de sus partidos. En consecuencia, esta exclusión implica además que nuestra democracia es de poca calidad porque no participan todos/as en ella.



**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**

Desarrollamos temas importantes en la vida política de la mujer, que pese a que aún siguen existiendo carencias, también es de mencionar que a diferencia de años pasados existen avances día a día; Como lo son en los sectores indígenas, que si bien la mujer ha tenido que enfrentar distintos obstáculos, hablando de mujeres indígenas estos se intensifican, dado que, el obstáculo a la participación política de las mujeres indígenas es tanto normativo como social, pues al permitirles a los pueblos y comunidades indígenas la autodeterminación, el Estado mexicano está dejando de proteger legalmente a sus mujeres, ya que en la mayoría de estos, ellas siguen sin gozar de muchos de sus derechos, como el político-electoral.

Nos adentramos en el verdadero significado que conlleva la participación política de las mujeres, y es que la participación política como vimos no es únicamente ejercer el derecho al voto, sino también abarca un mayor contexto que contiene: El derecho a elegir libremente a los representantes populares; El derecho a pertenecer libremente a un partido político o cualquier otro tipo de institución enunciada por las leyes electorales; El derecho de poder fungir como candidato para los puestos de elección popular; El derecho de promover y ser partícipe de las políticas públicas que reflejen las necesidades fundamentales de la comunidad.

Sin embargo, en el camino recorrido otros obstáculos que aún se siguen presentando son problemáticas como la violencia política en contra de las mujeres, que como desarrollamos anteriormente "comprende todas aquellas acciones y omisiones que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público", y la cuál puede manifestarse de diversas maneras.

Estas problemáticas, a pesar de traer consigo retrocesos, de igual manera considero que vendrían trayendo pautas que permitan avanzar, debido a que, en la medida en que los actos de violencia política sean permitidos, tolerados o no investigados, en esa medida estaremos debilitando o fortaleciendo nuestra democracia, así como la vida social y política del país.

Para ir finalizando, si bien, como se ha mencionado con anterioridad, existe un leve avance mediante la implementación de cuotas de género, esto aún no es suficiente. Es importante impulsar la participación de las mujeres y de otros grupos minoritarios, comenzar por reconocer las desigualdades de género, clase, ciudadanía, etnias, y sus interrelaciones para construir políticas públicas eficaces. Esto implica, por supuesto, escuchar a los ciudadanos y, también, a las ciudadanas.

A grayscale background image showing a large crowd of people, likely at a political rally or protest. In the background, a sign is visible with the text 'Ciudadano, Si eres Libre vota por Frailan'.

¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

COMPILADOR

JANENET SALAS MONTIEL

**¿CÓMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE
LA MUJER EN LA POLÍTICA?**